



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLAN

LA PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS POLICIACOS DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
1995 - 1999

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA
P R E S E N T A :
J E S U S G A R C I A P A T I Ñ O

ASESOR: LIC. JUAN MIGUEL RAMIREZ ZOZAYA



17349221



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Solamente hay dos clases de hombres, los que prefieren morir de pie a vivir de rodillas, y los profesionales de la simulación que nos rebajan mintiendo. Los primeros nacieron para pelear y sienten el ímpetu de servir a su tiempo; los segundos están vencidos ellos mismos y sordos a la llamada de su destino. Solo triunfa quien se levanta dispuesto a encontrar y a vencer las circunstancias para salir adelante”.

Lic. Carlos A. Madrazo Becerra

A mis padres:

Doroteo García Torres
(donde quiera que estés)

y

Margarita Patiño Silvestre

Con mi eterno agradecimiento, que con su apoyo, soy lo que soy

A Sandra, mi esposa

Por tu apoyo, tu comprensión y tu ejemplo

A Sandy, Laura y Lalo

Nuestros más preciados tesoros

A mis hermanos:

Isabel, Carmen, Guadalupe, Víctor y sobre todo a ti Martín, gracias por tu invaluable apoyo, ya que sin ti esto no se hubiera hecho, este trabajo es tuyo.

Agradecimiento

Agradezco al Licenciado Roberto Madrazo Pintado y al Lic. Roberto Vidal Méndez, su ejemplo a seguir como personas profesionales e intelectuales, motivo esencial por lo que realice el presente trabajo.

Agradezco a mi amigo y maestro Miguel Zozaya Ramírez, por su apoyo integro y su animo que me dio para realizar este trabajo.

Por último, agradezco infinitamente a mis maestros Enrique Bailleres Helguera, Lenin Bustamante Terreros, Ernesto González Tenorio y Miguel Santillan Torres Torija, las acertadas observaciones que permitieron mejorar este trabajo.

**LA PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS POLICIAOS DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
1995-1999**

| | PAG. |
|--|-------------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.-LA SEGURIDAD PUBLICA COMO ELEMENTO DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO | 7 |
| 1.1.- Antecedentes históricos medievales | 7 |
| 1.2.- Estado moderno y seguridad pública | 9 |
| 1.2.1. Estado | 9 |
| 1.2.2. Seguridad Pública | 11 |
| 1.3.- Diferencia entre seguridad pública y seguridad jurídica | 13 |
| 1.4.- Conceptos de seguridad | 14 |
| 1.4.1. Seguridad exterior de Estado | 14 |
| 1.4.2. Seguridad interior de Estado | 14 |
| 1.4.3. Seguridad Nacional | 14 |
| 1.5.- Antecedentes históricos de la seguridad pública en México | 15 |
| 1.5.1. La seguridad pública en la época prehispánica | 15 |
| 1.5.2. La seguridad pública durante la Colonia | 15 |
| 1.5.3. La seguridad pública en el México independiente | 16 |
| 2.- INSTITUCIONALIZACION DEL APARATO POLICIAL | |
| 2.1.- Institucionalización de la policía | 20 |
| 2.2.- Marco jurídico de la seguridad pública | 21 |
| 2.3.- Las facultades de la policía | 23 |
| 2.3.1. Ley General que Establece las Bases de Coordinación del S.N.S.P. | 23 |
| 2.3.2. Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 | 27 |
| 2.3.2.1. Cobertura policial preventiva | 27 |
| 2.3.2.2. Capacitación policial | 28 |
| 2.3.2.3. Objetivos y estrategias específicos y líneas de acción | 30 |
| 2.3.2.3.1. Cobertura policial | 30 |
| 2.3.2.3.2. Infraestructura para la seguridad pública | 31 |
| 2.3.2.3.3. Incidencia delictiva | 31 |
| 2.3.2.3.4. Condiciones y riesgos laborales | 32 |
| 2.3.2.3.5. Capacitación | 33 |

| | |
|--|-----------|
| 2.4.- La función policial preventiva | 34 |
| 3.- LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO | 36 |
| 3.1.- Objetivos | 36 |
| 3.2.- Planeación Estratégica | 36 |
| 3.3.- Diagnóstico | 38 |
| 3.4.- Identificación de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la SSP | 41 |
| 3.4.1. Bandas delictivas | 42 |
| 3.4.2. Organizaciones y líderes propensos a la violencia | 42 |
| 3.4.3. Grupos afines al EZLN, en el Estado | 44 |
| 3.4.4. Narcotráfico | 45 |
| 3.4.5. Secuestros | 46 |
| 3.4.6. Descoordinación | 46 |
| 3.4.7. Falta de corresponsabilidad | 47 |
| 3.4.8. Normatividad dispersa | 47 |
| 3.4.9. Carencia de sistematización de la información | 47 |
| 3.4.10. Inestabilidad | 48 |
| 3.4.11. Desvinculación con la comunidad | 48 |
| 3.5.- Factores de obstaculación en el establecimiento de la carrera policial | 48 |
| 3.5.1. La reacción antes que la prevención | 48 |
| 3.5.2. Improvisación | 49 |
| 3.5.3. Falta de controles eficientes | 49 |
| 3.6.- Corporaciones policíacas que conforman el Sistema Estatal de Seguridad Pública en Tabasco | 50 |
| 3.6.1. Estado de fuerza | 50 |
| 3.7.- Antecedentes de la seguridad pública en Tabasco | 52 |
| | |
| 4.- PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR LAS BASES DEL SERVICIO ESTATAL DE APOYO A LA CARRERA POLICIAL EN TABASCO (LA PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS POLICIALES) | 57 |
| 4.1. La Secretaría de Seguridad Publica del Estado | 57 |
| 4.1.1. Misión | 58 |
| 4.1.2. Visión | 58 |
| 4.1.3. Objetivos | 59 |
| 4.1.4. Valores y principios | 60 |
| 4.1.5. Atribuciones | 61 |
| 4.1.6. Funciones | 62 |
| 4.1.7. Estructura Orgánica | 66 |
| 4.1.8. Dirección de la Policía Preventiva | 69 |
| 4.2. La Profesionalización en la carrera policial, aportación para el desarrollo y mejoramiento de la seguridad pública | 72 |
| 4.3 La carrera policial en el Plan Estatal de Desarrollo | 73 |
| 4.4 La Ley General que Establece las Bases de Coordinación de S.N.S.P. | 74 |
| 4.5 Objetivos del servicio estatal de apoyo a la carrera policial | 76 |

| | |
|--|-----------|
| 4.5.1. Objetivos específicos | 76 |
| 4.5.2. Estrategias para el establecimiento del servicio estatal de apoyo a la carrera policial | 77 |
| 4.6. líneas de acción a corto, mediano y largo plazo | 86 |
| | |
| 5. POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA MODERNIZACION Y PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES | 92 |
| 5.1. Bases y mecanismos de coordinación | 92 |
| 5.2. Sistema de información de seguridad pública | 100 |
| 5.3. Profesionalización | 102 |
| 5.3.1. Sistema de reclutamiento, selección e ingreso del personal | 102 |
| 5.3.2. Capacitación y adiestramiento | 104 |
| 5.3.3. Curso para instructores | 104 |
| 5.4. Formulas de cobertura para el equipo de los cuerpos policiales | 105 |
| | |
| Conclusiones | |
| Anexos | |
| Bibliografía | |

INTRODUCCION

Desde Platón hasta Lenin, el primero en “La República” y el segundo en “Sobre el Estado”, se ha teorizado y analizado sobre el papel que juega dentro del Estado la policía.

El griego sostenía en dicha obra, que los hombres se clasificaban en tres tipos distintos de acuerdo a su origen divino. Los hombres de oro estaban listos para gobernar, eran los filósofos, su raciocinio y prudencia, así como su moderación de apetitos y pasiones les permitía discernir sobre lo correcto y lo incorrecto de la ética humana.

Los hombres de Plata estaban hechos para salvaguardar a través de su valor y cólera los bienes de los demás. Y por último los hombres de Bronce y hierro eran los que sostenían a todo este complejo edificio social.

Lógicamente Platón pensaba en los gobernantes – La clase política diría Gaetano Mosca en el siglo XX – al hablar de los hombres de oro.

Del ejército y la policía al mencionar y describir a los hombres de Plata. Los cuáles eran admirados, pero a la vez despreciados. El mismo Platón menciona que dicha labor era indigna de un buen ciudadano, y que sólo los esclavos merecían tal trabajo.

Por último, los hombres de hierro y bronce eran los artesanos y campesinos. Los que de acuerdo a su trabajo productivo daban sustento a la sociedad griega.

Siglos más tarde la sociología contemporánea dirá que la policía es sólo un elemento más del control social que el Estado emplea para perpetuar su dominación.

Lenin, aún con sus críticas acérrimas hacia los aparatos del Estado – Burocracia, Ejército y Policía - reconoció la necesidad de instaurar y crear cuerpos especiales para edificar al nuevo Estado Socialista de 1917. – la llamada Chénka o KGB -.

Independientemente de la óptica con que se mire y observe el fenómeno del Estado y su gobernabilidad, tarde o temprano tendremos que enfrentarnos al tema de la seguridad pública. Es decir, ni bastan elecciones limpias ni medios de comunicación que todo lo sondean para decir hoy que estamos en una era de fraternidad y globalidad económica.

Sin duda alguna, pese a los cambios geopolíticos que ocurrieron en los últimos 12 años, nadie podrá negar que un fenómeno que amenaza a todas las sociedades del orbe hoy es sin duda alguna la inseguridad.

Lo mismo en la ex URSS existen secuestros y robos, que en USA, no se diga en nuestro país. Las explicaciones son simples, es producto de la globalidad. Otras que existe una crisis de valores tanto familiares como sociales.

Si en 1968, el Papa Paulo VI había declarado frente a los movimientos estudiantiles de entonces “una ola de delincuencia invade al mundo”. Hoy cabría recordarla para resumir lo que está ocurriendo en todos los países del orbe.

La globalización también hizo que los carteles de la droga se expandieran geográficamente, basta recordar que el gobierno Talibán de Afganistán dependía enormemente de la venta de goma de opio.

De igual forma las redes de prostitución infantil y tráfico de blancas, así como el surgimiento repentino de niños de la calle son hoy constantes sociales que gobierno alguno haya podido exterminar.

Aunado a ello la función de policía se ha visto entorpecida por la corrupción que se genera entre el primer contacto de ésta y el delincuente en el mejor de los casos.

Otras más, la delincuencia cuenta con mejores armas, recursos y hasta hombres dentro de sus filas. En el caso de México se ha dado desde años atrás manifestación de desesperanza por parte de algunos sectores de la población – especialmente de bajos recursos – cuando al verse desempleados, sin un oficio a través del cual se puedan ganar la vida, y con una baja escolaridad ven en los cuerpos policíacos un remedio a sus necesidades, pero también un medio para obtener de forma ilícita bienes o dinero.

El resultado va desde policías corruptos, ineficientes a la hora de enfrentar a la delincuencia y un cuerpo policíaco carente de legitimidad frente a la sociedad.

De allí la importancia que para la Administración Pública representa el estudio del Estado como aquel elemento – diría Weber – “Monopolizador de la violencia legítima y legal”.

Pocos estudios se han elaborado desde la perspectiva de la Ciencia Política sobre el tema, la mayoría han sido sugerencias del Derecho, la Sociología o los Derechos Humanos.

Nuestro propósito es el analizar de manera detallada lo que está ocurriendo en el Estado de Tabasco, en el período comprendido de 1995 a 1999 cuando el entonces gobernador Roberto Madrazo Pintado como un reclamo ciudadano transformó la entonces Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito a Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad.

Lo que significó no sólo mayores facultades y ámbitos de acción para la policía preventiva del Estado; sino además salió a flote una gama de errores en cuanto a la organización interna de la dependencia.

El organigrama y la división de responsabilidades era tan extenso – como lo veremos más adelante – que resultaba inoperante cualquier decisión por hacer ágil y eficiente a la policía preventiva del Estado.

Esta investigación tiene como objetivo general, el analizar y proponer que para que

exista en el Estado de Tabasco una policía preventiva eficiente, es necesario tanto su profesionalización, moralización y sobretodo que los actuales responsables de la seguridad del Estado tengan la disposición de auxiliarse de instrumentos y herramientas de la Administración Pública Contemporánea.

Específicamente demostraremos que ello no será posible sin que antes se lleve a cabo una planeación estratégica de la institución en su actuación diaria. Con ello el Estado habrá cumplido con una de sus funciones históricas fundamentales, la de la seguridad pública.

Nuestra hipótesis sugiere que con la profesionalización de la policía preventiva, así como con el bagaje teórico y administrativo de la planeación estratégica tendremos en el Estado de Tabasco mejores resultados en la prevención del delito, una sociedad que reconozca a la policía a través de su confianza y el Estado habrá sabido controlar una situación que hoy parece inmanejable.

La presente investigación se divide en 5 capítulos, el primero llamado 'La seguridad pública como elemento del Estado' hace una revisión histórica de la importancia institucional que tiene la tarea de policía y seguridad en el colectivo social.

En el capítulo II denominado 'Institucionalización del aparato policial, se busca de manera breve describir el marco legal que faculta a la policía preventiva a actuar y su relación con otras instancias jurídicas y de seguridad.

En el capítulo III "La seguridad pública en el Estado de Tabasco" se pormenoriza el Estado actual de la delincuencia en la entidad. De igual forma se identifican algunos movimientos ciudadanos que se han convertido en perturbadores del orden, así como algunas irregularidades internas de la policía preventiva

En el capítulo IV llamado "Propuesta para implementar las bases del servicio estatal de apoyo a la carrera policial en Tabasco" se describe la forma en que de aplicarse la planeación estratégica en los programas de la institución, así como en sus operativos y formación de elementos el Estado de Tabasco contará con una policía modelo en el país.

En el capítulo V llamado "Políticas y estrategias para la modernización y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública municipal" describiremos y analizaremos al colegio de policía de la entidad a fin de tener una visión global y humana de los retos a los cuales se enfrenta un servidor público como lo es el policía.

Finalmente, en las conclusiones evaluaremos los logros del programa de seguridad pública implementado en el gobierno de Roberto Madrazo Pintado, quien se propuso la profesionalización de la policía preventiva a fin de garantizar la vida de los ciudadanos.

Seguramente nuestra investigación resultará para algunos incompleta, para otros, desfasada, otros más verán en el trabajo una visión simple. Pero lo cierto es que comenzar una obra es tener hecha la mitad del camino.

1.- LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO ELEMENTO DEL ESTADO MEXICANO:

Objetivo Específico:

Estudiar y analizar que la función de seguridad pública es una responsabilidad histórica del Estado moderno; con ella le brinda al ciudadano garantías jurídicas, y de esa forma se legitima pues salvaguarda los bienes e integridad física de cada uno de sus súbditos

1.- LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO ELEMENTO DEL ESTADO MODERNO.

Para la Ciencia Política el tema de la seguridad pública había sido relegado por considerarlo exclusivo del ámbito del Derecho, debido a que "por no encontrar - dificultades conceptuales- para estudiar a los instrumentos del poder, distinguiendo únicamente tres fuerzas: el ejército, el aparato burocrático y los guardianes - difusores de la ideología"¹, sin referir a la policía como fuerza.

Históricamente la función de policía y seguridad ha sido y debe ser del Estado, entendido como ese conglomerado institucional que brinda seguridad en caminos, en la propiedad privada y en los bienes patrimoniales de los ciudadanos. Basta recordar brevemente los orígenes de esta función elemental de gobernalidad.

1.1.- Antecedentes históricos medievales

El recurso de la fuerza es el elemento que caracteriza el fundamento del poder político, Max Weber, señala al Estado como el detentador del monopolio de la coacción física legítima.²

La sociedad feudal presentó un gran letargo en todos los órdenes, económico, político y cultural, denominando a este periodo de tiempo como el lado oscuro de la historia, pues la sociedad no "despertó"- historiográficamente hablando - sino hasta el siglo XVI, así, de los feudos se pasó a la monarquía presidida por su personaje principal el rey. Así lo expresa Anderson en su obra *El Estado Absolutista* cuando afirma:

En el transcurso del siglo XVI apareció en Occidente el Estado absolutista. Las monarquías centralizadas de Francia, Inglaterra y España representaron una ruptura decisiva con la soberanía piramidal y fragmentada de las formaciones sociales medievales con su sistema de feudos y estamentos.³

¹ Mackenzi, W.J.M. *La ciencia política en tendencias de la investigación de las ciencias sociales*. Alianza-UNESCO. Madrid., 1970. p.496.

² Elias, Norbert. *El Proceso de la Civilización*. FCE. México. 1987. Pág. 15.

³ Perry Anderson. *El Estado absolutista*, 12ª ed., Siglo XXI, México, 1992. p.9

Hasta antes del siglo XVI, existía una relación entre los soberanos y sus súbditos establecida por "pactos", como los antiguos derechos, la libertad habitual, la inviolabilidad de domicilio, la protección contra detenciones arbitrarias (habeas corpus), pago de impuestos etc., donde se marcaban los deberes del príncipe hacia sus súbditos y viceversa al grado tal de que los gobernados podrían desconocer, desobedecer e incluso luchar en contra del príncipe. Contrario a esto, en el Estado absolutista, la seguridad estatal tenía un interés prioritario a la seguridad de los ciudadanos. Importaba preservar al Estado, cuidar los intereses del rey y para ello nobleza y clero diseñaron sus específicas formas de seguridad y control social, fundamentalmente en la violencia punitiva. El castigo físico se adueño de los escenarios del orden y por esta razón es absolutamente coherente el hecho de que la seguridad estatal y pública residiera en el empleo de la tortura, por tal razón, la función policial del Estado residía concretamente en la distribución de la violencia estatal.

En el Estado absolutista surge, con el antecedente del derecho romano y la marca ideológica del cristianismo, el *jus naturalismo* divino, vinculado con la administración de justicia terrenal. Así este derecho, presentó un recubrimiento indisoluble entre moral y derecho, es decir, el Estado absolutista controlaba a la masa social a través de la moral implícita en la norma jurídica.

El Ejército, que aún cuando no se encontraba integrado de lleno al poder público, realizaban tareas de seguridad estatal, por tal motivo, los militares eran los encargados de la función policial, reivindicadores de la moral estatal y religiosa. Por consecuencia, en este periodo del desarrollo político de la sociedad, no se identifica aún la función policial en su concepción actual.

En el siglo XVII, Luis XIV, creó la institución de la policía al nombrar al Lugarteniente de policía, el cual debía vigilar un sinnúmero de asuntos públicos: calidad de los alimentos, precios, construcciones, sanidad, nodrizas, inundaciones, incendios, carruajes, libros, etcétera.

En 1723, Valeriola, en su obra, *Idea General de la Policía, expresa*: "La policía considerada en sus operaciones ordinarias, consiste en mantener el orden, vigilar sobre las necesidades comunes de los ciudadanos; dar providencias para impedir cuanto pueda turbar la paz y la tranquilidad que deben gozar; corregir y reprimir los desordenes; precaver los delitos; no omitir diligencias para que los delincuentes no escapen a la pena que merecen...hacer a todos, sin distinción de empleo, estado y fortuna la más exacta y pronta justicia; y concederles los auxilios, la protección y alivio que necesitan... la abundancia y la seguridad de la ciudad".

1.2.- Estado moderno y seguridad pública

1.2.1.- Estado

Desde Herman Heller hasta Lenin, pasando por Weber, han coincidido que es tarea fundamental del Estado: el respeto y protección a la propiedad privada, el libre tránsito de sus ciudadanos y sus mercancías y ante todo la protección de la vida misma.

La razón misma del Estado descansa en la creación de ese orden jurídico, psicológico e institucional que brinda al hombre la confianza de que su vida, su familia y sus propiedades están garantizadas por leyes, tribunales y sobretodo por un cuerpo especial que vigilará la no violación de lo normado, la policía.

El propio Maquiavelo en “El Príncipe” hace mención de la importancia de este acto de confianza entre gobernantes y gobernados.

Más tarde el teórico inglés Thomas Hobbes, en su obra “Leviatán”, plantea hipotéticamente la creación del nuevo orden jurídico – político, llamado Estado. El cual tuvo como origen un ‘Pacto social’, al cual llegaron los hombres, para dejar atrás al ‘Estado de Guerra’, es decir aquél período histórico donde a falta de leyes, normas y cuerpos de vigilancia el colectivo social era un caos.

Los hombres se mataban por apropiarse de los bienes de los otros, esto conllevaría a un exterminio total del género humano. Así nació el Estado, el cuál se hace obedecer no sólo por leyes o tribunales; sino por el temor que impone a quien transgrede lo jurídicamente establecido. El terror es la base del respeto del Estado. Porque dice – Hobbes – “El hombre es el lobo del hombre”.

Más tarde Locke en su ‘Gobierno Civil’, retomando a Hobbes, identificó tres estadios de convivencia social. El Estado natural – donde todo era de todos, casi el paraíso -.

El Estado de Guerra donde surge la propiedad privada, la envidia y el caos por poseer lo del otro, y finalmente el Estado Civil, donde por un pacto social se crea un nuevo orden jurídico, que tiene como misión salvaguardar la propiedad privada, la vida de sus ciudadanos y tiene ya una compleja red de instituciones para cumplir con ello: tribunales, leyes, un ejército permanente y un cuerpo de policía.

En ese tenor teórico, continúa Juan Jacobo Rousseau quién en su “Pacto Social”, se dedica a investigar las estrategias políticas que un gobierno debe de llevar a cabo para ser legítimo y perdurable. Concluye que sólo a través del respeto al marco jurídico, el Estado obtiene el reconocimiento y confianza de sus habitantes.

Finalmente, Hegel concluye con la visión Jusnaturalista, para el alemán, el Estado simplemente es un conjunto de hombres viviendo bajo las reglas del Derecho, y éste se guía bajo la Constitución Política que debe dar origen a nuevas instituciones que garanticen las funciones básicas del Estado en relación a sus ciudadanos.

En contraste, en el siglo XIX, surgieron nuevos enfoques sobre el origen y tareas del Estado. Para Marx y Engels el Estado es un mero instrumento de explotación y represión. Sus brazos ejecutores son: la burocracia que cobra impuestos, los tribunales que imponen sanciones, el ejército y la policía que reprimen.

Marx incluso pondrá en tela de juicio, la supuesta igualdad de los hombres ante la ley. ¿Cómo puede igualarse a los desiguales? – Se pregunta – el Derecho para ser justo tendría que ser desigual.

Lenin en “El Estado y la Revolución” dio preeminencia al ejército y a la policía como los elementos del orden, incluso él mismo conformó a la *chenka* que durante los años primeros de la Revolución Rusa sirvió para exterminar a los oponentes del socialismo.

Más tarde vinieron otros pensadores – Kelsen – quienes consideraban al Estado como algo abstracto que sólo existía en el razonamiento jurídico de la ley, “La Teoría Pura del Derecho” se le llamó.

Ante estas corrientes surgieron otras de corte sociológico, que se oponían a éstas, entre los autores más importantes se encuentra el alemán Herman Heller quien en su ‘Teoría del Estado’ parte de algunas premisas básicas para entenderlo:

1.- El Estado en sus estructuras y funciones tiene una historia bien definida y concreta (siglo XVI). Existe en sus efectos, es objetivo y real.

2.- ‘No es otra cosa que una forma de vida y forma que nace de la vida’. Es decir, el Estado refleja su existencia en el colectivo social.

3.- El Estado es ante todo una unidad organizada de decisión y acción a través de su gobierno, burocracia y cuerpos de vigilancia.

Ante todo este conjunto teórico podemos decir que, desde la actual óptica de la politología contemporánea, que ha asumido la posición subordinada del principio político de dominación, se afirma: “ya no podemos pensar en los gobiernos, principalmente como máquinas de coacción, ni como distribuidores de bienestar. Más bien ahora pensamos en las dificultades de los gobiernos para decidir lo que quieren”.⁴

Estado es un orden jurídico de convivencia de una sociedad políticamente organizada, como un ente público superior, soberano y coactivo, integrado por los elementos de territorio, porción geográfica; población, número de personas nacionales y extranjeras; orden jurídico, leyes; poder, autoridad y soberanía, facultad para dar órdenes definitivas y hacerse obedecer en el orden interno.

⁴ Deutschl. *Cambios importantes en las ciencias políticas 1952-1977*. Revista de Ciencia y Tecnología. CONACYT. México. 1981. p. 40.

1.2.2.- Seguridad pública

Entre Los elementos que conforman al Estado moderno están: la soberanía, la legitimidad del poder público y, sobre todo, la libertad y los derechos del hombre, así como la división de poderes. La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, estos derechos son: libertad, propiedad, **seguridad**, resistencia a la opresión, igualdad.

El concepto seguridad es recuperado por el discurso político por excelencia de la modernidad como un derecho, pero también como una obligación del poder público, definido como gobierno o Estado.

Para comprender que se entiende por seguridad pública es necesario, en primer lugar, comprender la noción de seguridad, por tal razón:

Seguridad es: Garantía o conjunto de ellas que se da a alguien sobre el cumplimiento de un acuerdo.⁵

Seguridad es: “calidad de seguro” y seguro es: “libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo”,⁶ desde esta perspectiva se puede ver que la noción de seguridad tiene un aspecto subjetivo que se refiere al sentimiento de una persona que no tiene peligro, y un elemento objetivo que se identifica con la ausencia real del peligro, entonces.

Seguridad Pública es: la inviolabilidad del orden jurídico objetivo, de los derechos subjetivos, del particular, así como de las instituciones y organismos del Estado y de los demás portadores de la soberanía.⁷

Para nosotros es importante determinar que la idea de seguridad pública está ligada a la protección de la paz pública, de tal manera que puede ser conceptualizada, desde el punto de vista objetivo, como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa.

En la reciente reforma al artículo 21 constitucional del 31 de diciembre de 1994, encuentra fundamento la función de seguridad pública del Estado en los párrafos quinto y sexto de dicho artículo, que a la letra dice:

La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta

⁵ Grijalho, *Diccionario enciclopédico*, tomo 3, España, 1986, p. 1684.

⁶ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Espasa Calpe- Madrid, 1970., P. 1725.

⁷ Herrerodorf, Daniel, *El Poder de Policía en el Estado Democrático*, INACIPE, México, 1991.

Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se coordinarán en los términos que la ley señala para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

En la exposición de motivos de la iniciativa de Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que presentó el C. Presidente de la República ante el H. Congreso de la Unión, el 2 de octubre de 1995, se concibe a la seguridad pública no sólo como una función que comprende las actividades ejecutivas de prevención, sino también las acciones sustantivas de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes.

Esta proposición define a la seguridad pública como todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan el ministerio público a través de la procuración de justicia, las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor; asimismo la labor de las instituciones encargadas de la protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las que realicen directa o indirectamente, las dependencias y entidades que deban contribuir a los fines de la seguridad pública en México.

Para resumir, una política de seguridad pública coherente y racional, contiene elementos que interactúan y que se pueden clasificar desde dos puntos de vista. La perspectiva más estrecha comprende elementos que ven con la procuración de justicia y con la policía de seguridad pública. En consecuencia, los elementos centrales de una política de seguridad pública, son:

En el ámbito policial

- a) La policía preventiva estatal y municipal, en todas sus modalidades (policía de seguridad pública, granaderos, grupos especiales de asalto, policía de vigilancia, montada y de tránsito, entre otras);
- b) Las policías preventivas federales (de caminos y puertos y, fiscal entre otras);
- c) Las policías judiciales (estatales y federales), y
- d) Los cuerpos de seguridad privados.

Como auxiliares directos del Ministerio Público y de la Procuraduría Estatal o Federal.

De allí que en años recientes (1998) fue creada la policía federal preventiva que pretende ampliar los ámbitos de la prevención del delito en todo el país, respetando y trabajando con las policías estatales y municipales.

Es del conocimiento de todos que anualmente se reúnen los procuradores de los 32 Estados a fin de elaborar y evaluar continuamente planes y programas contra la delincuencia organizada.

Actualmente se plantea no sólo ampliar las facultades de los cuerpos policiacos, es necesario reformar la figura del Ministerio Público y revisar los delitos que merecen una mayor pena – secuestro, robo de infantes y lavado de dinero -.

1.3.-Diferencia entre seguridad pública y seguridad jurídica del Estado.

Por lo anteriormente dicho, cabe diferenciar entre la seguridad pública y jurídica que ofrece el Estado. Con la implantación del Estado de derecho, se establece como principal valor de la modernidad, la seguridad jurídica, ya que el anhelo de la sociedad reside en asegurar sus bienes jurídicos más preciados que giran en torno a la libertad, igualdad y propiedad privada, entre otros. Por tal motivo, el objetivo del Estado, es dar seguridad jurídica a los gobernados a través del derecho, por ello se construye la legalidad como eje del sistema jurídico.

La seguridad jurídica es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si estos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad protección y reparación.⁸

Por otra parte, en su carácter de mandatario de la voluntad del pueblo, el gobierno deberá cuidar tanto los bienes como a las personas, para ello fue necesario crear un órgano del gobierno que realizara esta función protectora, con esto, el Estado asume como una de sus funciones la de otorgar seguridad al pueblo, en razón de que por voluntad popular se implanta el Estado y gobierno, a quien se faculta para llevar a cabo la seguridad pública, lo que implica, la seguridad de los ciudadanos. De esta manera surge la función policial del gobierno para salvaguardar los valores, bienes y personas de la colectividad, es decir, la moderna policía.

Por las argumentaciones expuestas podemos concluir que: la seguridad jurídica observada como valor tiene su base en la legalidad, y la seguridad pública es la función material del Estado, quien está facultado para cuidar aquellos bienes jurídicos cobijados en la legalidad, como la integración física, los bienes de los gobernados.

⁸ Delos J.T. *Los fines del derecho*. UNAM, México, 1975. p. 47

1.4.- Conceptos de seguridad exterior e interior de Estado y seguridad nacional

1.4.1.- Seguridad exterior de Estado

Así como el Estado obtiene un reconocimiento tácito por parte de sus ciudadanos, de igual forma debe hacerse respetar en el concierto internacional por lo que debemos entender que la llamada Seguridad exterior del Estado, se refiere a la situación de potencia nacional y equilibrio internacional, que garantiza a cada país la integridad de su territorio y el ejercicio de sus derechos, en plano de igualdad con la comunidad de naciones.⁹

Para ello, se hace valer de sus fronteras, su nación y un ejército nacional permanente.

1.4.2.- Seguridad interior de Estado

Así, tenemos que para nuestra investigación la Seguridad interior de Estado, se define como la situación y sistema político que manifiesta la realidad o el propósito de una orden nacional en que los poderes públicos son respetados como instituciones y en las personas que los encarnan, con la adecuada defensa del régimen, de los derechos fundamentales de los ciudadanos, de la paz y la tranquilidad pública por parte de las autoridades.¹⁰

Este concepto, involucra la idea de tranquilidad y paz pública, que sin embargo no debe ser confundida como intervención de las Fuerzas Armadas en problemas que son competencia de la policía, ya que estas instituciones tienen objetivos, funciones, aptitudes, entrenamiento y capacidad diversos a los de la policía, sin embargo, cuando los cuerpos de seguridad pública han sido rebasados y los conflictos atentan en contra de los intereses de la nación, de sus soberanía, territorio, gobierno o el pacto federal, las Fuerzas Armadas tienen capacidad de intervención.

1.4.3.- Seguridad nacional

Por ello, el concepto de seguridad nacional involucra factores tanto de carácter interno – eficacia policíaca y confianza de los ciudadanos – e internacionales por lo que debe mantener una vigilancia permanente sobre los extranjeros que radican en el país y mantener una buena vecindad con los países vecinos para garantizar su propia estabilidad político militar.

Encargados de dicha función son la Sedena y el Cisen quienes mantienen en constante vigilancia no sólo estos elementos sino incluso los aeropuertos, garitas fronterizas y algunas carreteras del país

⁹ *Diccionario Militar de Cabanellas de Torres*. Heliasta. Buenos Aires. 1988. P. 486

¹⁰ *Idem*. p. 487

1.5.- Antecedentes históricos de la seguridad pública en México

1.5.1.- La seguridad pública en la época prehispánica

Los pobladores del México prehispánico fueron los aztecas, los cuales provenían de un lugar llamado aztlán, ubicado actualmente en el estado de Nayarit, sin embargo, desde su llegada al valle de México frecuentemente eran asediados por los pueblos vecinos, quienes veían en ellos a unos intrusos. No existen fuentes de información contundentes, que nos dé un panorama sobre como se desarrollaban las acciones de seguridad para esta población, para lo que la seguridad de dichos pobladores siempre fue incierta.

Hacia el año de 1427 los aztecas inician la guerra para sacudirse la tiranía de que eran objeto por parte de los teponecas (pueblo de azcapotzalco), ya que se encontraban bajo su yugo. Después de varias batallas venció y sometió a los teponecas. De ésta manera el pueblo Azteca se convirtió en un gran imperio constituido por un ejército fuerte el cual le brindó seguridad. Una vez consolidada la organización de este pueblo de la época prehispánica se comienza a ejercer ciertas funciones en materia de seguridad pública:

Así tenemos que el gran señor Mexica o Tlatoani era el principal responsable de la prestación de la seguridad de los pobladores.

Por su parte los Topollis eran quienes en su barrio eran los encargados de impartir justicia. Los Tequitlatoques se encargaban de notificarle al juez los delitos cometidos en el barrio o Calpulli. Los Calpuelleques por su parte, tenían la tarea de vigilar las calles del barrio en cuanto a limpieza y en cuanto a prevenir delitos, además de que vigilaban los graneros públicos del Estado. El tránsito pluvial tan importante en el México antiguo era tan intenso que se requirió de personas encargadas de vigilar los llamados Colmilocalt.

Este tipo de organización sirvió de base para que fuera reproducida en los pueblos más importantes que requerían de una organización similar para preservar la tranquilidad y el orden de la población.

Esta organización perduró por lo menos hasta 1521, año de la caída del imperio azteca.

1.5.2.- La seguridad pública durante la colonia

Consumada la conquista de México Tenochtitlan en 1521, la mayoría de los pueblos indígenas fueron sometidos durante la llamada época colonial que dura hasta 1810.

Las primeras acciones que se observan sobre seguridad pública a partir de la conquista son de tipo paternalista, es decir, los conquistadores se convierten en los protectores de los indios ya que estos se encontraban totalmente desprotegidos.

Posteriormente se establecen las llamadas encomiendas o mercedes de encomiendas cuya obligación era la de impartir la doctrina cristiana pero, además de dar protección a los mismos. Se puede observar como se comienza a dar las primeras organizaciones encargadas de dar seguridad y protección, sin embargo, esta incipiente organización en materia de seguridad no funcionó debido a la explotación de que eran objetos los nativos por quienes desempeñaban estas funciones.

Surge entonces el repartimiento, es decir, la asignación de un porcentaje de indios de los pueblos que debían prestar sus servicios mediante un salario "justo" en las nacientes haciendas coloniales, de hecho la hacienda colonial, en un principio, al menos, llevó a cabo con mejor efectividad la cristianización de los nativos y además, el hacendado resultó mejor protector de los indios que el encomendero.

Entre los siglos XVII y XVIII se constituye el ejército dependiente del monarca, el cual es traído a la colonia como instrumento de seguridad y control de la población y que actuó a partir del siglo XVII con un poder comparable con la iglesia.

La administración pública bajo el gobierno colonial, se desplazó hacia cuatro ramos de la vida socio-económica: justicia, gobernación, guerra y hacienda.

Los virreyes comunicaban sus órdenes a los corregidores de las provincias y estos a los alcaldes mayores, éstos no tenían sueldo alguno, pero estaban autorizados para hacer en los pueblos todo tipo de género de monopolios y granjerías, causando todo tipo de extorsiones, eran a un mismo tiempo jueces, encargados de la policía y encargados del tributo y otras rentas.

El gobierno virreinal había confiado la seguridad pública a unas cuadrillas de jenízaros capitaneados por lo que se llamaba *el juez de la acordada*.¹¹ Estos agentes armados de la policía, cometían en los caminos y despoblados y aún en los mismos pueblos todo tipo de excesos y arbitrariedades, con el pretexto de perseguir a los miserables como medio de especulación para subsistir, pues exceptuando al jefe de la acordada, ni sus soldados ni sus cuadrillas estaban remunerados por el erario, todos servían y se ofrecían a servir por carga concejil.

Conforme a las Ordenanzas de Alcaldes de Barrio (1782), se establecieron cuerpos de guardia, llamados "vivaques", para auxiliar a los serenos, encargados de la vigilancia nocturna y del alumbrado, perseguían la holgazanería, la embriaguez y el juego.

1.5.3.- La seguridad pública en el México independiente

Por decreto del 28 de mayo de 1826, el Congreso General, creó un cuerpo de policía municipal bajo el título de Celadores Públicos, privados de todo fuero, estos vigilantes eran removidos libremente por el gobernador del Distrito.¹²

¹¹ Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., *La Revista del Colegio*, México 1990, p. 22.

¹² Enciclopedia de México, Tomo IX, México 1987, p.5289

En 1848 durante el gobierno de Santa Anna se conoce la expedición de un nuevo reglamento de policía que conforma la llamada "Guardia de Policía" en la capital del país y que estaba dividida en batallones de Infantería y Caballería para velar por la seguridad de la población.

En 1861 se creó la Inspección General de Policía y se sujetó a normas de portación de armas. Por decreto del 26 de marzo de 1864, Maximiliano sentó las bases de la policía preventiva, formalizada por la Ley del 1º de noviembre de 1865, conforme a lo cual los alcaldes de los ayuntamientos encabezaban la Guardia Municipal de Policía, encargada del tránsito, la limpieza, el alumbrado público, la seguridad,... la represión de la mendicidad y la vagancia y la conservación de la moral pública. Asimismo, se crea en ese mismo año una policía secreta.

Durante el período de la Guerra de Reforma y que termina en 1867 con el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo, gobernante apoyado por el grupo conservador, se tiene noticias que en 1865 se implantan guardias imperiales que tienen la tarea de garantizar la seguridad pública, vigilar el tránsito de carruajes y auxiliar a la población en caso de incendios.

Para aprehender a los salteadores, se crearon en 1869 cinco cuerpos de Policía Rurales que mermaron las filas del bandidaje aunque no lograron abatirlos.

Fue hasta 1872 que se conoce por parte del Ministerio de Gobernación, la promulgación del Reglamento de Policía de la Ciudad de México, cuyos objetivos eran: prevenir los delitos, aprehender a los criminales, frenar los tumultos, impedir la vagancia, orientar a los extranjeros y auxiliar a la población en casos de incendio.

Durante el primer periodo presidencial de Don Porfirio Díaz 1876-80 se usó la fuerza y la maña contra los enemigos de la tranquilidad pública.

Más el abuso de este recurso con ciertos sectores que posteriormente llevan a cabo la lucha revolucionaria lo lleva a perder la popularidad con que había ascendido al poder.

De este periodo, en el orden local se conoce el Código de Policía de 1897 conocido también como Reglamento del Gendarme, en este documento se establece el servicio de crucero en donde el gendarme tenía la obligación de permanecer de pie de tal manera que se notara su presencia portando su bastón en la mano durante el tiempo que durara su servicio.

A fines de 1912, el presidente Madero inauguró el Casino Escuela para la Policía¹³

La lucha revolucionaria iniciada por Madero y continuada por Carranza durante casi 10 años, provocó la anarquía total en cuanto a acciones de seguridad de la población se refiere.

¹³ idem, p.5290

No obstante lo anterior, en 1917 con el triunfo del constitucionalismo se expide la Ley de Organización del Distrito Federal, y en ella se establece que la policía de la ciudad queda adscrita al gobierno del mismo, y al cual se integra también el Cuerpo de Gendarmería Montada.

Ya con el gobierno de Obregón, el país empieza a recobrar la paz, aunque de manera paulatina, será en esta época la última vez que un militar intentara acceder al poder por medios violentos y ello permite así, el 23 de junio de 1923 que Obregón decreta la creación de la Escuela Técnica de Policía.

Durante el gobierno de Calles, con la Ley Orgánica del distrito Federal en 1928 desaparece el término de Gendarme, sustituyéndose por el de Policía del Distrito Federal, en 1930, aún con Calles, la Jefatura de Policía ya se integraba por varias corporaciones a su mando: la Policía de a pie, el cuerpo de bomberos, el cuerpo de investigaciones y seguridad pública, la policía montada, el cuerpo femenino de policía especial, policías privados y la jefatura de tránsito.

Para 1941 con el inicio del desarrollo económico estabilizador, permite al gobierno de Avila Camacho la reorganización del sistema de seguridad pública. Así, en este año se expide un decreto con el que se crea la Policía Preventiva del Distrito Federal. Esta nueva corporación, además de contar con la policía de a pie, cuerpos de bomberos, etc., se añade a servicios secretos, el escuadrón montado, la policía auxiliar, la compañía de transporte, el cuerpo de radio patrullas y moto patrullas y la estación de radio comunicaciones.

En 1947 Miguel Alemán crea la llamada Dirección Federal de Seguridad, entre quienes se encontraban, Florentino Ventura, Miguel Nassar, y Fernando Gutiérrez Barrios. Paralelamente existió el servicio secreto que dependía de la dirección de Policía y Tránsito.

En 1970 la antigua jefatura de policía del Distrito Federal se transforma en la Dirección General de Policía y Tránsito. Esta integra a 23 batallones de policía y tránsito, la brigada motorizada, el regimiento montado, el batallón de transporte, la brigada de granaderos, el servicio secreto, la policía femenil, el cuerpo de bomberos, la policía auxiliar, la policía bancaria e industrial.

Para el año 1973 el término "Policía" cambia al de "Agente" y para 1977 se vuelve a dar una importancia primordial a la policía bilingüe para la atención al turismo. Por esas fechas el General Arturo Durazo crea la DIPD – División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia – que dependía de la DGPYT del DF. La cual resultó ser un nido de corrupción.

Ante los movimientos armados de los 70's en ese período histórico nace la llamada 'Brigada blanca' que era un cuerpo policiaco – militar integrado lo mismo por policías preventivos, judiciales, judiciales federales y elementos del ejército que tenían como misión perseguir y liquidar a los grupos armados.

Es durante el sexenio del Lic. Miguel de la Madrid, que la Dirección General de Policía y Tránsito se le otorga el rango de Secretaría General de Protección y Vialidad, dependiente del Gobierno del D.F. denominándose actualmente, Secretaria de Seguridad Pública. De igual forma decretó la desaparición de la DFS y creó el Cisen – Centro de investigación de seguridad nacional –.

Con Carlos Salinas reaparece de nueva cuenta el servicio secreto el cual desaparece de nuevo ante la presión pública.

En 1998 se crea la policía federal preventiva a fin de combatir la delincuencia organizada que en la mayoría de los casos planea sus acciones en una entidad y las lleva a cabo en otra. Actualmente sus acciones más importantes han estado relacionadas con la captura de bandas de secuestradores.

2.- INSTITUCIONALIZACIÓN DEL APARATO POLICIACO

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar y comprender la estructura jurídico – legal de la policía preventiva como auxiliar del Ministerio Público en la prevención del delito. Así como su organización interna a nivel de la Secretaría de Seguridad Pública, y algunos de los planes del sistema nacional de seguridad pública a nivel nacional.

2.- INSTITUCIONALIZACIÓN DEL APARATO POLICIACO

2.1.- Institucionalización de la policía

Los pocos estudios que versan sobre la policía como un elemento del Estado han sido pocos, y los que existen han sido escritos por juristas, policías o criminalistas. Casi no hay textos elaborados por Administradores Públicos.

Tan es así que aún ignoramos mucho sobre la conformación de la policía en la antigüedad. Para Platón en “La República” dicha tarea es degradante para un ciudadano griego; para otros como Finley la vieja ciudad Estado no tuvo más policía que un pequeño número de esclavos propiedad de la polis, a disposición de los distintos magistrados desde los arcontes y cónsules hasta los inspectores de mercado.

Del orden feudal, sabemos poco pero intuimos que a parte de los muros del feudo, debió existir un cuerpo armado que garantizará no sólo la seguridad en su interior; sino también en los caminos que lo comunicaban.

Ya en las postrimerías del liberalismo, con la Revolución Francesa y el triunfo de la burguesía se hace necesario un cuerpo especial que garantice la libertad, la igualdad y la fraternidad del nuevo Estado moderno.

El origen del aparato policial y de su institucionalización hay que buscarlos, en un momento determinado en el marco de un proyecto político-social que disponga de una filosofía propia, así como de una perspectiva económico-estructural definida.¹⁴ Con el surgimiento del nuevo Estado liberal se configuran nuevas practicas de control de la población, como por ejemplo el aparato policial, considerada como una instancia que obligaba a hacer cumplir y al mismo tiempo sancionar a los gobernados, que infringían el proyecto político social en cuestión que fue sobre todo la propiedad privada, ya que el problema principal de esta época fue la de educar a los no propietarios de los medios de producción en aceptar como algo natural su estado de proletario, así como que éstos no atentaran en contra de la propiedad privada y garantizar la realización de las libertades y autonomía como condición prioritaria para el libre mercado incipiente. Por lo tanto, la función policial hay que relacionarla fundamentalmente a un momento

¹⁴ Amadeu Recasens, *op. Cit.*, p. 285.

histórico específico, en donde se encuentran determinadas condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, elevadas a valores que imponen quienes tienen la forma de perpetuarlos.

De igual forma no podemos dejar de mencionar que incluso para la cohesión y unidad del Estado mismo, la existencia de la policía y el ejército y los tribunales son elementos de control social.

La policía tiene como función vigilar que se cumplan las normas. Los tribunales de calificar el grado del delito cometido y su castigo. El sistema penitenciario tiene la misión de "readaptar" al desviado.

Como diría Michel Foucault para los distintos sólo hay dos caminos, la cárcel o el manicomio.

Más tarde el también francés Louis Althusser en su "Aparatos ideológicos del Estado", señala que el Estado moderno cuenta con tres tipos de instituciones a través de las cuales somete al individuo:

- 1.- Las instituciones represivas: el ejército, la policía y los tribunales.
- 2.- Las instituciones técnico administrativas: el gobierno y la Administración Pública.
- 3.- Las instituciones ideológicas: la iglesia, la familia y la escuela.

Independientemente del enfoque que se le de al fenómeno de la inseguridad sabemos que la policía es un elemento necesario en la erradicación de la delincuencia organizada.

2.2 Marco jurídico de la seguridad pública

Ante el inesperado incremento de la delincuencia la reforma a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de nuestra Constitución, publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1994, recoge los principios que dan cauce y sustento jurídico a la coordinación en materia de seguridad pública y ordena que una ley fije las bases sobre las cuales deberán actuar los tres órdenes de gobierno.

La fracción XXIII del artículo 73 constitucional permite que el Congreso de la Unión dicte la ley que establezca las bases de coordinación para el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por otra parte, el artículo 21 dispone que los tres órdenes constitucionales del Estado se coordinen para establecer ese Sistema Nacional en los términos que señale la ley. Luego entonces, esos términos deben ser precisamente las bases que digan cómo se va a operar la coordinación nacional.

La reforma al artículo 21 constitucional elevó el concepto y la atribución de esta función a todo el Estado Mexicano, diferente a como estaba concebida en la otrora reforma

realizada en 1983 dada al artículo 115 y que se había concebido como seguridad pública municipal, la intención de aquella reforma fue la de distribuir competencias e integrarle un ámbito de servicios públicos exclusivos a los ayuntamientos mexicanos, frente al amplio espacio de atribuciones que, por falta de regulación, tenían las entidades federativas.

El concepto de seguridad pública derivado del artículo 115 nos remite a la tradicional y hasta secular función de vigilancia preventiva, que se realiza por medio de las policías municipales para prevenir infracciones a los reglamentos de buen gobierno y policía. Tiene sus antecedentes históricos en las viejas ordenanzas de la época colonial que sustentaban la actuación de aquellos vigilantes nocturnos o “serenos” y las de los alguaciles que velaban por su exacto cumplimiento y contaban para ello con la colaboración de los vecinos. Eran entonces, como ahora, las reglas de comportamiento de los ciudadanos y de la población en general, en vías públicas, en calles, plazas, caminos y lugares de concurrencia.

Hoy en día el artículo 21 constitucional extiende y comprende con mayor amplitud la función de seguridad pública, como algo que va más allá del concepto de servicio municipal, pues rebasa el alcance de previsión a cargo de la policía uniformada e incluye en aquella a las diversas autoridades constitucionales de toda la organización estatal mexicana, que en un esfuerzo común pretenden hacer realidad la preservación de las libertades del orden público y la paz de la sociedad, en un sentido amplio.¹⁵

Cabe mencionar que en nuestra carta Magna existen ciertos artículos que son el fundamento de la policía y de la procuración de justicia:

A).- El artículo 14, hace mención de que la ley no es retroactiva en ningún caso, y que nadie puede ser privado de su libertad, salvo y a través de un juicio en los tribunales.

B).- El artículo 16 señala que nadie puede ser detenido, únicamente por un mandato de la autoridad jurídica – M. P. o Juez – para que ello ocurra se requiere de una orden que demande la detención de un presunto responsable.

C).- El artículo 20 ordena que sólo un juez pueda dejar en libertad al detenido a través de una fianza.

D).- El artículo 21 describe que el Ministerio Público es el encargado de investigar y perseguir los delitos en flagrancia o posteriores para ello tiene a la policía preventiva y la judicial o ministerial, la actuación de ambas tiene que ser legal, eficaz y profesional.

E).- El artículo 22 señala que está prohibida la tortura hacia los detenidos por parte de las policías.

¹⁵ C. Presidente de la República. *Exposición de motivos de la iniciativa de ley del sistema nacional de seg. Pub.*, México 1995. pp. 8 y 9.

2.3.- Las facultades de la policía

La actuación de todo cuerpo policiaco requiere necesariamente de un marco jurídico claro, preciso y amplio. Dónde no existan lagunas de interpretación, de lo contrario habrá un mar de confusiones y de actividades cruzadas y repetidas, de allí la necesidad de contar con leyes, y reglamentos donde se señalen y delimiten facultades, atribuciones pero también responsabilidades.

Sobre todo en el ámbito de la seguridad dónde tanto la ciudadanía como los cuerpos de vigilancia pueden llegar a enfrascarse en diferencias acerca de cómo se debe tratar a los delincuentes y todo el proceso legal de su detención.

Por ello, hoy es necesario saber que la seguridad y el combate a la delincuencia ha adquirido el carácter de prioridad nacional. Por lo que se ha creado un ordenamiento jurídico que busca integrar de manera coordinada el esfuerzo de la justicia por exterminar a la delincuencia organizada.

2.3.1 Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁶

Título primero

Disposiciones generales

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus disposiciones son de orden público e interés social y observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. El Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la presente ley, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública.

Artículo 3º. Conforme al artículo 21 constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las persona, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

¹⁶ Diario Oficial de la Federación, México, 11 de diciembre de 1995

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

Del análisis e interpretación del artículo 3º, se precisa cuales son los fines y funciones de la seguridad pública; con relación a los fines, es la de proteger la integridad y derechos de la personas, preservando las libertades, el orden y la paz públicos. En cuanto a la función de seguridad pública, enuncia los órganos públicos encargados de realizarla.

Artículo 5º. La coordinación y aplicación de esta ley, se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervienen en el Sistema Nacional.

Cuando las acciones conjuntas sean para perseguir delitos, se cumplirán sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

En este artículo se observa que la legalidad que impera, marco legal, delimita las atribuciones constitucionales que tienen asignadas las instituciones y autoridades participantes en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, asimismo, menciona claramente que en la acción de perseguir algún delito, se cumplirán los ordenamientos constitucionales legales existentes.

Artículo 6º. La conducta de los miembros de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Las autoridades establecerán instrumentos de formación policial que inculquen estos principios.

En este artículo se precisa los principios o valores que deben regir a la función policial, sin embargo, estos principios o valores se irán cumpliendo en un mediano y largo plazo y en un marco de formación policial y a través de una estrategia de planeación que se apege a la instauración de estos principios o valores.

Artículo 8º. Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

En este artículo, se pretende crear conciencia en la sociedad para que la ciudadanía participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, creando, con ello, una

cultura de seguridad ciudadana que en la actualidad no existe y que por lo contrario, lo que se da es un rechazo de la sociedad hacia los cuerpos policiales.

Artículo 10. La coordinación comprenderá las materias siguientes:

- I. Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales;
- II. Sistemas disciplinarios, así como de estímulos y recompensas;
- III. Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública;
- IV. Las propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto;
- V. Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.
- VI. Acciones policiales conjuntas, en los términos del artículo 5º de esta ley;
- VII. Regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares;
- VIII. Relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos; y
- IX. Las relacionadas con las anteriores, que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

En este artículo, se contempla la estimulación al trabajo policial con el objeto de poder terminar con los actos de corrupción existente, debida, sobre todo, a los bajos salarios que perciben los elementos policiales, así como también a la poca o nula promoción de ascensos, entre otros.

Artículo 11. Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

Aquí lo que observamos, es que será a través de las firmas de los convenios de coordinación en materia de seguridad pública, donde se pueda apreciar las políticas, lineamientos y acciones de coordinación que se llevará a cabo entre las tres instancias de gobierno.

Capítulo III

De la actuación y formación de los integrantes de las instituciones policiales

Artículo 22. Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apege a los principios o valores constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional

promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes:

- I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;
- VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- IX. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- X. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho; y
- XI. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes.

En las leyes respectivas, se establecerán sanciones por el incumplimiento de los deberes que establece este artículo. No serán sancionados los policías que se nieguen a cumplir órdenes ilegales.

En este artículo, está plasmado lo que refiere el artículo 21 constitucional sobre la función policial en cuanto a que su actuación deberá ser conducida por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. "De igual manera, se requiere establecer una política ordenada y transparente de depuración de las corporaciones,

simultánea a políticas de formación, actualización y profesionalización de las mismas, que acompañen el establecimiento de reglas claras de comportamiento, que se funden en valores, mística de servicio y sentido de pertenencia, así como en nuevos sistemas de control de su desempeño y salarios dignos y que estas acciones sean orientadas a lograr una mayor eficiencia y redignificación social del trabajo policiaco”.¹⁷

Artículo 23. La carrera policial es el elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

De la información de apoyo a la procuración de justicia

Artículo 41. Se integrará una base nacional de datos sobre personas probables responsables de delitos, indiciadas, procesadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, averiguaciones previas, órdenes de detención y aprehensión, sentencias o ejecución de penas.

Esta información se dará de baja de esta base de datos, por resoluciones de libertad, por desvanecimiento de datos o falta de elementos para procesar, así como por sentencias absolutorias.

2.3.2 Programa Nacional de Seguridad Pública 1995 – 2000¹⁸

2.3.2.1. Cobertura policial preventiva

En los Estado Unidos Mexicanos hay 2, 395 municipios en sus 31 entidades federativas, así como 16 delegaciones políticas en el Distrito Federal.

¹⁷ López Velázquez Mauricio. *Seguridad Pública una solución institucional a largo plazo. Democracia para el cambio*. México. P. 24

¹⁸ *Diario Oficial de la Federación*. México, 18 de julio de 1996.

Por falta de políticas claras, sistemáticas y coherentes para la toma de decisiones en materia de seguridad pública, existe una disparidad y desproporción en cuanto al número de policías por población.

Esto significa que al carecerse de criterios racionales de planeación para decidir, proyectar, emplear y capacitar a los elementos de la seguridad pública municipal, existan 335 municipios que carecen de policías; 749 municipios cuentan con una fuerza de seguridad pública entre 1 y 10 elementos; 77 municipios tienen entre 1,001 y 5,000 policías y 10 municipios poseen una población policial entre 5,001 y 13,100 elementos. El resto cuenta con una fuerza entre 11 y 1,000 policías.

En 1990 municipios tienen de 0 a 100 policías (82.53 %) y 318 municipios (13.18%) están en el rango de 101 a 1,000 elementos y en 87 municipios se concentra el 68.7% de las policías preventivas del país, los policías preventivos locales se estiman en aproximadamente 400,000 elementos y las policías federales, se estiman en alrededor de 7,000 agentes.

Ello conlleva a la siguiente reflexión, por qué existe una mala distribución de policías en el país, ¿Es un problema de centralización? ¿O también de una cierta desconfianza de los ciudadanos ante la oferta de la policía al ofrecer empleo? ¿Quiénes y cómo son las personas que ingresan a la policía preventiva? ¿Cuentan con la capacidad física y mental para enfrentar los riesgos de un trabajo fuera de lo común, donde a diario se arriesga la vida?

2.3.2.2 Capacitación policial

Un factor fundamental para la profesionalización policial es la formación o capacitación específica que reciben los aspirantes a ingresar a las corporaciones policiales. En nuestro país existen 58 instituciones de capacitación policial, de las cuales 17, son para policía judicial y 41 para la policía preventiva, entre los cuales se encuentra el Colegio de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tabasco.

En ellas se carece de textos, planes educativos, selección y formación y de programas de mediano o alto nivel académico que se encuentren común o mínimamente articulados.

Atendiendo a sus fechas de fundación, se puede apreciar que la escolarización y la profesionalización policial es una política reciente. Por ejemplo, 21 de estas academias iniciaron labores en los años ochenta, en la década de los sesenta iniciaron 4, 1 sola en el decenio posterior y en los noventa se abrieron 4 más.

No todas las academias de policía impartían el curso básico, ya que hasta 1994 en 5 de estas instituciones se suspendió o no se impartía (Guerrero, Campeche, Tlaxcala, Durango, Guanajuato).

La duración del curso básico en las academias del país muestra un promedio de 4.5 meses, que oscila entre 1 mes en Baja California y 9.5 meses en Querétaro, exceptuando el curso de 2 años en Quintana Roo.

La disparidad de criterios, tanto en la definición como en el perfil del policía preventivo o los objetivos académicos y estrategias pedagógicas, puede deducirse considerando también la escolaridad mínima que se requiere para ingresar al curso básico.

Sólo 17 academias establecen un mínimo escolar: 12 piden secundaria, 3 piden primaria y 2 preparatoria. Las otras instituciones en tanto, se limitan a requerir "conocimientos generales".

El reto de la educación en las corporaciones de seguridad pública es alto. La mayor parte de los policías mexicanos, 223,533 (55.6%), se encuentra en el rango escolar sin instrucción, primaria incompleta y primaria completa.

De ellos, 99,450 (24.7 %) están comprendidos en "secundaria incompleta y secundaria completa"; y 55,342 (13.7 %) con preparatoria incompleta o completa, más aquellos con normal completa o incompleta 788 (0.19 %), y "otros tipos de escolaridad" 23,618.

Los bajos niveles de escolaridad entre el personal policial en activo podrían contextualizar una serie de circunstancias que obedecen tanto a la tradición "policíaca", como a la carencia de una política de alto nivel en seguridad pública.

En estas condiciones de baja escolaridad, adquiere sentido y explicación causal la frase: "el policía se hace en la calle"; que los propios elementos y funcionarios policiales utilizan para justificar su falta de valoración frente a la capacitación (el personal castigado es al que se envía a los cursos) y la falta de comprensión de su relevancia, sin soslayar a los mandos medios y superiores.

En este apartado podemos notar la poca o nula importancia dada a las instituciones educativas en materia de formación de seguridad pública, puesto que anteriormente no se utilizaba su potencialidad para elaborar planes estratégicos en la realización de programas de selección y formación de aspirantes a elementos policiacos mediante cursos básicos o de oficiales, hasta cursos para mandos medios y superiores, dándose únicamente una pincelada de conocimientos a los aspirantes en un tiempo corto y sin que se exigiera un determinado grado escolar.

Todo ello da como resultado agentes mal preparados en técnicas policiacas, carentes de la condición física requerida; y sobre todo un fácil blanco para la delincuencia que en la mayoría de los casos está mejor armada que nuestros policías.

Sí a esto le sumamos los bajos salarios que se perciben, y por otro lado el desempleo masivo que aqueja a nuestro país; tenemos que el ser policía se convierte en refugio de desempleados y amparo de hombres que ven en la corporación un medio de enriquecimiento.

Por ello el Estado de Tabasco elaboró un plan integral a fin de contar con una policía honesta, confiable y eficaz. Dicha propuesta busca establecer los instrumentos para llevar a cabo estos objetivos.

2.3.2.3 Objetivos y estrategias específicas y líneas de acción¹⁹

Para el gobierno de Tabasco es primordial implementar la capacitación policial y contrarrestar los aspectos anteriormente señalados, para ello se ha propuesto ampliar la:

2.3.2.3.1 Cobertura policial²⁰

Cuyo objetivo es: establecer índices de cobertura policial para racionalizar la planeación y operación de las instituciones policiales preventivas del Estado. Es decir ampliar a través de módulos la presencia de la policía en las zonas de mayor índice delictivo.

Y la estrategia es fijar criterios generales para precisar con categoría de políticas prioritarias en los programas de gobierno federal, estatal y municipal, la suficiencia de recursos presupuestales dirigidos a la seguridad pública preventiva, congruente con las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional.

Líneas de acción:

- Estimular que las instituciones policiales preventivas estatales y municipales; diseñen esquemas de comunicación entre sus miembros y la ciudadanía, que ayuden a fomentar los valores cívicos y el reconocimiento social en las tareas de los cuerpos de vigilancia.
- Optimizar el estado de fuerza policial conforme a la densidad demográfica del estado y de los propios municipios, a las demandas de la población, problemática regional, tipo e índice de delincuencia, recursos presupuestales de cada municipio y usos y costumbres de comunidades étnicas.
- Promover que la Conferencia de participación municipal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, diseñe y desarrolle programas de

¹⁹ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco. 1995-2000. pp 26-27

²⁰ Idem. p 27

mejoramiento de la seguridad pública municipal y la profesionalización de sus servidores públicos.

2.3.2.3.2. Infraestructura para la seguridad pública

Esto no será posible si antes no contamos con un modelo cuyo objetivo sea fortalecer el presupuesto destinado a la infraestructura y el equipamiento requerido por las instituciones de seguridad pública, para el mejor desempeño de sus funciones.

Y la estrategia será establecer criterios y alternativas de financiamiento conjunto con la participación de la Federación, el Estado, y los 16 Municipios, que permitan apoyar el gasto destinado a la seguridad pública.

Teniendo como líneas de acción:²¹

- Realizar los estudios que autoricen a proponer los términos y modalidades de financiamiento conjunto, sugiriendo las aportaciones periódicas que correspondan a la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, así como sus métodos de aplicación y comprobación de erogaciones.
- Instalar y operar el Subsistema de información sobre seguridad pública, para que las partes del Sistema Nacional de Seguridad Pública suministren, intercambien y sistematicen la información que señala la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante los instrumentos tecnológicos que faciliten su acceso rápido.
- Establecer lineamientos y procedimientos para incorporar en las instituciones policiales los avances tecnológicos, así como modernizar y uniformar las técnicas policiales aplicables. En cuanto a la frecuencia delictiva se propone:

2.3.2.3.3 Incidencia delictiva²²

Abatir los índices delictivos y conductas antijurídicas punibles, a partir del estudio de las causas y efectos, tipos y ubicación del fenómeno delictivo, enfatizando la lucha contra el crimen organizado. Es decir, a la delincuencia no sólo se le combate con

²¹ Programa de Seguridad Pública del Estado de Tabasco 1995-2000, p. 56

²² Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco, 1995-2000, p. 28

armas; también orientando y sobretodo atacando las raíces socioeconómicas del problema.

La *Estrategia*: será ampliar la cobertura policial preventiva y vincularse, a través de mejoras en su capacitación, adiestramiento y desempeño, a la profesionalización de las acciones de procuración de justicia.

Líneas de acción:

- Promover y utilizar la coordinación para la vigilancia preventiva en zonas de alta dinámica en la incidencia delictiva, a fin de disuadir conductas antisociales.
- Identificar los tipos de delitos de mayor frecuencia y su dinámica, con el propósito de determinar las técnicas policiales más adecuadas para combatirlos.
- Realizar estudios y análisis sistemáticos que definan la geodelincuencia, para diseñar acciones según las características, perfiles y modo de operación de la delincuencia, aplicando dispositivos específicos que atiendan a las zonas más afectadas.
- Ello no será realidad sino garantizamos una permanencia en el cuerpo a nuestros policías.

2.3.2.3.4. Condiciones y riesgos laborales

Cuyo objetivo será elevar y dignificar la calidad de vida y condiciones de trabajo de los miembros de las instituciones policiales, en general, y de la Secretaría de Seguridad Pública en particular, mediante la implantación de un régimen laboral que contemple percepciones justas y prestaciones sociales acordes al grado de riesgo de la tarea de los policías.

La estrategia será establecer los criterios que precisen los procedimientos y reglas de ingreso, servicio, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales.²³

*Y las Líneas de acción serán:*²⁴

- Elaborar el marco de la reglas de conducta policial, que señalen estímulos, condecoraciones, reconocimientos, recompensas y

²³ Programa de Seguridad Pública del Estado de Tabasco 1995-2000, p. 59

²⁴ Idem. P.59

sanciones, atendiendo al grado de lealtad y eficacia mostradas en el servicio y en el respeto a los derechos humanos.

- Ordenar normas específicas que regulen los sistemas de selección, reclutamiento, ingreso, reingreso, promoción, permanencia y retiro de los integrantes de las corporaciones de seguridad.
- Diseñar e impulsar otras normas análogas que favorezcan la profesionalización de las actividades policiales en sus diferentes tipos y funciones.

2.3.2.3.5. Capacitación

Cuyo objetivo será Instrumentar la carrera policial, obligatoria y permanente, a través del servicio estatal de apoyo para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de que se desempeñen con legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Estrategia: constituir al Colegio de Policía y Tránsito, como el instrumento que diseñe y desarrolle los elementos de la formación en todos sus niveles de los miembros de las instituciones policiales estatales.²⁵

Las líneas de acción serán:²⁶

- Integrar a los planteles de formación policial existentes en el país, al Colegio de Policía y Tránsito, mediante la celebración de los convenios de coordinación respectivos.
- Obtener información sobre técnicas policiales y avanzadas, tanto nacionales como extranjeras, para alcanzarlos e incorporarlos a los planes y programas de formación del Colegio de Policía y Tránsito.
- Desarrollar la aplicación de un programa de investigaciones interdisciplinarias que apoyen la evaluación del perfil y los indicadores de calidad en el trabajo profesionalizado de las instituciones de seguridad pública del estado.
- Promover esquemas normativos que permitan actualizar y crear nuevos mecanismos de formación y profesionalización de las corporaciones de seguridad pública en el Estado y Municipios.

²⁵ Idem. P 61

²⁶ Idem. P 61 y 62

2.4.-La función policial preventiva

Como es sabido, nuestra Constitución y todo el orden jurídico que rige a la República, reconocen que en el ejecutivo federal y estatal radica la facultad de interceder a favor de la sociedad para erradicar la inseguridad y el delito.

El ejecutivo – en ambos casos – a través de la Procuraduría y de su titular, se convierte por órdenes del primero en las figuras encargadas de investigar, perseguir y prevenir el delito.

Para ello, se crea la figura del Ministerio Público el cual fungirá como el receptor de las denuncias penales y civiles que realicen los ciudadanos.

Para cumplir con esta tarea, se auxilia de la policía judicial o ministerial que investiga el delito una vez que se ha cometido, la policía preventiva, la cuál como su nombre lo indica intenta prevenir el delito – es decir, su tarea será capturar al delincuente en el momento de los hechos.

Paralelamente a esta función clave, la policía preventiva abarca en ocasiones otras tareas como la de tránsito, expedición de licencias de conducir, a través del grupo antimotines previene disturbios y en la mayoría de los casos cuenta con un cuerpo especial de reacción inmediata que interviene en actos de alta peligrosidad -.asaltos bancarios, secuestros y decomiso de contrabando.

Por otro lado, la función policial presenta un aspecto particular: la corrupción. De esto se desprende que en la consumación de diversos delitos se ha presentado una estructura organizada de economía informal (el narcotráfico, el robo de vehículos, el plagio, lavado de dinero, etc.) que se ha dado entre la delincuencia y el encubrimiento de la policía. “La delincuencia se genera en la sociedad, se crea y vive en la sociedad y tiene que convivir con la policía para seguir existiendo; tanto el hampa como la policía tienen grandes diferencias, pero también grandes similitudes pues nacen de la misma sociedad y están formadas del mismo barro, pero una es la cuña de la otra”.²⁷ Tan es así, que en un comentario hecho durante un programa televisivo, se mencionó que “el 40 por ciento de la policía a lo largo del país estaría de alguna u otra manera involucrada con alguna averiguación previa abierta”.²⁸

Así tenemos que del análisis de la función preventiva de la policía, es conveniente identificar que las funciones que se asignan a la policía en orden al control de criminalidad depende de tres variables: de las ideas, imágenes y concepciones que se profesan sobre el delito y el delincuente, del modelo de intervención o control por el que se opte, y de la propia autocomprensión o diseño de policía.²⁹ Es decir, establecer objetivos claros, ordenados y transparentes en la formación, innovación y profesionalización de los elementos policiacos, que tengan bien definidas las reglas

²⁷ Romero J y Guerra A. *Policía-Hampa*. Editorial Diana, México, pp. 38-39

²⁸ Nexos TV. A fondo: *La Seguridad Pública en México*. Programa 495. 21 de septiembre de 1998

²⁹ Antonio García-Pablos de Molina et al. *Policía y criminalidad en el estado de derecho, en policía y Estado*. Santander. 1989, p.52

crystalinas de comportamiento, que se les inculquen valores sociales, corporativos, y de compañerismo, que tengan mística de servicio y sentido de pertenencia y sobre todo salarios dignos. Logrando con esto una mejor preparación, mayor efectividad en el cumplimiento del deber y mayor aceptación y reconocimiento de la sociedad por su trabajo policíaco.

Y de ser posible contar con un sistema escalafonario de méritos, antigüedad y cumplimiento para incrementar los salarios de estos servidores públicos.

3.- LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO

OBJETIVO ESPECIFICO:

Analizar la situación de la seguridad pública en el Estado de Tabasco (1995 – 1999); y su posible solución a través de la implementación de la planeación estratégica, como una herramienta de administración eficaz que identifique y solucione irregularidades internas y ayude a profesionalizar a la policía preventiva.

3.- LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO

3.1 Objetivos Específicos:

- a) Analizar la problemática que presenta el Sistema de Seguridad Pública en el estado de Tabasco y sugerir una propuesta sistemática de profesionalizar a los cuerpos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública, desde una perspectiva integral que descubra los diversos factores que están dificultando la consolidación en la materia.
- b) Tomar como herramienta fundamental a la Planeación Estratégica en la formación profesional de los elementos policiales, que tienen como principal función, garantizar la integridad física de las personas y sus bienes; desarrollando planes de profesionalización que coadyuven en los propósitos, estrategias y políticas emanadas de la Secretaría de Seguridad Pública.

3.2 Planeación Estratégica

El origen de una organización está ligado a una necesidad particular en un tiempo y circunstancias específicas. Estas condiciones, por lo general, tienden a cambiar. Por lo tanto, las necesidades que cubre la organización demandan una adecuada dinámica de adaptación. La Planeación Estratégica permite adaptar a la organización a nuevas y cambiantes circunstancias de operación, diseñando el futuro, detectando oportunidades, ventajas competitivas, riesgos y debilidades, que permiten desarrollar líneas de acción para consolidar una posición en su ambiente de desarrollo.

En el marco de las transformaciones geopolíticas de los últimos 20 años, la administración de lo público se ha replanteado la necesidad de ser eficiente, tener objetivos claros en sus metas; contar con los medios estratégicos para lograrlos, y sobretodo hacer que el Administrador sienta la responsabilidad de atender a los ciudadanos. Por que éste a través de su demanda le permite conocer a detalle la problemática de tal o cual queja.

Por ello, se ha elaborado la llamada "Planeación Estratégica" que es definida como:

"un proceso que se inicia con el establecimiento de metas organizacionales, define estrategias y políticas para lograr estas metas, y desarrolla planes detallados para asegurar la implantación de las estrategias y así obtener los fines buscados."³⁰ Sin dejar de ser flexible, receptivo y entendedor de las necesidades sociales, pero,...

"También es un proceso para decidir de antemano que tipo de esfuerzo de planeación debe de hacerse, cuándo y cómo debe realizarse, quien lo llevará a cabo, y que se hará con los resultados. La Planeación Estratégica es sistemática en el sentido de que es organizada y conducida con base a una realidad entendida."³¹ Siendo austeros, pero eficientes en el presupuesto y gasto, se busca a la modernización institucional y después se evalúa su desempeño porque. "Planificar estratégicamente es planear para toda la organización en un ambiente turbulento que la rodea".³² Los intereses y divergencias están a la orden del día "Es el proceso de decidir sobre los objetivos de la organización, sus cambios, los recursos a utilizar para alcanzarlos y las políticas que regirán la adquisición, uso y disciplina de esos recursos".³³

La Planeación Estratégica en la Secretaría de Seguridad Pública deberá contar con elementos clave que le ayuden a identificar y resolver los problemas ciudadanos.

Para ello se debe tener un concepto de "Misión" – es decir, una especie de autoreflexión por parte de la institución, sobre su razón de ser frente a la sociedad -.

Una "Visión" – que responda a las interrogantes de qué y cómo se van a lograr sus objetivos y metas – y finalmente unos "objetivos" – es decir que se debe lograr para que la institución sea eficaz -.

Por lo tanto, para tener una comprensión más profunda será necesario elaborar un sistema de indicadores que nos permita obtener información oportuna para calificar los resultados de lo llevado a cabo.

Con base a lo anterior analizaremos la situación socioeconómica y política del Estado así como los antecedentes históricos en materia de seguridad pública de Tabasco, identificaremos las fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas internas y externas de la Institución y definiremos que es y que hace la Secretaría, es decir, su misión para con los elementos policiales y para con la sociedad, también plantearemos, a donde va, con que cuenta, que tiene y que espera, o sea su visión, mencionando sus objetivos, valores y principios

³⁰ Steiner George A. Planeación Estratégica. CECSA. México, 1985. P. 20

³¹ Bernard Taylor, "Strategies for Planning", Long Range Planning, Agosto 1975.

³² Cope, Robert G. Long Range Planning, 1977, p.35

³³ Robert H. Dutilly y Palmer. *Control de Gestión*. UAEM México, 1988. P. 15

3.3. Diagnóstico

La manera de comprender los obstáculos debe ser consecuente con la forma de abordarlos y darles respuesta. Esta premisa es fundamental para comprender que las necesidades de la sociedad en materia de seguridad pública son distintas a las que prevalecían hace sólo unos años y ello implica el replanteamiento de varios conceptos que muestran su caducidad y anacronismo, ante la dimensión y composición actual de las estructuras políticas, económicas y sociales del estado.

Tabasco no es ajeno a los tiempos que le toca vivir, ni a las exigencias de nuevas respuestas a viejos problemas que impone la sociedad en su conjunto.

El estado de Tabasco se encuentra situado en el sureste de la República Mexicana sobre la llanura costera del Golfo de México, representa el 1% del territorio nacional y el 30% de sus recursos hidrológicos, está constituido políticamente por 17 municipios, Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y geográficamente por 4 regiones definidas por sus características físicas: la región de la Chontalpa, formada por los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Huimanguillo, Nacajuca y Paraíso; la región del Centro, integrada por el municipio del mismo nombre y donde está la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado; la región de la Sierra, con los municipios de Jalapa, Macuspana, Tacotalpa y Teapa y la región de los Ríos, integrada por los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique.³⁴

En los municipios de Centro, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Macuspana, se registra la mayor concentración demográfica y las actividades económicas, sociales y culturales de más dinamismo en la entidad.

En 1995, Tabasco contaba con una población de 1 millón 748 mil 769 habitantes, de los cuales 872 mil 243 son hombres y 876 mil 526 son mujeres.

De la población estatal se registra una **población rural** de 1 millón 120 mil 107 siendo 568 mil 531 hombres y 551 mil 576 mujeres; y una **población urbana** de 628 mil 662, perteneciendo al sexo masculino 303 mil 912 y al sexo femenino 324 mil 750. (Gráfica 1)

La población económicamente activa en el estado de Tabasco la conforman el 50.09% del total de la población. La distribución porcentual de la población ocupada - según sector de actividad - es de la siguiente manera: el 31.40% se dedican a las actividades primarias, el 20.01% a las secundarias, un 48.41% a actividades terciarias y el 0.18% restante se encuentran bajo el rubro de actividades no especificadas. (Gráfica 2)

³⁴ Enciclopedia de México, tomo 13, 1987, p. 7452

Con el giro en las actividades económicas que se suscitaron en la entidad en los últimos años, hubieron bruscos movimientos de desplazamientos ya que miles de trabajadores del campo y de otros estados se dirigieron hacia las áreas urbanas buscando - la mayoría de las veces sin encontrarlo - espacio para la utilización de la mano de obra no calificada y la prestación de servicios técnicos y profesionales.

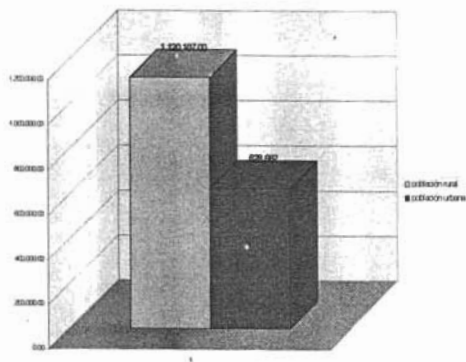
Esta situación provocó, por una parte el establecimiento y rápido crecimiento de zonas marginadas y cinturones de miseria y por la otra que la composición demográfica del estado se modificara en sus porciones: en 1970 el 66.5% de la población era rural y sólo el 33.5% era urbana; actualmente el 35.9% habita en las ciudades y el 64.1% sigue siendo rural.

Se estima que el estado cuenta con 355 mil 355 viviendas particulares habitadas, (gráfica 3) que son ocupadas por 5 personas, más de 5 mil 672.7 kilómetros de red carretera y superficie de rodamiento, aproximadamente 1 mil 772 unidades vehiculares de carga del Servicio Público Federal de Autotransporte (carga general y carga especial); 790 unidades vehiculares de pasaje del Servicio Público Federal de Autotransporte; 70 mil 990 automóviles, 3 mil 452 camiones para pasajeros, 46 mil 575 camiones de carga y 2 mil 890 motocicletas divididos por tipo de servicio en oficiales, de alquiler y particulares; una red eléctrica de 346 mil 752 tomas eléctricas domiciliarias (domésticas, comerciales e industriales) y 1 mil 472 tomas eléctricas no domiciliarias; 3 puertos marítimos, con 2 mil 900 metros lineales de muelles de atraque y 3 mil 115 metros lineales de protección; con una longitud de red ferroviaria de 315 kilómetros, todos ellos ubicados dentro de los 24 mil 661 kilómetros cuadrados del territorio estatal.³⁵

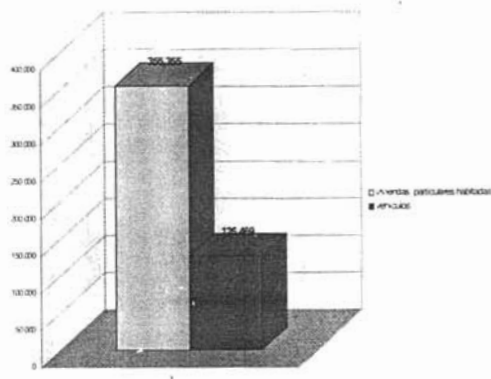
El total estatal de las unidades económicas por sector de actividad del estado de Tabasco se compone de la siguiente forma: extracción de petróleo, 28.9%; manufacturas, 1.7%; comercio, 1.4%; servicios, gubernamentales, privados, financieros, transportes y comunicaciones, 1.3%, formando un total absoluto de 42 mil 244 unidades, a los que esta propuesta de política estatal debe brindar seguridad. Obligación que también se extiende a 4 mil 470 planteles educativos de nivel preescolar, primaria, media básica, media superior y profesional; 559 bibliotecas públicas y 124 bibliotecas escolares; al sistema estatal de salud que cuenta en la actualidad con una infraestructura de 1 mil 203 tipos de servicios; aproximadamente 20 religiones con sus respectivos templos; 106 centros deportivos, 135 jardines vecinales, 116 parques infantiles, 46 salas de cines, 20 teatros y 85 clasificados con la categoría de otros, todos estos conforman las unidades de recreación esparcimiento con que cuenta el estado y que necesitan también de la protección de la seguridad pública. (Gráfica 4)

³⁵ Idem, p. 7450

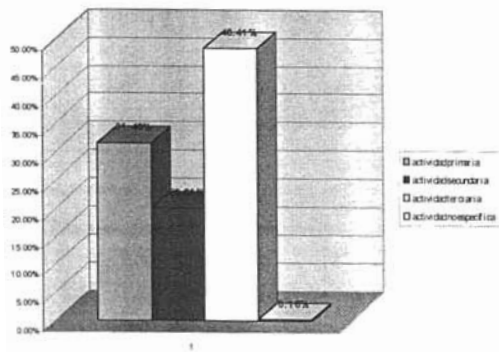
PULCÓN 1968 (1986)
Gráfica 1



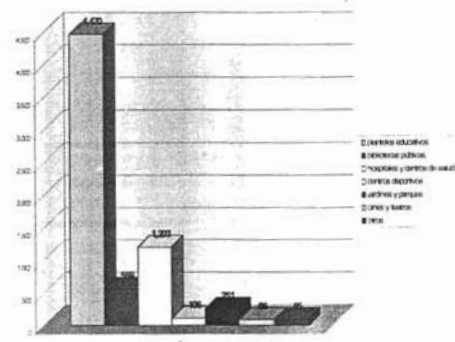
VIVIENDAS Y TRANSPORTES DEMANDANTES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Gráfica 2



UNIDADES ECONOMICAS POR ACTIVIDAD
GRAFICA 3



UNIDADES EDUCATIVAS DE SALUD Y DESARROLLO QUE DEMANDAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gráfica 4



Bajo estas magnitudes hay que considerar que el marco jurídico que rige las políticas y estrategias de seguridad pública no habían sido el más adecuado para impulsar mecanismos de coordinación, concertación y lineamientos de acción entre las corporaciones policiales, federales, estatales, las 16 municipales y los 18 centros de reclusión en el estado divididos en 12 cárceles, 5 CERESOS y un CRESET, teniendo una capacidad total de 2 mil 502 internos.

El deterioro que se observa en la eficacia y eficiencia de las políticas y estrategias desempeñadas a nivel institucional, señala la urgencia de impulsar un profundo y verdadero cambio estructural que responda en múltiples formas a un reclamo social intenso y extendido por todos los sectores de la sociedad mexicana y sobre todo tabasqueña.

Además, cabe señalar que en el seno de la compleja y diversa realidad nacional contemporánea se puede observar tendencias que favorecen el incremento de los niveles de violencia social y de la delincuencia, en la mayoría de los estados que integran nuestra República.

El conocimiento sobre la actividad delincencial ha sido tradicionalmente vinculado a la policía, por lo que se está enfatizando en el hecho de formar policías que se capaciten en técnicas apropiadas de prevención del delito y de cuidar el orden público.

Dentro del diagnóstico que se está realizando es conveniente hacer un recuento de los factores situacionales de la Institución y su entorno y analizar estratégicamente los ambientes positivos como son las fortalezas que se dan al interior y las oportunidades que se dan al exterior. Así como de los ambientes negativos como las debilidades que se dan al interior y de las amenazas que se dan en el exterior.

3.4. Identificación de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la SSP.

De nada servirá tener un marco jurídico férreo, si no se conocen a profundidad la existencia de fuerzas centrípetas y centrífugas que pueden interferir con los planes y programas de la Planeación Estratégica.

Si bien el Estado es una red institucional que busca una relación armoniosa con la sociedad, también lo es que dentro del universo societal existen agentes – subsistemas – que pueden generar alguna especie de obstáculos para su cabal cumplimiento.

De allí que cualquier intento de planeación estratégica deba tener en cuenta a los siguientes elementos.

Amenazas

3.4.1 Bandas delictivas

En Tabasco se han identificado bandas delictivas, en el municipio de Huimanguillo, particularmente en la zona que abarca las comunidades de Francisco Rueda, San Manuel, Francisco Martínez Gaytán, Amacoite y Estación Chontalpa, mismas que colindan con Chiapas y Veracruz, se han detectado grupos, que se dedican a actividades ilícitas, principalmente al asalto y a traficar estupefacientes. Estas actividades habían florecido en esta zona, debido a la nula vigilancia policiaca que existía en este lugar y sus condiciones geográficas, y socioeconómicas – alta marginación que provoca la delincuencia, la prostitución y drogadicción-.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, principalmente en las zonas populares, han florecido en los últimos años, las pandillas juveniles, que se dedican a asaltar en la vía pública. Actualmente existen, aproximadamente 36 bandas de jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 14 a los 20 años, que tienen como principales vicios, el alcohol, inhalar thinner y resistol, así como fumar marihuana. Cada una de estas bandas de pandilleros cuentan con una determinada zona de influencia, colonias, dentro de la cual cometen sus ilícitos, (ver anexo 1, cuadro 1); asimismo, de 1995 a 1999, se incrementó el número de detenidos tanto por faltas administrativas como de posible comisión de delitos de 6,889 a 12,547, (ver anexo 1, cuadro 2), este incremento en las detenciones de la policía preventiva, no significa precisamente un aumento en la delincuencia, sino por el contrario, representa una elevada capacidad de respuesta policiaca; realizando la mayor de las detenciones de las 18:00 a las 03:00 horas del día, (ver anexo 1 cuadro 3); la población detenida fluctúa, es su mayoría, entre los 15 y los 29 años, siendo la población masculina la que más participa en toda clase de ilícitos, (ver anexo 1, cuadro 4); de los 12,547 detenidos el 72 % se canalizó a un juez calificador, (ver anexo 1, cuadro 5).

3.4.2 Organizaciones y líderes proclives a la violencia.

Después de la etapa postelectoral por la que atravesó Tabasco, durante 1995 y a principios de 1996, diversas organizaciones políticas y sociales, principalmente el Partido de la Revolución Democrática así como organizaciones de filiación perredista, se movilizaron de manera intensa en los dos primeros años de gobierno del Gobernador Roberto Madrazo, en demanda de nuevas elecciones electorales. Entre las organizaciones que se movilizaron durante ese tiempo y que aún existen, podemos mencionar las siguientes:

a).- Frente Amplio de Lucha Democrática (FALD), encabezado por el ex candidato perredista a Diputado Federal por el II Distrito y ex secretario General del Sindicato de Burócratas en la entidad, Aquiles Magaña García.

A raíz de su destitución como titular del gremio burocrático en 1989, esta persona asumió una postura de permanente enfrentamiento a las autoridades estatales y municipales.

Aquiles Magaña encabezó movimientos de trabajadores de limpia y del Centro de Maquinaria del municipio de Centro. Sus demandas se centraron en mejoras a los salarios y a las condiciones laborales de estos trabajadores.

b).- Movimiento Urbano Popular (MUP). Encabezado por el exdiputado federal perredista, Miguel Cuitláhuac Vázquez Hidalgo. Esta organización dirigió diversas movilizaciones sociales, la mayoría de ellas en demanda de vivienda, así como la dotación de servicios públicos e indemnizaciones por las afectaciones generadas por la actividad petrolera en la entidad. La actividad de esta organización se ubicó principalmente en el municipio de Centro.

c).- Movimiento para la Defensa de los Trabajadores (MODETRA). Encabezada por Rafael Drouvalliet Patiño, quien a pesar de haber sido postulado por el PARM como candidato a Diputado Federal en las elecciones del 21 de agosto de 1994, tenía vínculos con el PRD.

Las principales demandas de esta organización fueron la reinstalación de los trabajadores despedidos, auditoría a los dirigentes petroleros tanto nacionales como locales, la anulación de los recientes procesos de renovación sindical, liquidaciones justas a los trabajadores despedidos, así como la no privatización de PEMEX.

d).- Movimiento Democrático del Pueblo (MDP). Liderado por Julio Cesar Álvarez Santos, exdiputado local plurinominal del PRD. Entre sus principales demandas, destacaron la construcción de obras de beneficio social y pagos por afectaciones de PEMEX.

El MDP alcanzó amplia notoriedad a raíz de los bloqueos al complejo petroquímico de Ciudad PEMEX, en febrero de 1994, situación que generó la intervención de autoridades federales para la solución de los conflictos. Esta organización tuvo una importante participación en las concentraciones que realizó Andrés Manuel López Obrador, dentro del movimiento de resistencia civil.

e).- La Convención Estatal Democrática (CED), cuyo Coordinador Estatal fue el Licenciado Joel Alberto García González, Presidente de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, sección Tabasco, jugó un papel importante, al convocar a sus miembros y simpatizantes a marchas y plantones en abierto apoyo a la causa del PRD y del EZLN.

Aunque estos movimientos sociales tienen un origen laborales o económico, que en un primer momento pueden parecer justos. Su forma de actuar y presionar a las autoridades pierde legitimidad, al provocar el enfrentamiento con la policía, bloquear el tránsito vehicular y en momentos graves ocasionar daños a la vía pública – pinta de bardas, destrozos a parques y jardines, y semáforos, etc.

Lo que conlleva un serio dilema para las autoridades, lo que debería tener una solución pacífica, termina en las calles con la policía. La gubernalidad se quiebra frente a la intransigencia.

3.4.4 Grupos afines al EZLN en el Estado

La principal organización política en Tabasco que simpatiza abiertamente con los líderes y acciones del EZLN, fue y sigue siendo el Partido de la Revolución Democrática, cuyo principal líder moral, es aún, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador. Asimismo, simpatizaron y simpatizan en la actualidad con el EZLN todas aquellas organizaciones sociales que integraron la Convención Estatal Democrática, *actualmente desintegrada*, cuyo Coordinador Estatal fue el Lic. Joel Alberto García González, *actualmente, integrante de la Asociación de Abogados Democráticos*.

Las principales organizaciones sociales que simpatizan o simpatizaron con el EZLN son:

a).- Movimiento Democrático del Pueblo (MDP), cuyo dirigente fue el Sr. Julio Cesar Alvarez Santos, ex diputado local Plurinominal del PRD. Esta organización tenía su área de influencia en el Municipio de Macuspana, principalmente en la cabecera municipal, en la Villa Benito Juárez, Aquiles Serdán, Tepetitán y Límbano Blandín. Asimismo, el MDP se caracterizó por ser una organización beligerante. Actualmente esta organización está desintegrada y su exdirigente es militante del Partido Verde Ecologista y posible candidato a la presidencia municipal de Macuspana.

b).- Frente Amplio de Lucha Democrática (FALD), cuyo principal dirigente lo fue el Sr. Aquiles Magaña García, excandidato del PRD a Diputado Federal por el II Distrito Electoral. Esta organización tuvo como área de influencia principalmente el Municipio de Centro, aunque también encabezó demandas de grupos sociales en el Municipio de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Tacotalpa; las demandas que presentaba fueron principalmente de carácter laboral. Actualmente esta organización se encuentra sin actividad social y política, así como su líder, sin embargo, aún están presentes.

c).- Movimiento Urbano Popular (MUP), organización dirigida por el exdiputado federal Miguel Cuitláhuac Vázquez Hidalgo, con área de influencia principalmente en el Municipio del Centro, aunque también apoyó demandas de grupos sociales del municipio de Macuspana. Sus principales demandas estuvieron enfocadas a los servicios públicos y a la vivienda. En la actualidad esta organización tiene actividad sin relevancia alguna en materia social o política.

d).- Consejo Permanente de Pueblos Indígenas, cuyo dirigente formal es el Sr. Diógenes Jiménez Pérez, de origen chontal, aunque el líder real es el Sr. Auldárico Hernández Gerónimo, Senador del PRD por Tabasco. Esta organización tiene su área de influencia principalmente en el Municipio de Nacajuca, donde realiza una actividad continua, teniendo simpatizantes, de igual manera, en las zonas indígenas de los

municipio de Centla, Macuspana y Tacotalpa, así como, en Tamulté de las Sabanas del municipio de Centro, esta organización influye, sobre todo, en los movimientos de cierres de instalaciones petroleras.

e).- Central Unitaria de Trabajadores (CUT), cuyo Secretario General es el Sr. Mario Adolfo Peña Urquieta. Esta organización, en activo aún, tiene escasa membresía, y su área de influencia fue y es principalmente los municipios de Centro, Comalcalco y parte de Tenosique, sus demandas estuvieron canalizadas hacia la regularización de la tierra y aspectos sociales.

f).- Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), su Secretario General es el Ing. Zaragoza Rodríguez Rivera, quien en la actualidad es miembro del Partido Democracia Social, continua en actividad, pero la capacidad de convocatoria de esta organización es nula.

g).- Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB), cuyo Presidente es el Sacerdote Jesuíta Francisco Goitia Prieto. Esta organización tiene su área de influencia principalmente en el Municipio de Centro y aún esta en activo y es filial del PRD.

h).- Convención Estatal Democrática (CED), cuyo Coordinador Estatal fue el Lic. Joel Alberto García González. Esta organización estuvo integrada por todas las organizaciones antes mencionadas, de filiación perredista; sin embargo, esta organización desapareció, debido a la nula capacidad de convocatoria que tuvo. Los grupos simpatizantes del EZLN no se convertirían en problema de seguridad pública si sólo su actuación tuviera como escenario la propagación y difusión de sus ideas, mensajes y discursos del grupo armado. Sin embargo, existe el temor de que al interior de estos grupos pueda existir una red de financiamiento y encubrimiento en algunas acciones que están fuera de la ley – compra de armas y posibles secuestros -.

3.4.5 Narcotráfico

Tabasco no se caracteriza por ser un Estado productor de enervantes, entre otros factores, a que sus condiciones geográficas no son propicias para el cultivo de estupefacientes. Sin embargo, en los últimos años Tabasco se ha identificado por ser un Estado por donde pasa el narcotráfico, principalmente cocaína hacia los Estados Unidos.

Por ello, las autoridades federales, estatales y municipales responsables de este asunto, han redoblado sus esfuerzos para evitar que este problema social se propague en la entidad. En ocasiones se ha utilizado a ilegales de Centroamérica, para el traslado de la droga. Los municipios de Tenosique y Balancán del Estado de Tabasco, que limitan con Guatemala, es una zona en donde no existía una fuerte vigilancia policiaca y, por lo mismo, lugar propicio para el tráfico de enervantes, actualmente la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Fuerzas de Protección,

desde el 14 de agosto de 1996, participa de manera permanente con 10 elementos en cada una de las Bases de Operaciones Mixtas (BOM) instaladas en Tapijulapa, Tacotalpa; Melchor Ocampo, Macuspana y Apatzingán, Balancán conjuntamente con miembros del Ejército Mexicano, PGR, Instituto Nacional de Migración y Procuraduría General de Justicia del Estado, cumpliendo las funciones de disuasión, contención y aprehensión en zonas limítrofes con Chiapas y Guatemala, sin embargo, falta aún más vigilancia ya que los cuerpos de agua de Tabasco, tales como las lagunas, lagos, ríos y playas han sido utilizados por los narcotraficantes para depositar sus cargamentos de droga, que traen de América del Sur.

3.4.6 Secuestros

De abril de 1994 a febrero de 1995, se realizaron en Tabasco 79 secuestros; en 1996 fueron 8 secuestros; en 1997, se produjeron 9; 5 en 1998, mismos que fueron frustrados por la intervención de la policía y en 1999 no se registró ningún secuestro en la entidad. Las personas secuestradas fueron generalmente ganaderos, principalmente de los municipios de Macuspana, Tenosique, Balancán y Centro.

En los primeros secuestros realizados, la Procuraduría General de Justicia del Estado no había intervenido, muchas veces a petición de los familiares, por lo que no se contaba con pistas claras para aprehender a los grupos de secuestradores. Esta situación había mantenido en zozobra a los ganaderos y empresarios de la entidad, ya que en cualquier momento podrían ser secuestrados.

Gran parte de esos secuestros presuntamente estuvieron relacionados con los grupos armados del EZLN, quienes han utilizado esta estrategia para hacerse de recursos financieros para comprar armas. Además, la mayor parte de los secuestros se realizaron en municipios de Tabasco que circundan con el Estado de Chiapas, tales como Tenosique, Macuspana y Emiliano Zapata.

Actualmente podemos mencionar que la reducción del índice delictivo, se debe principalmente al trabajo de investigación y operativos que se han realizado durante los últimos 4 años, lo cual ha dado como resultado el desmembramiento de bandas delictivas, principalmente de secuestradores, asaltabancos y robo de autos.

Debilidades

3.4.6- Descoordinación

En el Estado existen 16 Direcciones de Seguridad Pública Municipales; una Procuraduría General de Justicia; Delegaciones Estatales de la PGR y de Policía de Migración; un destacamento de la Policía Federal Preventiva; dos Comandancias de Zonas Militares, XXX y XXXVIII; una Comandancia Zona Naval, V; y una Secretaría de Seguridad Pública. Con sus respectivos métodos de trabajo, prioridades y procedimientos, lo que en ocasiones impedía la coordinación de sus acciones, haciendo que las tareas de seguridad que demandan participación conjunta se hiciera

poco efectivo. Y por otro lado, los titulares de las dependencias de seguridad permanecían aislados con el afán de que las otras instituciones o personas no conocieran sus operaciones, ocasionando con esto el no avance hacia la coordinación.

3.4.7- Falta de corresponsabilidad

Los titulares de la Procuraduría de Justicia y de las Policías Preventivas habían cargado con la responsabilidad en forma exclusiva y total de la seguridad pública; las instituciones restantes tanto del fuero federal, estatal o municipal que deberían estar inmersas en la participación de la prevención, no asumían esta responsabilidad, lo cual dificultaba la prevención.

No existía por tanto un trabajo conjunto, si a ello sumamos lo dicho en cuanto a la organización administrativa de la Secretaría tendremos que ello propició una:

3.4.8- Normatividad dispersa

En cuanto a la normatividad en materia de seguridad pública, se había emitido con criterios y objetivos no muy claros ni sistemáticos, ocasionando la aplicación de métodos, formas y objetivos muy diversos en cada legislación vigente.

En cuanto al marco legal que es la Ley de Seguridad Pública del Estado, no existe aún, una regulación precisa en la materia que norme la actuación de los cuerpos policiales.

3.4.9- Carencia de sistematización de la información

Para llevar una estadística criminal, no se contaba con información sistematizada y confiable que diera pauta a una toma de decisiones oportuna y ágil, ya que en muchas de las ocasiones, eran los agentes quienes conservan dicha información como si fuera propia, dando como consecuencia que al término de su jornada la información se perdiera.

Con relación a la información de estado de fuerza estatal, en ocasiones se desconocía por no tener el dato oportuno, de igual manera sucedía con el armamento y equipo, sin embargo, en este último rublo aún se tiene el mismo problema.

3.4.10- Inestabilidad

Un hecho que en ocasiones ha frenado la continuidad de programas y acciones, ha sido la constante movilidad de los titulares de las instituciones de seguridad pública, provocando que dichos programas tengan cambios sustanciales que repercuten en el logro de los resultados; esta situación por sí sola describe la falta de profesionalización del servicio policial.

3.4.11- Desvinculación con la comunidad

Debido a un incremento en los años recientes sobre la inseguridad, la comunidad optó por alejarse y perder la fe en las instituciones de seguridad pública, aunado a ello, las instituciones no habían sido capaces de dar una respuesta favorable y obtener así la certificación de la sociedad. Por otro lado, los medios de comunicación han exagerado la nota, haciéndola amarillista y sensacionalista sin conocer los problemas técnicos y humanos del trabajo policial. Creando una imagen negativa de los cuerpos policíacos, teniendo como consecuencia una desconfianza y falta de credibilidad de la ciudadanía hacia las instituciones públicas, de tal manera que sea difícil crear una cultura en materia de seguridad pública en el seno de la sociedad.

Tabasco como lo hemos dicho es un Estado que hasta cierto punto a mantenido una estabilidad en la delincuencia. Pero ello, no significa que la profesionalización de sus cuerpos policíacos no sea una exigencia para servir a la ciudadanía con mayor rapidez, legalidad y eficacia.

Los elementos enunciados y analizados anteriormente son motivo para tomarse en cuenta en la implementación de un proceso de planeación estratégica para la formación de los elementos de la policía preventiva, que actúen y respondan a la sociedad con mayor profesionalismo y en una forma más eficiente apegados a la legalidad y en forma más honesta.

3.5- Factores de obstaculación en el establecimiento de la carrera policial

3.5.1- La reacción antes que la prevención

Las acciones de seguridad pública se habían dirigido más a la reacción que a la prevención, lo que significaba enfrentar mejor los delitos y no a la idea de tener que combatir menos delitos. Esta situación originó que el crimen organizado rebasara en ocasiones la capacidad del gobierno en su lucha contra el delito.

La falta de prevención y la reacción insuficiente, frustran en ocasiones, a las instituciones de seguridad pública y crean insatisfacción y temor en la comunidad.

3.5.2- Improvisación

La ausencia de políticas de seguridad pública claras y objetivas, producen que las acciones que se realicen, sean resultado de situaciones emergentes que no obedecen a una programación articulada de acciones inmediatas de mediano y largo plazo.

Careciéndose, asimismo, de sistematización y observancia de procedimientos en los rubros de reclutamiento, selección, formación, promoción y evaluación de los recursos humanos y de los reglamentos de la carrera policial.

3.5.3- Falta de controles eficientes

- Carencia de formas de evaluación en la eficiencia de programas, es decir, un control de gestión que permita establecer un registro de responsables frente a tareas específicas asignadas, dándose así, una responsabilidad diluida.
- Falta de inventarios confiables con relación al número de personal activo; situación de vehículos; armas; equipo de radio-comunicaciones; programas de formación, etc.
- Exiguo seguimiento en mantenimiento y conservación de los recursos habidos y poca o nula optimización administrativa y financiera.
- Procedimientos poco adecuados en la selección del personal, propiciando que la calidad decaiga y se preste a la infiltración de personas con desviaciones en su personalidad o de organizaciones criminales.

Otras fuerzas restrictivas, es la falta de continuidad en los programas iniciados, esto debido a que en la mayoría de las ocasiones, los programas sean considerado como modas sexenales, y que al término del mismo se crea la incertidumbre de si se va a continuar o no, tanto las personas que los están implementado como el mismo programa llevado a cabo; la poca profesionalización del personal operativo, debido al grado de estudios que tienen, en donde alrededor del 50% no tienen la primaria terminada y un 20% la secundaria; falta de incentivos, tanto en sus ingresos como en ascensos, desarrollo policial, así como en la diferencia exigua de salario entre un nivel y otro de grado más alto, lo cual oscila entre ochenta y cien pesos mensuales cuando el grado de responsabilidad es más alto; la corrupción que existe dentro de los cuerpos policiales, parte por la no profesionalización de éstos y sobre todo por los bajos salarios y el peligro en que exponen sus vidas.

3.6 Corporaciones policíacas que conforman el Sistema de Seguridad Pública en Tabasco (Fuerzas impulsoras externas)

En el estado de Tabasco las corporaciones policíacas que se encuentran actualmente situadas y empleadas en la prevención y el combate a la delincuencia organizada son, de carácter federal: la Procuraduría General de la República, la Policía Federal Preventiva Regional y por el Instituto Nacional de Migración. Todas ellas representadas por un delegado regional.

De carácter estatal: la Secretaría de Seguridad Pública, La Procuraduría General de Justicia del Estado, las 16 Direcciones de Seguridad Pública Municipales y la Dirección General de Prevención y Readaptación social.

3.6.1 Estado de fuerza de los cuerpos policíacos

Lo conforman los elementos operativos de las corporaciones que tienen la función sustantiva de enfrentar a la delincuencia en todos sus géneros, que como finalidad tienen la consigna de terminarla o disminuirla.

El estado de fuerza de Tabasco es:

| | |
|---|---------------|
| ORDEN FEDERAL: | |
| PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA | 50 |
| POLICIA FEDERAL PREVENTIVA | 42 |
| INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION | 71 |
| ORDEN ESTATAL: | |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA | 4378 |
| PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO | 1656 |
| DIRECCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES | 3162 |
| DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL | 1046 |
| TOTAL | 10,405 |

Con la creación de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como voluntad política del Ejecutivo Federal, se ha propiciado y mantenido una estrecha coordinación entre las autoridades superiores de estas corporaciones para actuar conjuntamente en acciones que han llevado a socavar las filas de la delincuencia que se ha presentado en suelo tabasqueño, atendiendo los reclamos hechos por la sociedad tabasqueña, asimismo, como parte del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, se han censado a la fecha 10,781 personas de las corporaciones antes citadas, excluyendo a la PGR, contando con sus datos generales, fotografías y huellas digitales. **Cabe mencionar que sin estas fuerzas impulsoras externas, la voluntad política del Ejecutivo Federal, del Ejecutivo Estatal, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Coordinación Interpolicial, no se tendrían avances en materia de seguridad pública, pero que sin embargo, aún falta mucho por realizar.**

Estas cifras reflejan la preocupación que tiene la actual Administración, no sólo para combatir la delincuencia a nivel Estatal o Municipal. Sino incluso Federal, a través de la

presencia de otros cuerpos de seguridad, asimismo y como una prioridad para erradicar vicios tan añejos en la policía del Estado se ha propuesto la instrumentación de la Planeación Estratégica y control de calidad e inclusive una reingeniería para agilizar aun más el servicio de seguridad pública en Tabasco.

MATRIZ DE ANALISIS ESTRATEGICA

| POSITIVO | NEGATIVO |
|---|---|
| <p style="text-align: center;"><u>FORTALEZAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura definida - Infraestructura - Disponibilidad de recursos (materiales y financieros) - Proceso de profesionalización - Proceso de profesionalización - Proceso de depuración | <p style="text-align: center;"><u>DEBILIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carencia de recursos humanos (operativos) - Poca profesionalización del personal - Falta de identificación con la corporación (personal administrativo) - Falta de incentivos - Carencia de tecnología avanzada - Bajo nivel escolar - Discontinuidad en los programas - Resistencia al cambio |
| <p style="text-align: center;"><u>OPORTUNIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntad política del Ejecutivo Federal - Voluntad política del Gobernador - Mayor coordinación interpolicial - Demandas ciudadana | <p style="text-align: center;"><u>AMENAZAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Medios de comunicación - Desconfianza de la ciudadanía - Grupos subversivos - corrupción |

Para poder entender la problemática de inseguridad en el estado, y sobre todo para poder establecer acciones que conlleven a una eficiente aplicación de las medidas preventivas, es conveniente hacer un breve pero sustancial estudio de los antecedentes de la seguridad pública en el estado de Tabasco.

3.7.- Antecedentes de la seguridad pública en Tabasco

Durante la década de los 70's del siglo XVIII se formó el pueblo de Palizada, Campeche, y la mayoría de los individuos que se habían establecido ahí, estaba compuesta de sirvientes prófugos, deudores, viciosos y delincuentes, quienes vivían sin la mayor sujeción a la justicia, realizando los actos más vandálicos en esta y otras provincias.

En 1803 el gobernador de Tabasco, hizo saber al virrey José de Iturrigaray que Huimanguillo y Ocuapan en nada podían serles de utilidad a la intendencia de Veracruz, porque eran una guarida de cuantos malhechores hacían excesos en Tabasco, Chiapas y Oaxaca; entrando por las noches al pueblo de San Antonio (hoy Cárdenas) armados y a caballo, asaltaban, robaban y se refugiaban en Ocuapan, sin que las autoridades de Tabasco pudieran castigarlos.³⁶ Ese era uno de los argumentos que esgrimía Tabasco a fin de que Huimanguillo pasara a su jurisdicción.

En febrero de 1824 Tabasco logra separarse de Yucatán para constituirse en estado libre, en el mes de mayo instala su primer Congreso Constituyente. El 5 de febrero de 1825 promulga su Constitución Política y el 5 de junio elige su primer gobernador constitucional, Agustín Ruiz de la Peña.

El 1 de agosto de 1831, el gobernador José Roviroso, incluyó, en la primera memoria que gobernador alguno haya presentado al Congreso, un apartado especial sobre seguridad pública, en donde mencionaba que las garantías legales dan a las personas y propiedades la seguridad necesaria a la conservación del vínculo social... los caminos públicos son transitables a toda hora, sin que la soledad de los montes convide a ningún malhechor a molestar al viajero confiado, que cuenta con la protección de la autoridad, y la salvaguardia de la moral pública.³⁷ En ese año habitaban Tabasco, 27,388 varones y 27,111 mujeres, la milicia cívica estaba compuesta por 5,527 hombres, es decir, el 20.2% de la población masculina, uno de cada cinco varones era soldado, dando un indicador de cómo el orden social o la estabilidad política social de esa época.

Tener un conocimiento exacto del desarrollo, funciones o cambios importantes de la seguridad pública en Tabasco, durante este periodo, resulta difícil debido a la situación que imperaba en el resto del país y que repercutía en el estado de Tabasco, las luchas constantes entre los conservadores y liberales primero, las invasiones de los Estados Unidos de América en 1846, y la de Francia, en 1863, después, perturbaron la paz pública, generaron desconfianza y paralizó todo movimiento económico, el capital fue escondido creando angustia y preocupación entre los habitantes del estado.

Las condiciones de seguridad se fueron fortaleciendo en todos los aspectos y ámbitos del Estado, hasta que el gobierno de Porfirio Díaz empezó a poner "orden" en todo el país. En 1890 el gobernador Sarlat Nova afirmaba que: "el abigeato, funesto mal que

³⁶ Instituto Cultural de Tabasco. *Historia General de Tabasco*. tomo II. México, 1988, p. 191.

³⁷ Idem. P. 194

no solamente priva a los propietarios de ganado de una parte del producto de sus fincas, sino que origina funestos crímenes, provocando el desaliento en las personas dedicadas a esta industria, por ver constantemente amenazados sus intereses y hasta la vida; el abigeato, esa terrible plaga de los campos, casi ha desaparecido por la incansable persecución a los abigeos, hecha por las autoridades políticas.³⁸

La estabilidad y control políticos permitían buscar soluciones reales a los problemas de seguridad más complicados que se tuvieran. Para resolver la delincuencia en las zonas limítrofes con los estados de Chiapas, Campeche y Veracruz, se propuso a la Cámara de Diputados celebrar un convenio para que los agentes policiacos de una y otras entidades pudieran penetrar libremente en la jurisdicción vecina a fin de perseguir y aprehender a los criminales.

En 1902 durante el gobierno de Abraham Bandala Patiño, se nombraron los comisarios de policía, propietarios y suplentes, en los pueblos de poca entidad y en los vecindarios rurales. En 1904 se dotó a la gendarmería de la capital con 50 carabinas "Remington" calibre 7mm y su dotación correspondiente de cartuchos.

En 1923, en el periodo de Tomas Garrido Canabal, se nombra al Capitán 1º de caballería, Ausencio C. Cruz, como Inspector General de Policía, nombrando, también, a varios oficiales y suboficiales.

En 1928 la Policía Montada del Estado, en el gobierno de Ausencio Conrado Cruz, decomisó 8 carabinas Mausser, 12 carabinas 30-30 y 725 cartuchos al cabecilla Romualdo Juárez y seis acompañantes que asolaban al estado.

En el periodo de gobierno de Noé de la Flor Casanova, (1943 – 1946), existía la Inspección General de Policía, a cuyos integrantes se les impartía instrucción militar y académica, con motivo de mejorar la función del cuerpo de policía.

Durante el gobierno de Francisco J. Santamaría, (1947 – 1952), desapareció la Inspección General de Policía, debido al clamor público que solicitaba su erradicación, creándose, la Delegación del Ministerio Público, quien era atendida durante el día y la noche por jóvenes abogados de honorabilidad intachable. Los infractores que cometían actos u omisiones que no afectaban la Ley penal de ese tiempo, el Ministerio Público ponía a disposición de un Juez Calificador quien se encargaba de aplicar una sanción administrativa, sin embargo la labor de vigilancia en la ciudad estaba en manos de la Comandancia de la Policía, quien se circunscribía a la conservación del orden y a salvaguardar la seguridad de sus habitantes.

Asimismo, fue creada la Policía Rural, con la finalidad de patrullar los caminos y rancherías y dar seguridad en los campos, sobre todo, en las regiones que por presentar dificultad para comunicarse, así como por su lejanía, eran presa fácil de asaltantes, bandidos y abigeos.

³⁸ Idem. P. 204

Con el gobierno interino de Miguel Orrico de los Llanos (1955 – 1958), se formó la Policía Judicial de Protección y Seguridad Rural, con el objeto de impartir ayuda, vigilancia y seguridad en los campos tabasqueños, patrullando a manera de columnas volantas, caminos y rancherías, sobre todo en las regiones más difíciles y apartadas del centro del estado.

Esta Policía estaba conformada por un jefe o comandante, 12 grupos de cinco miembros cada uno, 122 caballos, operadores, 61 armas mausser, 122 uniformes, gorras, zapatos y fornituras y con una erogación anual de \$ 383,968.00, solventada por partes iguales entre la Unión Ganadera Regional de Tabasco y el Gobierno del Estado. Durante este gobierno, se crea la Dirección de Seguridad Pública, siendo su primer Director el Capitán Lucio Torres Vidal, llevándose a cabo, entre otras cosas, una campaña de comprensión y respeto entre la sociedad y el cuerpo de policía a través de pláticas con alumnos del Instituto "Juárez", se les impartió clases de instrucción primaria y de preparación militar, se realizaron razzias en contra de vagos y malvivientes, contando para ello con 3 unidades motorizadas.

Es en el sexenio del Lic. Carlos Alberto Madrazo Becerra (1959 – 1965), cuando se emite la Ley Orgánica de la Administración Estatal, mencionando los organismos que conformaban a la administración estatal, creándose las Direcciones de Seguridad Pública y de Tránsito que dependían de la Secretaría de Gobierno.

La Dirección de Seguridad Pública, realizó recorridos por todo el estado a través de las columnas volantas, logrando disminuir, en forma eficaz, los delitos de abigeato; asimismo, emprendió campañas de despistolización, vigilancia en aperturas y cierres de centros de vicio.

En el gobierno de Manuel Rafael Mora Martínez (1965 – 1970), se les otorga, a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, una póliza de seguro para casos de muerte natural o de accidentes en el cumplimiento de su deber.

En el periodo de Mario Trujillo García (1971 – 1976), se otorgó un nuevo edificio para la Dirección de Seguridad Pública que compartía con la Procuraduría General de Justicia, ubicado, actualmente, en avenida Usumacinta, se dotó a la Dirección con nuevas radio - patrullas con el objeto de modernizar a la Dirección y elevar su eficiencia.

Fue en el periodo de Leandro Roviroso Wade, (1977 – 1982) cuando se crean las nuevas instalaciones de la Policía, ubicadas en Av. 16 de Septiembre esq. Periférico, las cuales son ocupadas hasta la actualidad.

La función policial toma mayor forma en el periodo de Enrique González Pedrero (1983 – 1987), al expedirse la Ley General de Seguridad Pública con el objeto de regular dentro del marco del derecho, las acciones tendientes a garantizar el orden público. Se promueve, por primera vez, la profesionalización de los elementos a través del Colegio de Policía y Tránsito del Estado, creado en el mismo periodo de gobierno, se incrementa el auxilio operativo a través de la instalación de 36 casetas de vigilancia,

se mejoran los dispositivos de seguridad en el medio rural y se moderniza el equipo de seguridad pública, se incrementa las unidades vehiculares, las Direcciones de Seguridad Pública y de Tránsito se fusionan en una sola, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado.

Durante los gobiernos constitucional e interino que se ejercieron en el sexenio de 1989 a 1994, la función policial fue un tanto descuidada, sufriendo un retroceso de consideración y sobre todo un descontento y desconfianza de la sociedad tabasqueña. Fue hasta el gobierno del Lic. Roberto Madrazo Pintado (1995- 2000), que con base a los reclamos, sugerencias y peticiones de la ciudadanía, lo cual quedo plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 1995 – 2000, se retomó este problema social avocandose de manera inmediata a resolver los problemas de tipo delictivo, realizando las investigaciones, persecuciones y detenciones de los presuntos infragantes.

En 1996 las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Tránsito, se fusionan en una sola dependencia, creándose la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, publicado en el Periódico Oficial con fecha de 10 de Abril de 1996.

El 10 de Enero de 1998, el Ejecutivo del Estado mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial No. 12086 y según Considerandos números Undécimo, Duodécimo y Decimotercero, crea La Secretaría de Seguridad Pública como una instancia inmediata entre el Ejecutivo Estatal y el Titular de dicha Dependencia, a efecto de fortalecer la función de seguridad pública a cargo del Estado.

Con base a las reformas que se realizaron a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Según artículo 29 bis.- a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer el mando de la fuerza pública en el municipio donde resida habitual o temporalmente el Gobernador del Estado;
- II. Proveer servicios de policía en el municipio de residencia del Ejecutivo Estatal;
- III. Realizar estudios de conductas antisociales que apoyen las labores de prevención de la delincuencia;
- IV. Elaborar y proponer al Ejecutivo del Estado, los programas relativos a la preservación del orden público y a la prevención de infracciones y faltas administrativas;
- V. Ordenar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la comisión de ilícitos;
- VI. Organizar y prestar la vigilancia del tránsito en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal, en los términos de las leyes y reglamentos respectivos;
- VII. Ordenar medidas de seguridad para prevenir daños con motivo de la circulación de vehículos;
- VIII. Expedir la documentación necesaria para la circulación de vehículos automotores del servicio particular;

- IX. Coordinar las acciones del cuerpo de bomberos, de auxilio y de rescate del municipio de residencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los reglamentos respectivos;
- X. Asesorar en cuanto a la organización, funcionamiento y dirección técnica a los cuerpos de seguridad pública de los municipios que así lo hayan convenido;
- XI. Organizar y proporcionar a los elementos integrantes de los cuerpos de seguridad pública a su mando y de los ayuntamientos que lo soliciten, la instrucción profesional, jurídica y técnica que les capacite para el cumplimiento de su cometido; y
- XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos respectivos.

4.- PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR LAS BASES DEL SERVICIO ESTATAL DE APOYO A LA CARRERA POLICIAL EN TABASCO (LA PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS POLICIACOS)

Objetivo Específico:

Describir la propuesta administrativa de la planeación estratégica en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, a fin de que la policía preventiva adquiriera una profesionalización en su desempeño y esto contribuya a dignificar la carrera de policía frente a la sociedad.

4.- PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR LAS BASES DEL SERVICIO ESTATAL DE APOYO A LA CARRERA POLICIAL EN TABASCO (LA PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS POLICIACOS).

4.1- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Con base al Programa de Reforma de la Administración Pública Estatal, inmerso en el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, cuyo objetivo es renovar los métodos y formulas aplicados en la búsqueda de una mayor capacidad de respuesta de los intereses de la sociedad a la que se sirve; a través de una modernización integral que permita ofrecer mayor agilidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, así como mejorar la atención al público por medio de la simplificación y la eliminación de trámites, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la especificación de objetivos claros y metas concisas.

El 10 de Abril de 1996, el C. Licenciado Roberto Madrazo Pintado, - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco - en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se acordó la creación de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado.

El 12 de Abril, se creo en la entidad, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como una forma de coordinación entre las autoridades en materia de seguridad pública en los tres ordenes de gobierno.

En Enero de 1998, por acuerdo del Ejecutivo del Estado de Tabasco la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, se convirtió en Secretaría de Seguridad Pública. Con el objeto de ser una instancia inmediata entre el Ejecutivo del Estado y el Titular de esta dependencia, a efecto de fortalecer la seguridad pública que

como cargo al Estado le ha dado la ciudadanía. Creada para ofrecer una policía digna y eficiente, la entidad nace con los siguientes elementos que configuran un mejor servicio y trato.

4.1.1.- Misión

La Secretaría de Seguridad Pública reconoce tener como misión salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, a través de la prestación de un servicio de seguridad pública de calidad, respetando los derechos humanos, creando un clima armónico para el desarrollo económico, político y social de la entidad.³⁹

El propósito de la misión de la Secretaría de Seguridad Pública determina el sustento del deber ser de la propia dependencia. Sin embargo, este sólido conjunto de creencias tendrá éxito y la organización sobrevivirá si son tomadas con seriedad por los altos directivos y si al mismo tiempo se lo transmiten a sus subordinados, creando en ellos, la responsabilidad de servir a la sociedad firmemente con estas creencias. Asimismo, su visión:

4.1.2.- Visión

Es tener una imagen deseada que sea, o llegue a ser, la imagen que se presenta pueda describir a los ojos de la gente, lo que ésta pueda ver con la mente, operando en un ambiente, con criterios de excelencia y que sea apreciada por lo que aporta. Por lo tanto a la Secretaría de Seguridad Pública se visualiza en el año 2004 con, los siguientes propósitos:

- Servicio civil de carrera policial.
- Mejor coordinación interpolicial.
- Mayor cobertura y capacidad de reacción de los servicios policiales.
- Sistemas y procedimientos de trabajo de carácter administrativo y operativo, moderno y eficiente.
- Abatimiento de los índices delictivos.
- Modernización tecnológica en materia de radiocomunicación, informática, armamento y equipo.
- Marco jurídico acorde a la realidad social, con ella espera que:

La sociedad tabasqueña en diciembre de 2004 le guarde:

³⁹ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. P. 3

- Confianza y credibilidad de la sociedad
- Sociedad más comprometida y participativa en las tareas de seguridad pública.
- Reconocimiento de la sociedad en la función propia de la policía.
- Una nueva cultura en materia de seguridad pública.⁴⁰

4.1.3.- Objetivos de la Secretaría de Seguridad Pública

Si un objetivo es “el fin que se pretende alcanzar, ya sea con la realización de una operación, de una actividad concreta, de un procedimiento, de una función completa o de todo el funcionamiento de toda una institución”⁴¹. En consecuencia, los objetivos nos indican de manera general el propósito que persigue una institución para responder a los lineamientos que motivaron su creación. En lo que corresponde a los objetivos de la S.S.P., la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la Ley de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en su artículo 2, publicada en el Periódico Oficial del 14 de enero de 1989, nos permiten precisarlos de la forma siguiente:

- Conservar la paz, la tranquilidad y el orden público dentro del ámbito de su competencia, protegiendo los intereses de la sociedad.
- Evitar la comisión de ilícitos por medio de acciones adecuadas y concretas.
- Proteger eficazmente la vida y los legítimos intereses del individuo, el orden dentro de la sociedad y la seguridad del Estado.
- Prevenir todo acto que perturbe o ponga en peligro los bienes jurídicamente protegidos del Estado y sus habitantes y las condiciones de existencia de los mismos.
- Disminuir el tiempo de respuesta promedio de 8 a 5 minutos.
- Aumentar en un 100% el número de patrullas en operación diaria controlando su localización vía satélite.
- Profesionalizar en un 100% a todos los elementos operativos de la Secretaría.⁴²

Para que se logre alcanzar el anterior objetivo es conveniente aplicar dos instrumentos que serán trascendentales en su plena realización: la planeación como elemento que busca dar coherencia, racionalidad y orientación a los esfuerzos públicos y la aplicación de estrategias como son profesionalización, modernización, coordinación Interinstitucional y adecuación del marco jurídico.

⁴⁰ Idem. pp. 4, 5

⁴¹ Duhalt Kraus, Miguel. Los Manuales de Procedimientos en las oficinas públicas. México, UNAM. Pag.77

⁴² Ley de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, artículo 2. 14 de enero de 1989. p. 3

4.1.4.-Valores a determinar en nuestra forma de operar

Los valores son los cimientos de cualquier cultura corporativa. Como esencia de la filosofía que la empresa tenga para alcanzar el éxito, los valores proporcionan un sentido de dirección común para todos los empleados y establecen directrices para su comportamiento diario. De hecho, creemos que las compañías frecuentemente tienen éxito porque sus empleados pueden identificarse con los valores de la organización y adoptarlos.⁴³

Los valores que refieren la pauta para alcanzar la estrategia de la profesionalización en los cuerpos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública son:

- Legalidad.- que es el principio de obligación del Estado de actuar de conformidad con los preceptos establecidos por la Ley.
- Eficiencia.- facultad para realizar algo en forma más efectiva y con menores recursos.
- Honradez.- realizar una actividad con responsabilidad, honra y honor.
- Profesionalismo.- actitud de estima y desempeño concienzudo de la propia profesión.
- Lealtad.- principio de comportamiento sin engaños ni falsedades de los elementos policiacos a la Corporación y sus autoridades.
- Disciplina.- pautas de conducta que ordenan la actividad de alguien dentro de un grupo.
- Espíritu de servicio.- principio de actuar con ánimo, valor y aliento con los ideales y valores propios y de la Corporación.⁴⁴

De lo expuesto, podemos mencionar que los valores son ideales que comparte y aceptan, explícita o implícitamente, los integrantes de un sistema cultural y que, por consiguiente, influyen en su comportamiento. Los valores se refieren a las pautas deseables de conducta individual y colectiva.

Actualmente en la formación de los aspirantes a pertenecer al cuerpo policiaco de la Secretaría, se aplica y se enseñan los valores anteriormente señalados para alcanzar la estrategia deseada.

De lo contrario, tendremos servidores sin convicción ni consciencia plena del riesgo que significa la responsabilidad de ser policía.

⁴³ Deal, Terrence y Kennedy, Allan. Culturas Corporativas. Fondo Educativo Interamericano. México 1985. P. 38

4.1.5- Atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública

Con base a las reformas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del 10 de Enero de 1998 en su artículo 29 bis y con vigencia a partir del 11 de Enero del mismo año, se redefinieron las responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública y se fijaron las atribuciones, lo que permitiría hacerla más idónea para alcanzar sus objetivos, a través de las siguientes:

ATRIBUCIONES⁴⁵

- I. Ejercer el mando de la fuerza pública en el municipio donde resida habitual o temporalmente el Gobernador del Estado.
- II. Proveer servicios de policía en el municipio de residencia del Ejecutivo Estatal.
- III. Realizar estudios de conductas antisociales que apoyen las labores de prevención de la delincuencia.
- IV. Elaborar y proponer al Ejecutivo del Estado, los programas relativos a la preservación del orden público y a la prevención de infracciones y faltas administrativas.
- V. Ordenar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la comisión de ilícitos.
- VI. Organizar y prestar la vigilancia del tránsito en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal, en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.
- VII. Ordenar medidas de seguridad para prevenir daños con motivo de la circulación de vehículos.
- VIII. Expedir la documentación necesaria para la circulación de vehículos automotores del servicio particular.
- IX. Coordinar las acciones del cuerpo de bomberos, de auxilio y de rescate del municipio de residencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los reglamentos respectivos.
- X. Asesorar en cuanto a la organización, funcionamiento y dirección técnica a los cuerpos de seguridad pública de los municipios que así lo hayan convenido.
- XI. Organizar y proporcionar a los elementos integrantes de los cuerpos de seguridad pública a su mando y de los ayuntamientos que lo soliciten, la instrucción profesional, jurídica y técnica que les capacite para el cumplimiento de su cometido, y
- XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos respectivos. Sin embargo, ninguna de estas facultades serán plenamente realizadas, si antes no tenemos una planeación de lo que se desea, cómo, cuando y para qué. – De allí la urgencia de la planeación estratégica -.

⁴⁴ Programa de Seguridad Pública del Estado de Tabasco 1995-2000. p. 7

⁴⁵ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Periódico Oficial No. 12086, de 10 de enero de 1998. Decreto 001

4.1.6- Funciones de la Secretaría de Seguridad Pública

Las funciones expresan aquello que es necesario llevar a cabo para alcanzar los objetivos que se han planteado en la creación o existencia de cualquier institución pública. DUHAL KRAUSS define la función como "... un grupo de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa"⁴⁶

Por ello, las funciones que debe cumplir un órgano de vigilancia y precaución del delito son:

En materia de orden y tranquilidad pública corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar las siguientes funciones:⁴⁷

- ◆ Prevenir la ejecución de hechos contrarios a la tranquilidad de los habitantes del Estado; a tal efecto se cuidará de evitar toda clase de ruidos, disputas, tumultos, riñas y escándalos con los que se intentare perturbar aquella.
- ◆ Conservar el orden en los mercados, ferias, diversiones, ceremonias, templos, juegos y en general en todos aquellos lugares que temporal o permanentemente sean centros de concurrencia.
- ◆ Prevenir y controlar los accidentes tales como incendios, inundaciones, explosiones y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro la vida de las personas.
- ◆ Evitar, por todos los medios disponibles a su alcance, que los animales feroces o perjudiciales causen daño a las personas o a las cosas.
- ◆ Vigilar durante las 24 horas del día, las calles y demás sitios públicos, para impedir que se cometan asaltos, robos y otros atentados en contra de la seguridad de las personas y sus propiedades.
- ◆ Retirar de la vía pública a toda persona que se encuentre incitando a la violencia o a la comisión de actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres.
- ◆ Vigilar a los vagos y malvivientes habituales, con la finalidad de prevenir la ejecución de algún delito por parte de estos.
- ◆ Vigilar los centros de vicio, así como los lugares frecuentados por personas sospechosas y delincuentes conocidos, con el objeto de impedir la preparación de actos delictuosos o la ejecución de los mismos.
- ◆ Recoger las armas consideradas como de uso prohibido, así como aquellas permitidas por la ley, cuando su portador no exhiba la licencia correspondiente.

- ◆ Impedir la celebración de toda clase de juegos de azar.
- ◆ Prevenir accidentes en lugares, de la vía pública, donde se estén ejecutando obras.
- ◆ Vigilar que las manifestaciones, mítines y actos semejantes se lleven a efecto en forma pacífica y sin alterar el orden público.

⁴⁶ Duhal Krauss Miguel. Pag. 79

⁴⁷ Ley General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. Periódico Oficial. agosto 1°. De 1984. Artículo 15.

- ◆ Retirar de la vía pública a toda persona que se encuentre impedida para transitar por ella, por encontrarse bajo los efectos del alcohol o de algún otro estupefaciente.
- ◆ Retirar de la vía pública a toda persona que moleste a otra con frases y ademanes groseros y que afecte su dignidad o pudor, así como por asediarla o impedirle su libertad de acción en cualquier forma.
- ◆ Retirar de los teatros, cines, salas de espectáculos, o las personas que asistan en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas y que alteren el orden y la tranquilidad de los asistentes.
- ◆ Detener y poner a disposición de las autoridades competentes, a la persona que sea sorprendida en la vía pública como parques y jardines, ingiriendo o inhalando estupefacientes o tomando bebidas alcohólicas.
- ◆ Llevar un registro de delinquentes conocidos y de malvivientes, anotando sus antecedentes, ingresos, así como la causa de los mismos, elaborando sus fichas sinalepticas que permitan su fácil identificación.
- ◆ Auxiliar a todo servidor público y agente de la autoridad, cuando se identifiquen, en el ejercicio de sus funciones.
- ◆ Presentar inmediatamente a toda persona que haya sido detenida en flagrante delito, ante la autoridad competente quien se encargará de determinar la situación legal de dicha persona.
- ◆ Las demás que al respecto le señalen otras disposiciones legales. Sin embargo, la función policiaca no sólo se limita a cumplir el orden, también considera otras áreas:

En materia educativa corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.⁴⁸

- ◆ Vigilar el orden y tranquilidad de las zonas escolares, principalmente en las entradas y salidas de escuelas.
- ◆ Vigilar que los menores que transitan por las calles y demás sitios públicos, sean objeto de consideraciones y respeto por todas las personas, evitando cualquier acto que pudiere ponerlos en peligro.
- ◆ Compeler a los menores que se conduzcan de manera respetuosa con los adultos, y en el caso de que sus actos sean motivo de infracción, deberán ponerlos de inmediato a disposición de las autoridades competentes.
- ◆ Evitar que los menores y mayores jueguen en el arroyo de las calles, así como el que se cuelguen del exterior de cualquier vehículo en marcha, para prevenir accidentes.
- ◆ Evitar que los menores de edad frecuenten cervecerías, cantinas en donde peligre su integridad física y moral, exigiendo a los dueños o encargados de tales acontecimientos, el exacto cumplimiento de esta disposición y de las previstas al respecto en otros ordenamientos.
- ◆ Tratar en forma cortés y respetuosa a las personas con las que tengan que relacionarse con motivo de sus funciones.

⁴⁸ Idem. Artículo 16

- ◆ Las demás que en lo relativo les señalen otras disposiciones legales. Paralelamente, a fin de mantener una ciudad digna.

En materia de ornato corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:⁴⁹

- ◆ Vigilar el que las disposiciones concernientes a limpias y aseo tengan su debido cumplimiento, haciendo uso de las funciones que a tal efecto les haya conferido las autoridades del ramo.
- ◆ Cuidar que las arboledas públicas no sean maltratadas, procediendo a la detención de quienes causen algún daño o deterioro en las mismas o en las plantas de jardines, paseos, calzadas y otros sitios semejantes.
- ◆ Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, la falta de cuidado o la necesidad de reforestación de parque y jardines públicos.
- ◆ Cuidar que no sean maltratadas las fachadas de los edificios, monumentos públicos, obras de arte y en general todo aquello que corresponda al acervo histórico, tradicional y cultural del Estado.
- ◆ Comunicar a las autoridades respectivas la ruptura de cañerías o colectores que ocasionen derrame en la vía pública, así como de la caída de árboles, cables conductores de energía eléctrica, teléfonos o telégrafos, postes o sostenes, a fin de que se proceda a solucionarse.
- ◆ Reportar la falta de alumbrado público en calles, calzadas y avenidas.
- ◆ Reportar la falta de banquetas y bardas en predios, así como edificios ruinosos.
- ◆ Reportar a las autoridades correspondientes cualquier falta de mantenimiento en las obras públicas de ornato.
- ◆ Las demás que al respecto les señalen otras disposiciones legales. De igual forma para hacer a nuestro Estado uno de los principales en atractivos turísticos.

En lo relativo a turismo le corresponde a la Secretaría:⁵⁰

- ◆ Vigilar el movimiento de pasajeros en las estaciones y paradas de autobuses, con la finalidad de que nacionales y extranjeros no sean víctimas de abusos, asaltos y malos tratos.
- ◆ Atender a los visitantes nacionales y extranjeros, proporcionándoles los informes que soliciten y se relacionen con su permanencia lícita en el Estado, para que sientan seguridad durante su estancia.
- ◆ Las demás que en la materia les indiquen los ordenamientos legales en vigor. De igual forma a fin de erradicar algunos peligros en cuanto a sanidad.

⁴⁹ Idem. Artículo 17

⁵⁰ Idem. Artículo 18

En materia de salubridad le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.⁵¹

- ◆ Auxiliar a las autoridades sanitarias en el cumplimiento de las leyes y reglamentos que tengan por objeto, preservar la salud de los habitantes de la entidad.
- ◆ Evitar que en las calles se tiren cualquier tipo de desperdicios.
- ◆ Impedir las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres sin contar con la legal autorización para ello.
- ◆ Denunciar ante las autoridades correspondientes, el sacrificio de aves, cerdos, ovinos y bovinos para alimento humano, fuera de los lugares autorizados para ello.
- ◆ Contener el ejercicio de la prostitución clandestina, a tal efecto, deberán proceder a la detención de las personas que sean sorprendidas ejerciéndola, poniéndolas a disposición de la autoridad competente para su inscripción en el registro que determine la legislación o la autoridad correspondiente y la sujeción a los exámenes médicos que la misma ordene.
- ◆ Comunicar a la autoridad competente la exhibición y venta de revistas, impresos, grabados y/o figuras de carácter inmoral, obscenas o pornográficas.
- ◆ Impedir la satisfacción de necesidades corporales en la vía pública y en general, la realización de cualquier acto que pudiera lesionar la salud física o mental de los habitantes de la Entidad.
- ◆ Las demás que al respecto le señalen otras disposiciones legales. De igual forma supervisa lo relacionado a la materia laboral.

En materia de trabajo y previsión social corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.⁵²

- ◆ Contener, en los términos de las leyes y reglamentos vigentes, la vagancia y mendicidad.
- ◆ En auxilio de las autoridades competentes en la materia, vigilar el cumplimiento de las normas federales y estatales que tengan por objeto regular las relaciones obrero-patronales.
- ◆ Efectuar inspecciones periódicas para que según la naturaleza del empleo, el personal, edificio e instalaciones cuenten con las medidas técnicas de seguridad necesarias para la prevención y control de accidentes.
- ◆ Impedir en los términos de las disposiciones aplicables, que en las fuentes de trabajo funcionen expendios de bebidas embriagantes y otros establecimientos prohibidos.
- ◆ Planear y ejecutar las medidas de emergencia en caso de siniestros y fenómenos naturales.
- ◆ Las demás que en la materia les señalen las disposiciones legales en vigor.

⁵¹ Idem. Artículo 19

⁵² Idem. Artículo 21

Para alcanzar sus objetivos, la Secretaría de Seguridad Pública fue investida de un amplio ámbito de funciones que, como hemos visto, se clasifican en orden y tranquilidad pública, de educación, de ornato, de turismo, de salubridad pública y de trabajo y previsión social.

La información que se genere del desarrollo de estas funciones, permitirá a la Secretaría de Seguridad Pública conocer el grado de profesionalismo con que se conducen y como desarrollan sus funciones los elementos de la Corporación. Por tal razón es necesario que el policía tenga conocimiento de todas estas funciones, y sobre todo, las realice y se conduzca conforme a la disposición legal vigente.

4. 1.7 Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública

“La Estructura Orgánica de una institución, es la expresión formal en la cual se plasman los niveles jerárquicos y la división funcional de la organización y define a partir de procedimientos o líneas de acción la interpretación o coordinación de las actividades propias del grupo, a efecto de lograr el cumplimiento de determinados objetivos; es también el marco administrativo de referencia para la adopción racional de decisiones. Se concibe y describe a la estructura orgánica para ofrecer a cada miembro de la organización los datos relativos al tipo o límites de actuación de la unidad a la que pertenecen”.⁵³

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco de 1998, describe la estructura orgánica de esta Secretaría, la cual se integra por el Titular y 10 direcciones de área.

Estructura Orgánica

- 1.0 Secretario
 - 1.0.1 Dirección de Atención y Participación Comunitaria
 - 1.0.2 Secretaría Particular
 - 1.0.3 Secretaría Privada
 - 1.0.4 Coordinación de Difusión

- 1.1 Dirección de la Policía Preventiva
- 1.2 Dirección de Fuerzas de Protección
- 1.3 Dirección de Control de Tránsito
- 1.4 Dirección del H. Cuerpo de Bomberos
- 1.5 Dirección del Colegio de Policía y Tránsito
- 1.6 Dirección de Servicios al Público

⁵³ Coordinación General de Estudios Administrativos. Guía técnica para el Análisis y Desarrollo Institucional de las Organizaciones Públicas. Editorial Presidencia de la República, México.1981

- 1.7 Dirección de Desarrollo Corporativo
- 1.8 Dirección de Asuntos Jurídicos
- 1.9 Dirección Administrativa

No obstante, esta dependencia desde 1998 está considerada como Secretaría, su estructura orgánica sigue funcionando como una Dirección General, por una parte y por la otra, no existen manuales de organización ni de procedimientos por área, así como tampoco, un reglamento interno actualizado.

Con lo cual es necesario realizar una readecuación estructural que permita realizar funciones de una dependencia como secretaría, por una parte, elaborar los manuales de organización y de procedimientos y elaborar una Ley que mencione lo referente al Servicio de Carrera Policial, la cual determine los mecanismos de selección y evaluación permanente de la policía, funciones, obligaciones, prohibiciones, sanciones, estímulos, recompensas, seguridad social, ascensos, escalafón, retiros, licencias, jubilaciones, uniformes, grados y divisas; por la otra, y sobre todo, elevarla a rango de secretaría para que exista una remuneración justa y adecuada hacia los elementos de esta Corporación y la estrategia de profesionalización se de con mayor celeridad y aceptación.

De allí nuestra preocupación porque se revisé a través de la planeación estratégica cada área, puesto y mando. De lo contrario con el tiempo, se correrá el riesgo de convertirse en un severo caos, dicha entidad administrativa.

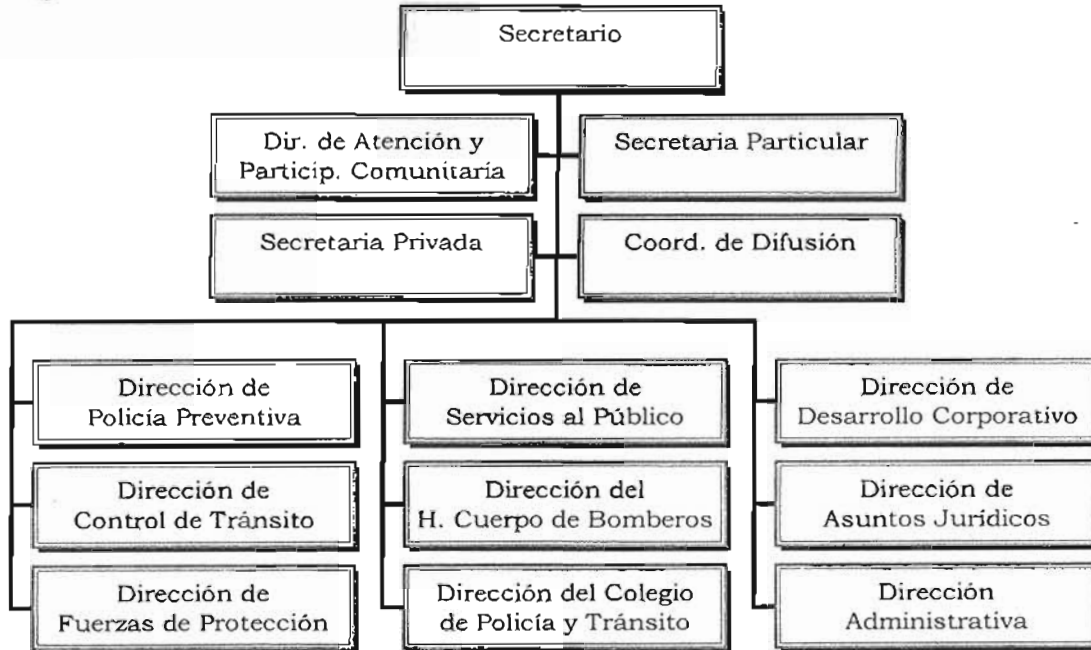
Asimismo, se ve y se destaca en el organigrama que funciona actualmente, que el número de órganos que dependen directamente del Titular de la Secretaría son más de diez, haciendo inadecuado el tramo de control (V.A. Graicunas, establece que el tramo de control óptimo fluctúa entre cinco y diez subordinados)⁵⁴, lo cual dificulta la comunicación con los responsables de las distintas áreas.

Aunque por el momento se ha descrito un panorama de la delincuencia, ésta es "estable". Pero no podemos garantizar que con el paso del tiempo, de no tomarse medidas, la falta de prevención haga de la Secretaría algo inoperante.

⁵⁴ Mario Martínez Silva. Diccionario de Política y Administración Pública. Volumen I. Colegio de Ciencias Políticas y Administración Pública. México



Secretaría de Seguridad Pública



4.1.8. Dirección de la Policía Preventiva

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con 4,550 plazas de éstas, 2,101 corresponden a la Dirección de la Policía Preventiva, sin embargo 199 plazas son de carácter administrativo por desarrollar funciones en el comedor general, 53; en logística, 27; Congreso, 8; mesa de guardia, 44; central de radio, 31; taller mecánico, 29 y armamento, 7. También de las plazas correspondientes a esta Dirección, 64 efectivos están comisionados a la Coordinación de la Fitozoosanitaria. Por tal razón, únicamente se tiene o se cuenta con 1,838 elementos operativos para vigilar la Cd. de Villahermosa y el resto de colonias, poblados y rancherías del municipio de Centro.

Desde 1995 el personal operativo trabaja una jornada de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, infiriendo que por día se cuenta con aproximadamente 612 operativos para realizar las actividades de patrullaje y vigilancia en las calles de éste municipio, cuya extensión territorial es de 1,766 Km², y con una población de 465,449 habitantes, según censo de 1995.

La media internacional es de 1 policía por cada 500 habitantes, en el municipio de Centro, se tiene que un policía es para 761 habitantes.

De los 2,101 elementos de la Dirección de la Policía Preventiva, 87 cuentan con primaria incompleta; 739 con primaria terminada; 52 con secundaria interrumpida; 973 con secundaria completa; 56 con bachillerato incompleto; 101 con bachillerato concluido y el resto con educación superior inconclusa, 45 y terminada 48.

Con base a lo anterior es obvio que de acuerdo a la media internacional, el número de policías está desfasado con la cobertura en las funciones y actividades de vigilancia y patrullaje a realizar, por lo que se propone modificar las jornadas de trabajo, con horarios de 12 horas de trabajo x 24 horas de descanso, en una primera instancia y por otro lado implementar programas de capacitación y adiestramiento para aplicarlos a todo el personal operativo.

Así como ofrecer mejores atractivos salariales, de prestaciones y bienestar familiar para que se ingrese al cuerpo de policía.

En cuanto al financiamiento para realizar las funciones inherentes de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta ha contado con los recursos financieros establecidos por los POAs de 1995 a 1999, de la siguiente manera:

Principales Rubros del Gasto Corriente e Inversión Ejercidos Durante 1995 – 1999

| CONCEPTO | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
|---|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| GASTO CORRIENTE | \$ 59,821,148.81 | \$ 167,565,821.97 | \$251,624,562.34 | \$ 251,001,879.10 | \$ 360,721,815.20 |
| - SERVICIOS PERSONALES | 42,572,185.90 | 117,187,965.28 | 179,009,811.06 | 185,304,950.62 | 192,919,803.43 |
| - ALIMENTACION | 3,876,689.87 | 6,377,771.41 | 7,856,313.18 | 10,892,012.47 | 10,990,404.00 |
| - COMBUSTIBLE | 3,195,941.00 | 7,166,890.59 | 9,461,950.31 | 10,778,443.78 | 15,377,892.56 |
| - MANTENIMIENTO | 631,007.00 | 4,640,754.01 | 7,703,689.77 | 7,788,637.14 | 5,640,113.25 |
| - VESTUARIO Y ROPERIA | | | 5,571,372.99 | 7,675,512.79 | 16,322,963.46 |
| GASTO DE INVERSION | 6,610,921.00 | 30,606,052.15 | 20,162,249.29 | 7,220,667.64 | 50,781,853.82 |
| TOTAL DE GASTO CORRIENTE E INVERSION | \$ 66,432,069.81 | \$ 198,171,874.12 | \$ 271,786,811.63 | \$ 258,222,546.74 | \$ 411,503,669.02 |

Fuente: subdirección de recursos financieros de la S.S.P.

En este cuadro se pueden observar dos aspectos: el primero es que a partir de 1996, los presupuestos tanto de gasto corriente como el de inversión se incrementan considerablemente, ya que es en este año cuando se da la fusión entre la Dirección General de Seguridad Pública y la Dirección General de Tránsito del Estado, y la segunda es, que se destaca que la mayor parte del presupuesto ejercido se destinó al gasto corriente, sin embargo, es notorio que en 1997 el porcentaje del gasto de servicios personales aumentó, esto fue debido a los incrementos salariales que por Ley se dan año con año. Sin embargo, no ha sido suficiente para que el policía viva dignamente, de acuerdo a la actividad que profesa.

Profesionalizar, significa hacer vigentes a cada uno de los elementos policiales que convierten una función social en una profesión, y cumpla su servicio en forma y con la calidad requerida, pero también, estos elementos requieren de una motivación y que mejor que un incremento salarial de acuerdo a las funciones realizadas.

CUADRO COMPARATIVO DE SUELDOS MENSUAL, POR CATEGORÍA DEL PERSONAL OPERATIVO

| CATEGORIA | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | INCREMENTO SALARIAL 1995 - 2000 |
|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| AGENTE | \$ 1,134.50 | \$ 1,764.35 | \$ 2,127.83 | \$ 2,376.52 | \$ 2,657.70 | \$2,976.62 | 162% |
| AGENTE 3° | 1,147.50 | 1,781.56 | 2,147.96 | 2,398.15 | 2,685.93 | 3,008.24 | 162% |
| AGENTE 2° | 1,161.40 | 1,800.39 | 2,169.79 | 2,421.15 | 2,711.69 | 3,037.09 | 162% |
| AGENTE 1° | 1,194.80 | 1,840.41 | 2,213.93 | 2,467.11 | 2,763.16 | 3,094.73 | 160% |
| SUBOFICIAL | 1,227.70 | 1,880.09 | 2,250.81 | 2,512.38 | 2,813.86 | 3,151.52 | 157% |
| OFICIAL | 1,291.60 | 1,959.32 | 2,342.62 | 2,602.63 | 2,914.94 | 3,264.73 | 153% |
| SUBCMDTE. | 1,330.30 | 2,133.17 | 2,528.24 | 2,784.17 | 3,118.27 | 3,492.46 | 162% |
| COMANDANT | 1,371.10 | 2,178.39 | 2,598.73 | 2,855.99 | 3,198.70 | 3,582.54 | 161% |
| INSPECTOR | 1,338.80 | 2,251.15 | 2,693.88 | 2,987.74 | 3,346.27 | 3,747.82 | 180% |
| SUBCOORD. | 2,086.86 | 2,600.99 | 2,989.99 | 3,470.36 | 3,886.80 | 4,353.22 | 109% |
| COORD. | 2,204.10 | 3,245.37 | 3,818.86 | 4,334.45 | 4,854.58 | 5,437.13 | 147% |

Fuente: subdirección de recursos humanos de la S.S.P

En general el salario del personal operativo se ha incrementado en un **156%**, de 1995 al año 2000, no es un incremento bajo, pero si lo comparamos con el índice inflacionario de los años mencionados y de lo "caro"- Es decir el alto costo de la vida - que es vivir en el estado de Tabasco, especialmente en la Ciudad de Villahermosa, este incremento logrado en los últimos cinco años sirve para sobrevivir tanto el elemento como su familia, asimismo, la diferencia que existe entre el salario de un grado con el grado superior inmediato es insignificante.

4.2.- La Profesionalización en la Carrera Policial, aportación para el desarrollo y mejoramiento de la seguridad pública.

La seguridad de los miembros de una sociedad ha constituido en cualquier época razón de ser, justificación y legitimación del ejercicio del Estado. El Estado es el responsable irremplazable de la seguridad pública de los individuos.

Como instituciones de un Estado democrático, las corporaciones policiales de Tabasco y de cualquier otra parte del mundo, deben asegurar que ninguna persona u organización tenga la capacidad de atentar contra la vigencia del orden jurídico establecido, y en caso de hacerlo la sociedad toda, debe tener la seguridad de que esa conducta antijurídica tendrá que ser sancionada conforme a derecho, de otra manera, el fracaso de la aplicación de la Ley traerá como consecuencia la impunidad y por ende el incremento de la delincuencia.

El policía es el más inmediato y cotidiano representante de la autoridad ante la comunidad, es quien tiene la noble tarea de velar por la seguridad de los miembros de la sociedad.

La calidad de un servicio policial depende en buena medida del trabajo que desempeñen sus integrantes y, de igual manera, de las políticas de reclutamiento, selección, formación y promoción que se pongan en práctica.

La imagen de la policía, ante los ojos de la sociedad, está relacionada con la calidad de los servicios que presta y del grado de profesionalismo de las personas que los proporcionan.

La columna vertebral de la profesionalización del personal de los cuerpos policiales es la formación. Por lo tanto, la estrecha vinculación, entre la formación y las tareas operativas es indispensable.

Como ya lo habíamos comentado, profesionalizar significa actualizar y aplicar en tiempo y forma los elementos que convierten una función social en una profesión, con el objeto de que el servicio sea cumplido con la eficiencia y calidad que la sociedad requiere.

Los elementos referidos son:

- Requisitos de ingreso en función a las necesidades operativas y a las expectativas sociales.
- Procedimientos de selección técnicos, transparentes y rigurosos.
- Niveles de formación.
- Estabilidad laboral, remuneraciones adecuadas y promociones.
- Tareas de servicio definidas y reglas de supervisión y control.
- Organización y establecimiento preciso de jerarquías.
- Líneas de conducta ética

- Estrecha vinculación con la sociedad.

La dignificación del servidor público, como factor esencial en la profesionalización del servicio, deberá implicar remuneraciones más adecuadas y prestaciones sociales acordes al grado de riesgo de su función, cuyo oficio sea reconocido y valorado por la misma sociedad.

Asimismo, los elementos anteriormente mencionados, deberán complementarse con otros factores de apoyo, para el buen ejercicio de las policías, y que son:

- Equipamiento y utilización de tecnología moderna.
- Registro y control de equipo utilizado en servicio.
- Mecanismos de evaluación del desarrollo.
- Asimilación de experiencias nacionales y extranjeras.
- Acopio, análisis y uso de la información.
- Comunicación social.

En consecuencia, la carrera civil de los cuerpos policiales debe ser considerada como un proceso de servicio profesional que sea instituida para alcanzar los principios de su actuación apegada a la legalidad, la eficiencia, el profesionalismo y la honradez.

4.3.- La Carrera Policial en el Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, escucha los reclamos ciudadanos más sentidos en materia de seguridad pública, recoge la desconfianza que existe del ciudadano para con la capacidad del gobierno en cuanto a brindar niveles aceptables de certidumbre, justicia y seguridad, así como la incapacidad y simulación en el ejercicio de la autoridad.

Estos reclamos eran reconocidos por el Plan, pero también, trata de ubicar con exactitud las causas de esta situación para poder actuar. Una de ellas, sin lugar a dudas, es la falta de profesionalización en los elementos policiales; los atrasos en los equipos técnicos y en los esquemas administrativos; los bajos salarios y las pocas oportunidades de desarrollo personal, son factores fundamentales que han puesto en desventaja a los encargados de impartir justicia frente a la cada vez más compleja y complicada realidad a la que deben de enfrentar.

El objetivo que marca el Plan Estatal de Desarrollo en materia de seguridad pública, es crear las condiciones legales, administrativas, objetivas y de conducta policial para garantizar la integridad física de los ciudadanos, salvaguardar sus bienes y valores y evitar la impunidad de los delincuentes, con la cooperación consciente, informada y participativa de la sociedad.

Para alcanzar dicho objetivo se han sentado las bases que consoliden y fortalezcan el Sistema Estatal de Seguridad Pública cuyas características son:

- a) presentar estándares de calidad en la prestación del servicio de la seguridad pública;
- b) implementar una auténtica carrera policial basada en un régimen de prestaciones económicas y sociales y
- c) establecer mecanismos de coordinación entre los tres ordenes de gobierno y las diversas instituciones de seguridad pública.

Para lograr la profesionalización de los cuerpos policiales, el Estado cuenta con el Colegio de Policía expofeso para la preparación de agentes y oficiales.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública, estará representado por el Consejo Estatal, el cual coordinara las políticas y acciones entre las instituciones de seguridad de los tres ordenes de gobierno, para establecer convenios y realizar programas de capacitación, definición de procedimientos y metodología para la ejecución de acciones conjuntas en la prevención de conductas antisociales, modalidades en el funcionamiento y la uniformidad en las normas administrativas y operativas del actuar policial.

La implementación del Servicio Civil de Carrera Policial, (profesionalización), sustentara la importancia que tiene el trabajo del policía y posibilitara que el desempeño eficiente y honesto sea condición esencial para la permanencia en su empleo. Asimismo, el Servicio Civil de Carrera, establecerá normas claras para que el elemento policial tenga posibilidades de ascenso basado en su capacidad y su rendimiento profesional y que esto culmine en una jubilación digna y decorosa del servidor público.

4.4.- Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Esta Ley, como anteriormente ya se dijo, prevé al Consejo Estatal de Seguridad Pública como una instancia de coordinación entre la Federación, los Estados, el D.F. y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema. Asimismo otorga al Secretario Ejecutivo Estatal la función, entre otras, de coordinar el Servicio Estatal de Apoyo a la Carrera Policial y a las instituciones estatales de formación de los cuerpos policiales.

El Servicio Estatal de Apoyo a la Carrera Policial, facilitara proporcionar la capacitación indispensable para el mejor desarrollo del trabajo policial, la adaptación más rápida a los cambios estructurales y tecnológicos y el desenvolvimiento de la iniciativa y creatividad, que contribuya a un mejor servicio para la sociedad.

La Carrera Policial comprende los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, desarrollo, permanencia, promoción y separación del servicio, evaluación y dignificación.

El Servicio Profesional de Carrera nos permitirá establecer un Código de Ética policial y promover esquemas de remuneración, promoción e incentivos basados en el mérito y la capacidad profesional. Dicho Código de Ética se basará en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, administrado y supervisado por un Consejo Interno, promoviendo la aplicación de los deberes siguientes:

- I.- Conducirse con apego al orden jurídico y al respeto de los derechos humanos. (p. de legalidad).
- II.- Auxiliar a personas amenazadas por algún peligro o que fuesen víctimas de algún delito; así como el de brindar protección a sus bienes y derechos. (p. de profesionalismo).
- III.- Ser imparcial en el cumplimiento de su deber, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica, ideología política o por algún otro delito. (p. de profesionalismo).
- IV.- Conducirse con respeto hacia las personas y no en forma arbitraria cuando la ciudadanía se manifieste en el ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico. (p. de profesionalismo).
- V.- No aceptar gratificaciones o compensaciones ajenas a los que recibe por desempeñar su función. (p. de honradez).
- VI.- Cumplir con los requisitos legales y ordenamientos constitucionales en la detención de las personas que infringen la Ley. (p. de legalidad).
- VII.- Apoyar y participar en operativos de coordinación con otras instituciones policiales. (p. de eficiencia).
- VIII.- Ser respetuoso y obedecer las ordenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, conforme lo marque el derecho. (p. de profesionalismo).
- IX.- Preservar el secreto en las actividades o asuntos que realicen en el desempeño de sus funciones. (p. de profesionalismo).

Por otro lado, el Subsistema de Información Estatal se encuentra en un proceso de consolidación, con el propósito de integrar y sistematizar la información con que cuentan las instituciones de seguridad pública y su personal, así como en materia de criminalidad en el Estado, lo cual permitirá apoyar de manera eficiente las estrategias de acción y la toma de decisiones. Este Subsistema de Información tiene su sustento jurídico en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se contempla que el Consejo Estatal de Seguridad Pública dicte los lineamientos y procedimientos que sirvan para que la sociedad participe en las actividades de la seguridad pública, con el objeto de:

- I.- Opinar sobre políticas de seguridad pública.
- II.- Sugerir ideas y acciones específicas y concretas que mejoren la función de seguridad pública.
- III.- Realizar labores de evaluación.
- IV.- Proponer estímulos para los miembros policiales, a través de reconocimientos públicos y entrega de constancias.
- V.- Denunciar irregularidades que presenten tanto elementos negativos de las corporaciones, como vándalos que intimiden la comunidad.
- VI.- Apoyar a las autoridades competentes en la realización de sus tareas siempre y cuando no pongan en riesgo la función de seguridad pública.

De igual manera el Consejo Estatal emitirá los lineamientos de conducción a los particulares que se dediquen a la prestación de los servicios privados de seguridad, bajo los principios de actuación y desempeño que este dictamine.

4.5.- Objetivo del Programa del Servicio Estatal de Apoyo a la Carrera Policial.

El objetivo principal del Servicio Estatal de Apoyo, es proporcionar la capacitación indispensable para el mejor desarrollo del trabajo policial, la adaptación más rápida a los cambios estructurales y tecnológicos y el desenvolvimiento de la iniciativa y creatividad de los elementos de las instituciones de seguridad en su conjunto que contribuya a un mejor servicio para la sociedad tabasqueña.

4.5.1.- Objetivos específicos

- Establecer y confirmar la formación policial como un proceso obligatorio y permanente mediante un sistema de reclutamiento, selección y evaluación de aspirantes y personal policial, definiendo el perfil a través de exámenes psicométricos, físico-médicos, sociológicos y de conocimientos generales.
- Desarrollar el adiestramiento permanente del personal operativo de la corporación en los siguientes rubros: acondicionamiento físico y defensa personal; armamento y tiro; leyes y reglamentos; instrucción militar; relaciones humanas; primeros auxilios y manejo de bastón PR-24.

- Reestructuración orgánica en la adecuación de los servicios policiales a las necesidades y demandas de la población, retomando los conceptos de policía auxiliar, policía de barrio, policía rural y policía turística.
- Integrar y reglamentar el Consejo Interno de la policía para evaluar las faltas y acusaciones de los elementos, así como para proponer personal en los ascensos y promociones.
- Apoyar a los elementos en su superación profesional, lo que redundará en un mejor servicio de seguridad pública en el Estado, cabe resaltar, que de 1996 a la fecha, han concluido sus estudios de primaria 88 elementos, 213 la secundaria y 28 elementos su educación de bachillerato, esto ha sido con base y apoyo en los Convenios firmados con el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, (IEAT) y con el Colegio de Bachilleres de Tabasco, (COBATAB).
- Propiciar mejores condiciones laborales para dignificar el trabajo de los elementos policiales.
- Promover la participación de la ciudadanía en la investigación de hechos delictivos y comportamiento de los elementos policiales, mediante la incorporación de buzones de denuncia anónima y/o el 066 vía telefónica.

4.5.2 Estrategias para el establecimiento del Servicio Estatal de Apoyo a la Carrera Policial

Estrategias para cumplir los objetivos anteriores.

- A).- Instrumentar al Colegio de Policía y Tránsito como responsable técnico del programa, con autonomía técnica, y supervisado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- B).- Establecer criterios mínimos de calidad para los elementos que integran la carrera policial.
- C).- Suscribir convenios de coordinación con instituciones educativas, dependencias y gobiernos federales, estatales y municipales.
- D).- Implementar reglamentos para evaluar y estimular al personal.
- E).- Difundir las acciones del Servicio Estatal de Apoyo a la sociedad y hacer que esta se integre en la participación y asuma su parte proporcional de responsabilidad.
- F).- Relacionar o vincular al Servicio Estatal con las instancias del S.N.S.P., con organismos nacionales y extranjeros afines.

G).- Aprovechar al 100% los recursos con los que ya cuenta el Sistema Estatal.

Para aplicar y desarrollar estas estrategias, deberá atenderse, respecto de cada una, lo siguiente:

A).- La Carrera Civil de los policías debe ser considerada como un proceso de servicio profesional, respaldada en un Código de Ética Policial y promover esquemas de remuneración, promoción e incentivos a través de un Consejo Interno, respaldado en el mérito y la capacidad profesional. Asimismo, la carrera comprenderá los elementos que precisen los requisitos y procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, separación, evaluación y dignificación de los integrantes de las instituciones policiales estatales.

Para que los integrantes de las instituciones policiales del Estado, cuenten con los niveles escolares de educación básica formal, acordes a la función y a las tareas que desempeñan, el Colegio de Policía y Tránsito, se instituyó como órgano responsable para evaluar y calificar a los integrantes de instituciones policiales de la región de acuerdo a la calidad requerida para la prestación del servicio.

El objetivo del Colegio de Policía y Tránsito, como órgano responsable de la profesionalización del servicio, es implementar los elementos que conforman la Carrera Policial, organizándolos y haciéndolos funcionales a nivel estatal, apoyando y procurando de manera coordinada la uniformidad de la formación de los integrantes de las instituciones policiales.

A.1.- Estructura Orgánica y Funcional del Colegio

El Secretario Ejecutivo coordinará el Servicio Estatal de Apoyo a la Carrera Policial y supervisará las acciones del Colegio de Policía y Tránsito.

El responsable del Colegio será un director del mismo; contando con un órgano de gobierno que será el Consejo Técnico, integrado por los directores de la Policía Preventiva, de Fuerzas de Protección y de Control de Tránsito, así como con áreas administrativas para la investigación, coordinación y formación.

El Colegio podrá vincularse con las demás instituciones docentes integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública y también con instituciones extranjeras, mediante convenios generales y específicos. Asimismo, contemplará la profesionalización de los integrantes de los servicios privados de seguridad, en cualquiera que sea su denominación.

A.2.- Competencia del Colegio

Es competencia del Colegio su desarrollo como institución y de los elementos que constituyen la Carrera Policial. Los elementos integrantes de los cuerpos policíacos que se desarrollen, serán preventivos, a nivel estatal.

A.3.- Operación del Colegio

- El Colegio, en coordinación con la Academia Nacional de Seguridad Pública, propondrá modelos, mecanismos y procedimientos de selección, formación evaluación, acreditación y de normatividad en los temas de su competencia.
- Desarrollará investigaciones basadas en experiencias positivas nacionales y extranjeras.
- Proveerá de recursos materiales, humanos y financieros para información de los elementos.
- Registrará y extenderá las constancias de estudios y prácticas como requisito indispensable para pertenecer a los cuerpos de seguridad pública; formándose el curso de formación básica y de formación de oficiales.
- Organizará, operará y controlará el establecimiento y desarrollo de todos los elementos de la Carrera Policial, en las instituciones estatales de seguridad pública.

A.4.- Infraestructura y Recursos

El Colegio cuenta actualmente con instalaciones propias y remodeladas como son: dormitorios para 300 alumnos, aulas, biblioteca, alberca semiolímpica, hangar, stand de tiro, simuladores de manejo y de tiro y canchas deportivas, y en proceso, comedor y auditorio casino; infraestructura que servirá como apoyo en la formación de los elementos policiales.

Con referencia a recursos humanos especializados, el Colegio cuenta con una plantilla de personal profesionalista en varias disciplinas, que prestan su servicio dentro de sus propias instalaciones y que son los encargados de impartir las asesorías al personal en formación, asimismo, se cuenta con un programa de capacitación y actualización vía satelital.

A.5.- Establecer estándares mínimos de calidad para los elementos que integran la Carrera Policial.

El Colegio de Policía y Tránsito realizará investigaciones sobre los estándares mínimos de calidad para los aspirantes o integrantes de la Carrera Policial, partiendo de los siguientes principios:

Requisitos de ingreso

Los conocimientos, las habilidades, las actitudes, las aptitudes y los valores del personal de las instituciones de seguridad pública, son de gran relevancia en cuanto a las características que se presentan ante la sociedad.

La identificación de las tareas a realizar son fundamentales para el señalamiento de los requisitos a llenar por parte de los interesados, porque determina las características que se piden en la contratación.

Los requisitos de ingreso se referirán a la edad, la salud física y mental, la condición física; la condición ciudadana; en cuanto a las características psicológicas: examen de inteligencia, personalidad, vocación y espíritu de servicio. Cartilla del Servicio Militar, ser mayor de 18 años y menor de 28 años, estado civil soltero, escolaridad de bachillerato para los cursos básico y de oficiales y estatura de 1.65 metros mínimo.

Proceso de Selección

El proceso de selección debe abarcar y evaluar lo que espera la Corporación de los candidatos; lo que éstos esperan de la Corporación; lo que la sociedad espera de la Corporación y lo que ésta espera de la sociedad, ayudará a la institución tener un panorama más claro sobre su objetivo institucional.

En primera instancia la convocatoria de selección de personal se le debe dar una gama amplia de publicidad (t.v., radio, periódico, etc.) en la cual se mencione los requisitos, duración de la formación inicial y demás aspectos generales.

El proceso de selección debe considerar de acuerdo a las características de los cuerpos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, lo siguiente:

- I.- Información sobre los requisitos y documentación y la duración de los tramites.
- II.- Identificación de los candidatos y verificación de documentos.
- III.- Elaboración de historias clínicas de los candidatos mediante los resultados de análisis de laboratorios y rendimientos físicos.
- IV.- Entrevistas con el candidato a fin de identificar su vocación.
- V.- Aplicación de exámenes psicométricos con apoyo del polígrafo a manera de confirmar su veracidad.
- VI.- Aplicación de pruebas de laboratorio para detectar el consumo de sustancias prohibidas.
- VII.- Aplicación de revisión de antecedentes mediante los registros del banco de datos del Subsistema de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VIII.- Detección de conocimientos previos a los programas de formación a través de un examen de oposición.
- IX.- Revisión de los resultados expuestos en los expedientes de los candidatos por un comité de selección, con el objeto de emitir un dictamen colegiado.
- X.- Información de los resultados del proceso de los candidatos.

Ingreso

El ingreso solo se podrá hacer a la Corporación cuando se haya cubierto el proceso de selección y la fase de formación inicial lo que se avalará con el documento que sea expedido y cuando el Programa-Presupuesto de la institución o del Estado lo determinen y/o autoricen.

Formación

Como anteriormente se dijo, la columna vertebral de la profesionalización del personal de los cuerpos policiales, es la formación. La formación como un proceso educativo y capacitador, se constituirá por diversas fases, tipos y niveles de cursos que son:

- a) Formación inicial.
- b) Formación continua o de actualización.
- c) Formación para especialización.
- d) Formación de mandos.
- e) Formación de docentes.

Con la finalidad de que los programas de formación conjunte los conocimientos y habilidades, evitando duplicidad de recursos, simplificando el seguimiento y evaluación de los elementos; estos programas se sustentaran en cuatro áreas que marcaran el proceso de formación para alcanzar los objetivos trazados:

- Técnica policial.- son los conocimientos técnicos, destrezas y habilidades que contribuyen a un desempeño profesional.
- Cultura de la seguridad.- son los conocimientos y actitudes científicos que provienen de disciplinas auxiliares, como son: la psicología, la criminología, las ciencias exactas, los derechos humanos etc., los cuales darán un marco conceptual a la función que desempeña nuestra Corporación.
- Acondicionamiento físico y defensa personal.- son las técnicas adquiridas y desarrolladas sobre habilidades de defensa personal, condición física que se requiere para el desempeño de las funciones que realiza nuestra policía.
- Conducta policial.- son los ejercicios y técnicas interactivas que se aprenden en la Institución con la finalidad de lograr una conducta esperada en el servicio.

Formación Inicial

El objetivo de esta formación será la de brindar capacitación, donde se propone profesionales al servicio de la sociedad mediante la transmisión de conocimientos,

desarrollo de habilidades y aptitudes, así como orientación psicológica; con vigilancia y colaboración de la propia comunidad.

El programa de formación inicial se divide en dos partes:

- i) Curso básico, con duración de doce meses y con Plan de Estudios como el siguiente...(anexo 2).
- ii) Curso de formación de oficiales, con duración de dos años y Plan de Estudios...(anexo 3).

La condición laboral de los participantes de este tipo de formación será de becarios y el compromiso de ingresar al servicio de la corporación al término de ésta; la permanencia y el desarrollo profesional del policía será resultado del proceso de formación.

Formación continua o de actualización

Es la forma en que el policía cuente siempre con los conocimientos, destrezas y habilidades actualizadas sin desatender los elementos éticos, jurídicos y técnicos.

El programa de formación continua reafirmará los conocimientos de las materias básicas como: acondicionamiento físico; defensa personal; manejo de bastón PR-24; prácticas de tiro; leyes y reglamentos; instrucción militar; relaciones humanas y primeros auxilios. Sin desatender las disciplinas técnicas, de criminalística y de manejo de equipo, en atención a los objetivos y consideraciones de la Corporación.

Comentario:

Esta formación, no existe aún, actualmente no existe una programación de formación continua que sea aplicada a los elementos que salen del Colegio y que se incorporan en el operativo, lo que trae como consecuencia, con el paso del tiempo, que los elementos pierdan condición física, mística de servicio y sobre todo, existe el problema de que puedan ser absorbidos por el medio y sean tentados por los vicios ocultos de la Corporación.

Formación para especialización

Este programa tiene como objetivo el formar grupos específicos cuyos elementos tengan los suficientes conocimientos, habilidades y las características psicológicas que permitan laborar con mayor especificidad en operaciones o casos más relevantes o delicados, para lo cual ya se está construyendo las instalaciones del Centro de Adiestramiento de Fuerzas Especiales y la Escuela Superior de Especialización Policial.

La duración de estos cursos dependerá de cada caso particular que se esté estudiando.

La formación de grupos de esta naturaleza será para detectar, analizar y actuar en contra de grupos que se dediquen a:

- 1.- acciones delictivas.
- 2.- abigeato y comercialización de carne caliente.
- 3.- asalto en carreteras.
- 4.- acciones terroristas.
- 5.- acciones de secuestros.
- 6.- acciones de asalta-bancos.
- 7.- acciones en contra de las comunicaciones

Formación de mandos

El programa de formación de mandos tiene como finalidad formar personal que mediante la planeación, organización y control policial, se alcancen las metas y objetivos trazados por la corporación; subrayando que una administración bien aplicada favorece en las actitudes y conductas del personal policial que se debe dirigir y supervisar. El plan de estudios para este programa será:

- 1.- organización y administración policial.
- 2.- profesionalización de la carrera policial.
- 3.- desarrollo de la teoría de la administración.
- 4.- organización y estructura.
- 5.- conducta, motivación y diseño de trabajo.
- 6.- teoría y práctica de liderazgo.
- 7.- teoría de recursos humanos.
- 8.- operativos policiales.
- 9.- puntos críticos en la organización.
- 10.- diseño de estrategias, programas, cambio e innovación.
- 11.- modernización de la tarea policial.

Comentario:

Este tipo de formación tampoco existe, aún, el principal de los problemas es de la resistencia al cambio por parte de los mandos superiores y por que argumentan no tener el suficiente tiempo disponible para tomar esta clase de cursos, teniendo como resultado, que las acciones operativas se realicen con instinto policiaco y no bajo un programa previamente determinado.

Formación de docentes

La finalidad de este programa es lograr formar docentes con personal de la propia Institución a través de los elementos técnicos pedagógicos cuyo plan de estudios abarque los siguientes puntos:

- 1.- Introducción a la práctica docente.
- 2.- Elementos de programas de estudio.

- 3.- Experiencias de enseñanza-aprendizaje.
- 4.- Métodos y técnicas de enseñanza.
- 5.- Recursos didácticos.
- 6.- técnicas de evaluación.

La información que se obtenga de este programa quedará inscrito en el Subsistema Estatal de Información.

Desarrollo

Para que la Corporación alcance un nivel óptimo en materia de profesionalización, el elemento policial debe estar inmerso en el desarrollo de la carrera policial; logrando una estabilidad laboral así como ascensos que permitan mejoras económicas y mayor integración familiar del mismo policía, con lo cual proporcionará una atención de mayor calidad en beneficio de la sociedad.

Quien desee obtener un ascenso, lo hará demostrando sus conocimientos y habilidades a través de un examen de oposición teniendo como parámetros: a) escolaridad; b) antigüedad; c) desempeño en el servicio policial; d) formación continua o de especialización; e) disciplina y ética profesional.

El examen se hará ante el Consejo Interno de la institución con base a un sistema de puntos acumulables para tal efecto.

Dignificación

Una remuneración justa al personal policial acorde al riesgo que implica su función, dignificará a este y a la propia Corporación, dicha remuneración se implementará con prestaciones sociales y con una seguridad social básica.

Por otro lado es conveniente marcar y definir líneas de ética enmarcadas por un código, cuyos lineamientos sean inculcados y acatados por el elemento pero que también sea difundido el tipo de sanción por su incumplimiento.

Evaluación

El desempeño profesional del personal se evaluará periódicamente con la finalidad de vislumbrar que el servicio cuente con elementos que tengan las cualidades, aptitudes, actitudes, técnicas adquiridas con el proceso de formación, que permitan desempeñar el trabajo con responsabilidad y eficiencia, los aspectos a evaluar serán: a) conocimientos; b) habilidades, aptitudes y destrezas; c) situación física; d) situación psicológica; e) conducta social y f) cumplimiento laboral, sin hacer a un lado la conducta ajustada al código de ética profesional.

Conjuntamente con la evaluación del personal se revisará en forma periódica los programas con el objeto de reorientar acciones y labores de los elementos y lograr alcanzar los objetivos trazados.

Establecer convenios de coordinación con Instituciones Educativas, Dependencias y Gobiernos Federales, Estatales y Municipales

El Colegio de Policía y Tránsito del Estado suscribirá convenios de coordinación con Instituciones Educativas, Dependencias y Gobiernos Federal, estatales y municipales, con el fin de que el cuerpo policial aprenda y observe los criterios que le ayuden en el desarrollo de cada concepto de la carrera policial.

Los convenios suscritos deberán contener los siguientes puntos:

- a) elaborar un programa de cumplimiento.
- b) realizar acciones necesarias y concretas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.
- c) establecer compromisos en el manejo y aplicación de los recursos por las partes en cuestión.
- d) establecer mecanismos de evaluación sobre los resultados obtenidos.
- e) designar a un responsable de la planeación, organización y evaluación de las acciones convenidas.
- f) incorporar los resultados al Subsistema Estatal de Información.

Es conveniente que los convenios suscritos sean publicados en el Periódico Oficial del gobierno de Tabasco, y/o darle la mayor de las publicidades.

Establecer reglamentos para evaluar y estimular al personal

A fin de apoyar el desarrollo policial de los elementos de la Corporación, se establecerá la implementación de reglamentos que evalúen y estimulen en forma económica al personal, por su desempeño y productividad dentro de su área de trabajo.

La evaluación la realizará el jefe inmediato superior, calificando factores como: a) asistencia; b) permanencia; c) disciplina; d) responsabilidad; e) diligencia; f) calidad; g) intensidad; h) eficiencia e i) eficacia.

Difundir las Acciones del Servicio Estatal de Apoyo a la sociedad y hacer que esta se integre en la participación y asuma su parte proporcional de responsabilidad.

Las acciones que se realicen en apoyo del Servicio Estatal de la Carrera Policial, serán dadas a conocer a la sociedad en su conjunto para que forme criterios de las actividades a realizar, de la misma manera, se procurara incorporar a la sociedad en la planeación de los acciones como en su seguimiento, así como, participar como auxiliar

de la autoridad en tareas no confidenciales y que no pongan en riesgo el desempeño de la seguridad pública.

Relacionar o vincular al Servicio Estatal con las instancias de SNSP, con organismos nacionales y extranjeros afines.

A manera de modernizar la Carrera Policial mediante el apoyo de una información relevante, el Colegio se coordinara con instituciones especializadas que apoyen en el logro de este objetivo.

Aprovechar al 100% los recursos con los que cuenta el Sistema Estatal.

El Servicio Estatal de apoyo a la Carrera Policial se iniciará con los recursos con que cuenta en la actualidad el Sistema Estatal de Seguridad Pública que son: a) programas; b) inmuebles; c) personal especializado; d) infraestructura, etc.

4.6.- Líneas de acción a corto, mediano y largo plazo

Con el propósito de resolver los obstáculos y problemática para establecer la Carrera Policial en el Estado, se definirán las siguientes líneas de acción que procuren la sistematización, los controles eficientes, la corresponsabilidad, la estabilidad y la vinculación con la comunidad y lograr su aplicación mediante criterios mínimos de calidad.

El objetivo de las líneas de acción de corto plazo para el establecimiento de la Carrera Policial en el Estado en su fase básica. Las acciones a mediano plazo procuraran consolidar el esquema establecido y para lograr el desarrollo y modernización permanente del mismo se establecerán líneas de acción de largo plazo.

En relación al funcionamiento del Colegio de Policía y Tránsito y su funcionamiento.

Acciones a corto plazo

- elaborar y expedir las normas orgánicas y técnicas que determinen su funcionamiento, su estructura y organización.
- constituir el Consejo Interno.
- elaborar y expedir las normas sobre el perfil de los directivos y docentes, así como los derechos y obligaciones a que están sujetos.
- elaborar y expedir la normatividad sobre la actuación del alumnado.
- elaborar el presupuesto.
- elaborar el programa anual de actividades.
- establecer nexos con Instituciones de educación pública y privada.

- establecer los procedimientos de ingreso, permanencia, así como promoción del personal directivo, docente, técnico y administrativo.

Acciones a mediano plazo

- establecer programas de supervisión y evaluación para su aplicación.
- analizar los programas en su funcionamiento e identificar puntos de problema.

Acciones a largo plazo

- alcanzar la excelencia académica a través de acciones concretas y definidas.

En relación al establecimiento de estándares mínimos de calidad para los elementos que integren la Carrera Policial

Acciones a corto plazo

A) Requisitos y procedimientos de selección

- tener presente los requisitos de ingreso y procedimientos de selección.
- conocer los procedimientos y cursos de inducción así como propedéuticos que apoyen en el perfil profesional.
- integración de un comité de selección que con base a criterios de transparencia, técnicos, de rigor y control definan los aspectos de selección.

B) Ingreso

El ingreso al cuerpo policial será mediante la certificación de la selección y la formación inicial a través de los procedimientos y de la normatividad preestablecidas.

C) Formación

Realizar y contar con el inventario de:

- planes y programas.
- técnicas de enseñanza.
- personal docente.
- personal directivo.
- instalaciones.
- equipo de punta tecnológica.
- procedimientos de disciplina.
- registros y presentación de los alumnos.
- procedimientos de evaluación, seguimiento y control de programas, equipo y personal.
- normatividad legal y administrativa.

Por otro lado y de igual manera, se debe realizar los siguientes aspectos:

- regularizar en materia de escolaridad a los policías en activo.
- establecer la vinculación entre la formación y la operación y como deben operar los elementos de la Carrera Policial.
- agotar los recursos que sean necesarios a fin de que el personal participe en las diversas fases de formación.
- oficializar el reconocimiento de los estudios por autoridades del Sistema Educativo Nacional.

Desarrollo, permanencia, promoción y separación

- desarrollar un diagnóstico sobre la organización de la Institución.
- codificar y analizar los reglamentos de permanencia, promoción y separación.
- control de bajas dentro de la Institución haciendo énfasis en las relativas a ineptitud.
- definir los perfiles de puestos por categoría, atribuciones y necesidades funcionales del servicio.
- definir los procedimientos de promoción por función.
- constituir responsables de la calificación de aptitudes para la permanencia y/o promoción, así como aplicación de sanciones.
- establecer los requisitos para promoción.

Dignificación

- actualizar los tabuladores de sueldos y el régimen en materia de prestaciones económicas.
- relacionar las propuestas o disposiciones sobre estímulos o recompensas.
- proponer el código de ética considerando los aspectos especiales en funciones al cuerpo policial.
- establecer un esquema de carácter estatal sobre entrega de reconocimientos, premios y distinciones.
- establecer unidades de defensoría jurídica para los integrantes de los cuerpos policiales.

Evaluación

- establecer los mecanismos para realizar evaluaciones periódicas sobre los recursos humanos.
- elaborar en coordinación con los comités de participación y consulta ciudadana, los procedimientos de evaluación sobre los programas y acciones.

Acciones a mediano plazo

- realizar las investigaciones pertinentes a fin de modernizar la Carrera Policial Estatal.

Acciones a largo plazo

- realizar y fomentar una retroalimentación a fin de comparar o en su caso modificar la aplicación de los elementos de la Carrera Policial, considerando los resultados que espera la comunidad.

En relación a la línea de establecer convenios de coordinación con instituciones educativas, dependencias y gobiernos federales, estatales y municipales

Acciones a corto plazo

- concertar y administrar los convenios que se suscriban con planteles de formación para el personal de la Corporación.
- establecer y hacer respetar los niveles jerárquicos y portar con decoro el uniforme y las insignias según el cuerpo policial de la Corporación.

Acciones a mediano plazo

- realizar evaluaciones sobre el cumplimiento de los convenios y reforzar en lo conducente la observancia integral y efectiva.

Acciones a largo plazo

- desarrollar formas nuevas que sustenten el desarrollo de la Carrera Policial, para su mejor aplicación.

En relación al establecimiento de reglamentos para evaluar y estimular al personal

Acciones a corto plazo

- definir la normatividad para el establecimiento de los reglamentos que apoyen en el desarrollo de la Carrera Policial.

Acciones a mediano plazo

- examinar periódicamente la aplicación de los reglamentos con el fin de reordenar desvíos o mala aplicación de los mismos.

Acciones a largo plazo

- aprovechar experiencias ajenas nacionales o internacionales con el objeto de apoyar la Carrera Policial.

En relación a la línea estratégica de difundir y hacer que la comunidad participe

Acciones a corto plazo

A) Difundir

- el contenido, alcances y mecanismos del Servicio Estatal de Apoyo y propagar su distribución.
- aprovechar todos los medios de difusión.
- participar en los foros que organice el sector privado en materia de seguridad.

B) Lograr la participación de la sociedad

- promover la participación de la sociedad dentro de los programas, procedimientos y acciones del establecimiento de la Carrera Policial, así como también, en el seguimiento y en la evaluación.

Acciones a mediano plazo

- evaluar los resultados tanto del aspecto de la difusión, como de la participación de la comunidad.

Acciones a largo plazo

- proponer formas nuevas de participación comunitaria.
- reforzar la imagen del Servicio Estatal de Apoyo en los medios de difusión.

En relación al vínculo del Servicio Estatal con las instancias del SNSP, organismos nacionales y extranjeros afines.

Acciones a corto plazo

A) Vinculación con instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- realizar convenios e intercambio de conocimientos y experiencias con instituciones de seguridad pública, educativas y académicas con objeto de brindar apoyos al desarrollo de los elementos de la Carrera Policial.

B) Relación con organismos nacionales y extranjeros

Acciones a corto tiempo

- establecer convenios de intercambio en lo relacionado con aspectos de desarrollo de la Carrera Policial.

Acciones a mediano plazo

- realizar evaluaciones sobre los convenios celebrados.

Acciones a largo plazo

- reforzar las relaciones con todos los organismos con que se tenga vínculo.

En relación a la línea para aprovechar los recursos con los que cuenta el Sistema Estatal

Acciones a corto plazo

- concretar los inventarios sobre los recursos materiales, humanos, de infraestructura con que cuenta el Colegio de Policía y Tránsito.
- establecer mecanismos de supervisión y control a fin de eficientar el equipo con que cuenta el Colegio.

Acciones a mediano plazo

- habilitar los recursos necesarios para el desarrollo de la Carrera Policial.
- aplicar criterios para el seguimiento y control en la aplicación de los recursos.
- diseñar mecanismos para autofinanciar algunas acciones de la Carrera Policial.

Acciones a largo plazo

- proponer el autofinanciamiento de la Carrera Policial como un programa estatal de gobierno.

5. POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA MODERNIZACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES

OBJETIVO ESPECIFICO:

Describir de manera clara y concisa la propuesta de reorganización interna de la policía preventiva en el Estado de Tabasco a partir de las directrices de la Planeación Estratégica.

5.- POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES

5.1.- Bases y mecanismos de coordinación

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 señala, la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias; para lo cual deberán establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Dentro de los fines del Estado se encuentra el de proporcionar servicios de seguridad pública a sus ciudadanos, con el objeto de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, lo cual se alcanzará mediante la prevención, investigación, persecución y sanción de las infracción y delitos, así como la reinserción social del delincuente y el menor infractor.

Para tal efecto, es necesario que en cada entidad federativa se integre el Consejo Estatal de Seguridad Pública encargado de procurar la coordinación que permita cumplir con el objeto de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 12 de Abril de 1996 se crea el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como la instancia de coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Tabasco.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, está integrado por:

- I.- El Gobernador Constitucional del Estado, quien lo presidirá;
- II.- El Secretario de Gobierno;
- III.- El Secretario de Seguridad Pública
- IV.- El Procurador General de Justicia del Estado;
- V.- El Comandante de la 30a. Zona Militar;
- VI.- El Comandante de la 38a. Zona Militar;
- VII.- El Comandante de la V Zona Naval;
- VIII.- El Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado;
- IX.- El Delegado Estatal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional;
- X.- El Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte en el Estado;
- XI.- El Inspector Regional de la Policía Federal Preventiva en Tabasco;
- XII.- Los Presidentes Municipales de la Entidad;
- XIII.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y
- XIV.- Los servidores públicos cuyas atribuciones estén vinculadas con la seguridad pública, previo acuerdo del Consejo.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, tiene las siguientes funciones:

- I.- Coordinar las acciones del Sistema de Seguridad Pública en el ámbito Estatal;
- II.- Determinar los lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de seguridad pública;
- III.- Formular propuestas para el programa Estatal de Seguridad Pública; así como la evaluación periódica de éste y otros relacionados;
- IV.- Establecer medidas para vincular el Sistema Estatal de Seguridad Pública con los Sistemas Municipales, Estatales o Nacional;
- V.- Procurar los mecanismos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, con el fin de emprender acciones que fortalezcan la seguridad pública;
- VI.- Elaborar propuestas de reformas a las leyes y reglamentos en materia de seguridad pública;
- VII.- Analizar proyectos y estudios que se sometan a su consideración, por conducto del Secretario Ejecutivo;
- VIII.- Proponer el Consejo Nacional: acuerdos, programas específicos y convenios relativos a la materia del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IX.- Promover de manera organizada la participación de la ciudadanía, estableciendo los mecanismos y procedimientos relativos a las actividades de la seguridad pública, a través del Comité de Consulta y Participación Ciudadana;
- X.- Establecer un Sistema de información que apoye la toma de decisiones para prevenir y disminuir la delincuencia;
- XI.- Integrar un Sistema de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, en el marco de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XII.- Expedir reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

- XIII.- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIV.- Las que sean necesarias para cumplir los objetivos de la Ley, Reglamentos y Acuerdos de la materia.

Son atribuciones del **Presidente del Consejo:**

- I.- Convocar y conducir las sesiones del Consejo;
- II.- Celebrar convenios de colaboración o coordinación con los municipios, las entidades federativas o de la federación, para realizar los fines del Consejo;
- III.- Someter a consideración del Consejo, el orden del día de la sesión respectiva;
- IV.- Proponer ante el Consejo la instalación de las comisiones para estudiar o evaluar políticas y acciones en materia de seguridad pública;
- V.- Proponer ante el Consejo, nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- VI.- Integrar por conducto del Secretario Ejecutivo las propuestas para los programas nacionales, estatales, municipales o especiales sobre seguridad pública, para su trámite legal;
- VII.- Proveer las medidas necesarias para la ejecución de las políticas y acciones adoptadas por el Consejo;
- VIII.- Instruir al Secretario Ejecutivo para promover y vigilar el cumplimiento de acuerdos, convenios y demás resoluciones del Consejo; y
- IX.- Todas aquellas que le asignen expresamente las disposiciones jurídicas aplicables y las que le confiera el propio Consejo.

Son facultades y obligaciones del **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:**

- I.- Elaborar las propuestas de contenido del Programa Estatal de Seguridad Pública y someterlas a la aprobación del Consejo;
- II.- Levantar y certificar los acuerdos que se someten en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los convenios y resoluciones que se lleven a cabo en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación;
- III.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- IV.- Proponer al Consejo para su aprobación, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones de seguridad pública del Estado;
- V.- Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo;
- VI.- Coordinar y supervisar el servicio estatal de apoyo a la carrera policial y las instituciones estatales de formación de las policías;
- VII.- Administrar y sistematizar los instrumentos de información del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como recabar todos los datos que se requieran;
- VIII.- Informar periódicamente al Consejo de sus actividades;

- IX.- Formular sugerencias a las autoridades competentes, para que las instituciones de seguridad pública del Estado y de los Municipios, desarrollen de manera más eficaz sus funciones;
- X.- Promover por conducto de las instituciones de seguridad pública, la realización de acciones conjuntas conforme a las bases y reglas que emita el Consejo, sin menoscabo de otras que realicen las autoridades competentes;
- XI.- Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación de la seguridad pública;
- XII.- Realizar estudios especializados sobre la materia de seguridad pública;
- XIII.- Coordinar operativos con las corporaciones policiacas establecidas en Tabasco, de las tres instancias de Gobierno.
- XIV.- Ejercer la dirección administrativa sobre la estructura de apoyo que se determine para el eficaz desempeño de sus funciones; y
- XV.- Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y acuerdos de la materia.

Los demás miembros del Consejos tendrán las siguientes funciones:

- I.- Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo;
- II.- Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III.- Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV.- Aprobar, en su caso, las actas e instrumentos jurídicos del Consejo;
- V.- Proponer y suscribir convenios, dentro de su competencia y atribuciones legales, y
- VI.- Todas aquellas que les sean expresamente encomendadas por el Consejo.

El Consejo Estatal de Seguridad pública sesionará ordinariamente cada tres meses o cuando sea convocado a sesión extraordinaria, por su Presidente, cuando lo estime conveniente o a propuesta de alguno de sus miembros.

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las entidades federativas instituirán los Consejos Municipales como instancias del Sistema Nacional encargadas de la coordinación, planeación y supervisión de los fines y las acciones en materia de seguridad pública en sus respectivos ámbito de Gobierno.

Los Municipios como parte integrantes de la entidad federativa, deberán participar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cumpliendo con las determinaciones que se tomen en el seno del Consejo Estatal, por medio de compromisos para aceptar acciones y medidas o la homologación de funciones y normas, a través de convenios generales y específicos que celebren las partes integrantes del Sistema Estatal, sin omitir la responsabilidad de inducir en su respectiva esfera jurídica la creación y

aplicación de normas que hagan compatible la actuación y funcionamiento de la policía preventiva que está bajo su responsabilidad.

Los Consejos Municipales de Seguridad Pública conocerán y resolverán sobre los siguientes asuntos:

- I.- La Coordinación del Sistema Municipal de Seguridad Pública;
- II.- La determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de Seguridad Pública;
- III.- La formulación de propuestas para integrar el Programa Estatal de Seguridad Pública;
- IV.- La determinación de medidas para vincular el Sistema Municipal con otros Municipios del Estado;
- V.- La participación en operativos conjuntos con corporaciones policiacas federales, estatales y municipales;
- VI.- La realización de programas de cooperación en materia de seguridad pública, con los demás Municipios de la entidad y dependencias competentes;
- VII.- El análisis de proyectos y estudios que se someten a consideración del Consejo Estatal, por conducto del Secretario Ejecutivo;
- VIII.- Los demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los Consejos Municipales de Seguridad Pública están integrados por los siguientes miembros:

- I.- El Presidente Municipal, quién fungirá como Presidente y lo presidirá;
- II.- El Secretario del Ayuntamiento;
- II.- El funcionario público que designe la Secretaría de Gobierno, con atribuciones en las materias de seguridad preventiva;
- III.- El Agente del Ministerio Público con jurisdicción en el municipio;
- IV.- El Titular de Seguridad Pública Preventiva Municipal;
- V.- El Delegado de Tránsito en el Municipio;
- VI.- El titular del Centro de Readaptación Social del Municipio; y
- V.- Un Secretario Ejecutivo Municipal.

Funciones del Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I.- Convocar y conducir las sesiones del Consejo;
- II.- Someter a consideración del Consejo, el Orden del Día de la Sesión respectiva;
- III.- Proponer al Consejo, la instalación de las Comisiones para estudiar y evaluar políticas y acciones en materia de seguridad pública;
- IV.- Integrar, por conducto del Secretario Ejecutivo Municipal, las propuestas para el Programa Municipal o especiales sobre seguridad pública, para su trámite legal;
- V.- Proveer las medidas necesarias para la ejecución de las políticas y acciones adoptadas por el Consejo;

- VI.- Instruir al Secretario Ejecutivo para promover y vigilar el cumplimiento de acuerdos, convenios y demás resoluciones del Consejo; y
- VII.- Todas aquellas que le asignen expresamente las disposiciones jurídicas aplicables o las que le confiera el propio Consejo.

Funciones del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I.- Elaborar la propuesta del Programa Municipal de Seguridad pública y someterla a la aprobación del Consejo, para posteriormente ser remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- II.- Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo; llevar el archivo de estos y demás instrumentos jurídicos;
- III.- Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos sobre soluciones del Consejo;
- IV.- Proponer para su aprobación al Consejo, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de los cuerpos policíacos en el Municipio;
- V.- Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo;
- VI.- Coordinar el servicio de apoyo a la carrera policial en el Municipio;
- VII.- Administrar y sistematizar los instrumentos de información del Sistema Municipal, así como recabar todos los datos que se requieran, de conformidad a las políticas y lineamientos que establezca el Sistema Nacional en la materia e informar al respecto al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- VIII.- Informar periódicamente al Consejo Municipal de sus actividades;
- IX.- Llevar a cabo, operativos de manera conjunta con las demás corporaciones estatales y federales establecidas en la Entidad, para prevenir y combatir a la delincuencia;
- X.- Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación de la seguridad pública;
- XI.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes y los Reglamentos de la materia, denunciando las faltas administrativas y los delitos de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública o de los particulares; y
- XII.- Todas aquellas que le confieran las normas jurídicas aplicables, le asigne el Consejo Municipal o instruya su Presidente.

El Consejo designará, a propuesta de su Presidente, al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Seguridad Pública, quien deberá ser de reconocida capacidad y probidad, a demás de contar con experiencia en áreas de seguridad pública.

Funciones de los demás miembros del Consejo

- I.- Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo;
- II.- Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III.- Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV.- Aprobar, en su caso, las actas e instrumentos jurídicos del Consejo;

- V.- Proponer y suscribir convenios, dentro de su competencia y atribuciones legales; y
- VI.- Todas aquellas que le sean expresamente encomendadas por el Consejo.

El Consejo Municipal de Seguridad Pública se reunirá cada 3 meses a convocatoria de su Presidente, quién podrá convocarlo a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá verificarse la asistencia de dos terceras partes de sus miembros, entre ellos la de su Presidente.

Las convocatorias que se expidan contendrán referencias expresas de la fecha y lugar de la sesión, naturaleza de la sesión y orden del día.

Los asuntos determinados a tratar de cada sesión se levantarán Actas que contengan las resoluciones y acuerdos tomados.

Las resoluciones de los Consejos se tomarán mediante el voto de la mayoría de los miembros representantes.

Cuando para la aprobación y ejecución de las resoluciones o acuerdos se comprendan materias o acciones que incidan los ámbitos de competencia del Gobierno del Estado o de otros municipios, deberá plantearse ante las propias autoridades competentes, o en su caso, celebrarse convenios que surtan efectos jurídicos ante quienes los suscriban. De conformidad con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, El Consejo Municipal de Seguridad Pública promoverá la participación de la comunidad para:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- IV.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades cometidas por los cuerpos de policía que operen permanentemente o circunstancialmente en el Municipio; y
- V.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas de seguridad pública.

COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA

La participación de la ciudadanía ha sido una iniciativa constante entre las autoridades federales y estatales, por ello se ha promovido la creación de los Consejos Consultivos Estatales y Municipales de Protección Ciudadana como órgano de colaboración social que apoyen las diferentes funciones gubernamentales en la materia.

Los Comités de Consulta y Participación Ciudadana son el organismo que representará a la sociedad de cada uno de los Municipios, en la tarea de planeación y supervisión de la seguridad pública.

Los Comités de Consulta y Participación Ciudadana estarán integrado por:

- I.- Personas cuya actividad este vinculada con la prevención, procuración, administración de justicia y readaptación social;
- II.- Los servidores públicos cuyas funciones legales sean concordantes con las acciones previstas en algunas de las fracciones del artículo 50 de la Ley;
- III.- Las instituciones que tengan en su objeto social el fomento a las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar con los propósitos y fines de los programas de seguridad pública;
- IV.- Aquellos ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del municipio.

Para proceder a la integración de los Comités, los Consejos de Coordinación convocarán a los sectores sociales de la comunidad, llamando a las personas más representativas e interesadas en colaborar con la seguridad pública.

Habrà un Comité por cada Consejo Municipal que estará vinculado con cada una de las instituciones de seguridad pública que funcione en el Municipio.

Podrà designarse un vocal para coordinar cada uno o varias de las actividades que enuncia el artículo 50 de la ley.

Los Comités se reunirán para ocuparse de las funciones que enuncia la ley y, en su caso, formular planteamientos a los Consejos, particularmente sobre prevención del delito, acciones de vigilancia y programas de readaptación social.

Los Comités no pueden instalarse ni funcionar desligados de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, así como estos pueden cumplir correctamente y adecuadamente sus funciones, mientras no estén comunicados en forma constante con la voz y expresión de los sectores y grupos de la sociedad.

En este sentido se consideran a las instituciones que tengan en su objeto social el fomento a las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar con los propósitos y fines de los programas de seguridad pública.

Los Consejos deberán constituir formalmente a los Comités respectivos, los cuales elegirán una mesa directiva integrada por un presidente, un secretario relator y el número de vocales que determine cada Consejo.

Los presidentes municipales convocarán a las organizaciones de los diferentes sectores sociales de su comunidad, para que propongan a sus representantes ante los Comités de Consulta y Participación Ciudadana respectivos, entre estos se podrán considerar los siguientes representantes de los sectores sociales:

- a) Representantes de las asociaciones de padres de familia de los planteles escolares públicos y privados.
- b) Representantes de las instituciones de educación superior públicos o privados.
- c) Representantes de los colegios de profesionistas.
- d) Servidores de las actividades educativas y de salud pública.
- e) Miembros de los medios de comunicación, particularmente a sus propietarios y directores.
- f) Miembros de fundaciones o juntas de asistencia privada que tengan por objeto el apoyo y la asistencia social.
- g) Miembros de patronatos de apoyos a reos y menores liberados.
- h) Personal encargado de los servicios de atención a la población.
- i) Representantes de organismos empresariales.
- j) Miembros de los clubes de servicios y demás organizaciones sociales intermedios.
- k) Miembros de instituciones u organizaciones de protección civil y de auxilio a la comunidad.
- l) Representantes de corporaciones de servicios privados de seguridad.
- m) Representantes de organizaciones gremiales.
- n) En caso de los comités en lugares con población indígena, a representantes de las organizaciones que el derecho consuetudinario confiera funciones de vigilancia y previsión.
- o) En general, a miembros de las organizaciones civiles interesadas en contribuir a mejorar la seguridad pública en su comunidad.

5.2.- SISTEMA DE INFORMACION DE SEGURIDAD PÚBLICA

El artículo 25 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios suministrarán y sistematizarán la información sobre Seguridad Pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los integrantes del Sistema Nacional.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece como uno de sus principales lineamientos para cumplir con el objetivo "integrar y sistematizar la información con que cuentan las instituciones de seguridad pública y su personal, para apoyar eficientemente las estrategias de acción y toma de decisiones. Por ello habrá de crearse un Sistema de Información Policial moderno y confiable, que puedan consultar las autoridades federales, estatales y municipales. Dicho Sistema contendrá información de delinquentes, bandas, formas delictivas y tipo de armamento de las organizaciones criminales"

Los propósitos del Sistema de Información es crear una herramienta de seguimiento administrativo y tener un conocimiento más amplio y preciso de los recursos humanos y

materiales con que cuenta el gobierno en materia de seguridad pública, así como de aquellos recursos con que opera la delincuencia en el país. La utilización sistemática de este Sistema, coadyuvará a mejorar la eficiencia, eficacia y profesionalismo de las funciones de seguridad pública.

Asimismo, sistematizará y analizará los indicadores relacionados con la seguridad pública, para coadyuvar a la Federación, estados y municipios, en la planeación estratégica, definición de políticas y a la ejecución eficiente de las tareas en la materia, e incorporar variables de análisis y seguimiento distintas a las meramente policiales, para automatizar la información cuantitativa y cualitativa relacionada con la seguridad pública.

Hasta 1999, se tiene un registro de 10,781 personas censadas, de las corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, del Instituto Nacional de Migración, de la Policía Fiscal y de la Policía Federal Preventiva.

El Sistema de Información sobre Seguridad Pública permitirá tener los siguientes registros y Banco de Datos:

- 1.- Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
- 2.- Registro Nacional de Armamento y Equipo.
- 3.- Banco de Datos de Apoyo a la Procuración de Justicia.
- 4.- Estadística General de Apoyo a la Procuración de Justicia.
- 5.- Banco de Datos sobre Normatividad y Servicios Integrados de Información

Los procedimientos y mecanismos para suministrar y consultar los contenidos de información del Subsistema serán regulados a través del reglamento que para tal efecto establezca la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional.

La información de este Subsistema será proporcionada y suministrada exclusivamente por las personas responsables y a los autorizados e inscritos como usuarios, de cada una de las instituciones que conforman el Consejo Estatal.

Los alimentadores y usuarios de la información del Sistema tendrán diferentes claves y niveles de acceso y confidencialidad, que serán diferenciados conforme a su orden jerárquico, funciones y responsabilidades.

5.3.- PROFESIONALIZACION

El Policía es el elemento fundamental en la prestación del servicio de seguridad pública, de él depende que el servicio sea eficiente y oportuno. Profesionalizar significa hacer vigentes cada uno de los elementos que convierten una función social en una profesión, para que su aplicación eficiente e interrelacionada, genere el cumplimiento del servicio en la forma con la calidad requerida.

Para la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública en el país y por ende en el estado, es de vital importancia impulsar el servicio de apoyo a la carrera policial, servicio cuya fundamentación jurídica esta establecida en los artículos 6, 22, 23 y 24 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Carrera Policial señala el artículo 23 de dicha Ley- es el elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actuación, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

5.3.1.-SISTEMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL.

La selección de candidatos debe abarcar la evaluación de capacidades y habilidades para poder prever quienes tendrán éxito en el ejercicio de este servicio, el proceso implica las verificaciones necesarias para comprobar los requisitos de ingreso predeterminados. Para tal efecto es importante la participación de especialistas en la materia que avalen los resultados de cada fase.

Las personas que deseen ingresar deberán de cumplir con un perfil profesiográfico determinado, de tal manera que sean personas que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes, valores y vocación para llevar a cabo el servicio de seguridad pública, es menester mencionar, que la Secretaría de Seguridad Pública a través del Colegio de Policía y Tránsito ha evaluado a 1,300 personas aspirantes a ingresar a las policías municipales, desde 1998 hasta mayo de 2000.

Perfil :

- Amor y respeto a la Patria y sus Símbolos
- Espíritu de Servicio

- Salud física, moral y mental
- Respeto e interés por sus semejantes y por la naturaleza
- Capacidad de autodisciplina
- Capacidad para cumplir y responder con responsabilidad
- Capacidad de Mando
- Vocación a la carrera policial
- Lealtad a las Instituciones
- Capacidad para relacionarse socialmente
- Capacidad para toma de decisiones en situaciones extraordinarias
- Valor Etico
- Escrupulosa apariencia física.

Requisitos:

- Ser mexicano por nacimiento
- Aprobar los exámenes correspondientes
- Estudios mínimos de secundaria
- Tener de 20 a 25 años de edad.
- Estatura mínima de 1.66 metros
- No haber sido liquidado de alguna dependencia de Gobierno del Estado
- No haber desertado y no haber sido dado de baja de alguna corporación policial, por mala conducta
- No estar tatuado.
- Ser vecino de la misma localidad o municipio

Documentos:

- Acta de nacimiento, original y copia
- Cartilla de S.M.N., original y copia
- Certificado de Secundaria, original y copia
- 3 cartas de recomendación, original y copia, cada uno en la parte superior poner carta de recomendación, abajo el nombre de quien recomienda, firma, dirección, número telefónico y municipio
- 3 Fotografías tamaño infantil blanco y negro, de frente, cuadradas, tomadas en estudio, no instantáneas
- Credencial de elector, original y copia
- Resultados en exámenes clínicos de: biometría hemática, general de orina, grupo sanguíneo, SIDA, glicemia y V.D.R.L., expedidos por una institución médica oficial.

5.3.2.-CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

La capacitación, el adiestramiento, la actualización; es decir, la profesionalización de los policías, es uno de los principales objetivos y compromisos del Gobierno, con el fin de obtener agentes e instituciones más eficientes y de alta calidad en beneficio de la comunidad.

La profesionalización policial debe concebirse como una disciplina integral donde se comprendan planes y programas de estudio con contenidos formales y contenidos de adiestramiento policial. El interés por la formación profesional de los cuerpos policíacos es reciente, se debe principalmente por el crecimiento desmesurado de la delincuencia en todo el país.

En este sentido el Servicio de Carrera debe facilitar, tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo, la capacitación indispensable para el mejor desarrollo de cada función, la adaptación a los cambios estructurales y tecnológicos y el desenvolvimiento de la iniciativa y creatividad que contribuya a un mejor servicio para la sociedad. Esto entraña el reconocimiento de la importancia que tiene el trabajo del servidor público y asegura que el desempeño honesto y eficiente sea condición esencial para la permanencia en el empleo.

5.3.3.-CURSO PARA INSTRUCTORES

Materias a impartir en los cursos dirigidos al personal de las Direcciones Municipales de Seguridad Pública:

- Armamento y tiro.
- Instrucción militar.
- Bastón PR-24.
- Técnicas de aprehensión.
- Leyes y reglamentos.
- Acondicionamiento físico.
- Relaciones humanas
- Primeros auxilios.

5.4.-FORMULAS DE COBERTURA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES.

Escenario 1 Equipamiento ideal para Instituciones Policiales.

- 1 arma corta por cada elemento
- 1 arma larga por cada 10 elementos.
- 2 uniformes semestrales para cada policía.
- 1 equipo impermeable para lluvia y para frío por cada policía.
- 1 chaleco antibalas por cada policía.
- 1 juego de esposas por policía.
- 1 juego de fornituras por policía.
- 1 automóvil patrulla por cada 10 Km² de área ó 100 Km. de carretera.
- 1 pick-up radio patrulla por cada 10 Km² ó 200 Km. de carretera.
- 1 motocicleta radio patrulla por cada 10 Km² ó 100 km. de carretera.
- 1 juego de equipo de protección por elemento.
- 1 juego de armamento defensivo por cada elemento (tonfas, atomizador de gas lacrimógeno).

En este sentido la adquisición de armas no podrá sobrepasar en ningún caso el número de armas cortas y largas amparadas por la licencia Oficial Colectiva No. 140, otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Escenario 2

Policías preventivas locales.

- 1 arma corta por tres elementos, según número de turnos.
- 1 arma larga por cada quince elementos.
- 2 uniformes al año para cada policía.
- 1 equipo impermeable para lluvia y para frío por cada policía.
- 1 chaleco antibalas por cada policía.
- 1 juego de esposas por policía.
- 1 juego de fornituras por policía.
- 1 automóvil patrulla por cada 20 Km² de área o 100 Km. de carretera.
- 1 pick-up radio patrulla por cada 40 Km² de área de 200 Km. de carretera.
- 1 motocicleta radio patrulla por cada 20 Kms² de área ó 100 Km. de carretera.
- 1 juego de equipo de protección por elemento (chaleco antibalas, casco balístico etc).
- 1 juego de armamento defensivo por cada elemento (tonfas, atomizador de gas lacrimógeno).

Escenario 3 Equipamiento Básico.

Policías Preventivas.

- Armas cortas.- 2 armas por cada 3 elementos.
- Armas largas.- En vigilancia especial para edificios públicos, industrias, comercios y bancos, un arma por cada elemento en servicio. Además, un arma por cada unidad de patrullaje.
- El equipamiento especial para control de multitudes se presta generalmente en poblaciones mayores a los 4,000 habitantes, o bien en las corporaciones con más de 300 elementos. En estos casos, se deberá considerar :

| | |
|---------------------------|---------------------|
| * Bastón PR-24 | 1 por cada elemento |
| * Escudo | 1 por cada elemento |
| * Casco protector | 1 por cada elemento |
| * Uniformes antidisturbio | 1 por cada elemento |
| * Zapatos especiales | 1 por cada elemento |
| * Lanza proyectiles | 1 por cada elemento |

- En lo que se refiere al parque vehicular, los siguientes criterios consideran tanto la densidad territorial como la demográfica de los municipios.

POBLACION

UNIDADES

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| * Hasta 6,000 habitantes | Mínimo 2 unidades |
| * De 6,001 a 10,000 habitantes | 1 unidad por cada 1,500 hab. |
| * De 10,001 a 30,000 habitantes | 1 unidad por cada 2,000 hab. |
| * De 30,001 en adelante | 1 unidad por cada 3,000 hab. |

| | |
|--------|--|
| Estado | 1 unidad por cada 8,000 hab. o 1 unidad por cada 6,000 hab. |
|--------|--|

Como hemos visto el equipamiento es básico, así como la preparación académica en la formación de un policía que realmente aspire a ser un leal y honesto servidor público. Sin embargo, aún con los mejores instrumentos administrativos jamás lograremos inculcar una nueva mentalidad a nuestros policías mientras no nos ocupemos de su existencia material.

Un bajo salario, una raquítica beca y un gran peligro al arriesgar la vida son escenarios cotidianos para el aspirante a ser un guardián del orden.

Las tentaciones están a flor de piel, desde "la gratificación", hasta el involucramiento con la delincuencia por un afán de mejorar su condición de sobrevivencia.

Si queremos una policía y unos servidores del orden dignos, también es justo y equitativo un trato digno hacia ellos.

De igual forma la inmovilidad en los puestos de mando generará corrupción, de nada servirá tener un colegio de policía capaz y eficaz si en las oficinas los aguardan los servidores corruptos.

Es tiempo ya de que se piense, y teorice sobre la seguridad y su papel dentro de la administración pública. La planeación estratégica será el instrumento que nos ayude de un modo u otro a corregir viejos vicios que en el pasado y en el presente hace ya insoportable tanta impunidad.

CONCLUSIONES

Como hemos visto, el tema de la seguridad pública no puede dejar de pertenecer al ámbito del Estado y por tanto de la Administración del Gobierno.

Históricamente está comprobada como una función primordial y básica del Estado hacia los ciudadanos. No podemos dejar en manos de particulares la vigilancia, portación de armas y la supuesta seguridad que ofrecen como una mercancía cobija a unos, y a otros los desampara, esto beneficia a la delincuencia que obtiene del temor prevaleciente su caldo de cultivo para su reproducción.

El Estado tiene los medios materiales y los recursos económicos no sólo para combatir la delincuencia, sino también para crear empleos. El fenómeno no es aislado, ni tan complejo; de lo que se requiere es de sensibilidad humana.

De la policía ya sea preventiva, judicial o de cualquiera que se trate nadie quiere saber nada, primero por que se cree que la delincuencia está en la corporación misma. Segundo, por que frente a la sociedad la policía es corrupta y sólo actúa con dinero. Finalmente por el riesgo que implica tal oficio.

Políticamente es un área que nadie quiere dirigir, pero que sin embargo alguien tiene que cumplir.

No deseamos ni aspiramos a la intolerancia que prevaleció durante los años 60' y 70's, cuando se llevo a cabo la llamada "Guerra Sucia", pero tampoco la inmovilidad y pasividad de la policía frente a la delincuencia.

A lo largo de nuestra investigación hemos visto que si se puede elaborar planes y programas que tengan como objetivo abatir los índices delictivos.

El plan de seguridad implementado en el gobierno del entonces gobernador Roberto Madrazo así se lo propuso y lo logró.

Lamentablemente al estudiar y analizar lo relacionado con la policía, indirectamente estaremos hablando de seres humanos y de familiares que padecerán los errores cometidos de parientes cercanos.

Por ello, la profesionalización de la policía para hacerla eficaz, capaz, responsable, pero también sensibilizarla. Por tal razón, a continuación se hace mención de los puntos más álgidos encontrados y que de manera sucinta se debe poner atención inmediata, en algunos casos y en otros, realizar una evaluación de las acciones a tomar.

1.- Las instituciones de seguridad denotaron una franca desconfianza para con los ciudadanos, en un periodo grande y que aún existe, en muchos casos, se percibió un desempeño policial falto de método, técnica, ética y compromiso. Afortunadamente,

México, y específicamente Tabasco, cuentan con policías que cumplen con eficacia y honestidad sus responsabilidades, arriesgando en muchas ocasiones su propia vida.

Al no contar, actualmente, con suficiente personal policiaco y sobre todo con personal capacitado que les permita cumplir en forma adecuada con su servicio, con bajas remuneraciones, insuficiente dignificación de una carrera policial y la carencia de un servicio profesional de seguridad pública, paralelo a una crisis económica, la delincuencia, la inseguridad ha aumentado.

Por tal razón, es preciso reforzar los procedimientos de evaluación permanente del desempeño profesional de los servidores públicos de seguridad, es decir, crear una verdadera carrera policial, en donde la capacitación, el adiestramiento, la actualización y la especialidad de los conocimientos y destrezas adquiridas por los elementos policiales, se desarrollen a partir de los mecanismos de coordinación y sean condiciones para lograr ascensos y promociones.

La carrera policial debe ser un servicio permanente de carácter profesional, que permita desarrollar todo un ejercicio de vida por parte del personal policiaco.

2.- Combatir la impunidad y la corrupción a través de la aplicación del rigor de la Ley para castigar los abusos de autoridad, independientemente del nivel jerárquico en que se cometan, fortaleciendo, como complemento, las unidades de inspección interna con los recursos técnicos y materiales suficiente para el cumplimiento de las labores, del esclarecimiento de quejas ciudadanas y de supervisión del cumplimiento de las acciones a cargo de los cuerpos policiales.

3.- Durante este sexenio, el policía tabasqueño ha respondido a las demandas hechas por la sociedad, ha participado con más ímpetu en el desarrollo de sus funciones y actividades, aún a costa de su propia vida, ha tenido aumentos salariales que no han sido lo suficiente para llevar una vida digna para él y sus familias, en suma ha respondido, por tal motivo es necesario que se acelere el proceso de profesionalización del policía y mejore su situación salarial, a través de la sanción y promulgación del proyecto de Ley del Servicio de Carrera Policial, en la cual se mencionan los mecanismos de selección, estímulos, recompensas, ascensos, escalafón, jubilaciones, entre otros.

4.- La proliferación del crimen y la delincuencia tienen su origen más profundo en una severa crisis de valores. El fomento de valores como la honestidad, la solidaridad, el respeto a las leyes, el respeto a las demás personas, la tolerancia de las ideas y las creencias, la responsabilidad social, el aprecio y valor al trabajo, entre otros, servirán para recuperar los niveles de seguridad que requiere nuestra convivencia, por ello se debe dar a conocer los perfiles de los grados policiales y de los mismos mandos medios y superiores y la selección del personal debe darse de acuerdo a esos perfiles, en una época de corrupción, debe prestarse especial atención a la formación ética de la fuerza pública, junto a la formación humanista.

5.- Actualmente, existen dos curso que se imparten en el Colegio de Policía y Tránsito, el Curso de Formación Básico, que dura 12 meses y el Curso de Formación de Oficiales, que dura 36 meses, los cuales son requisito indispensable para estar como aspirante a ingresar a los cuerpos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo, una vez egresados de esta Alma Mater, se olvidan de realizar y continuar con lo aprendido, por tal razón, se deben establecer cursos especiales para preparar los cuadros superiores de mandos, buscando la excelencia académica e incluyendo los programas de estudio con las metodologías pedagógicas más modernas e idóneas, con la base material y técnica necesaria, tomando como apoyo el sistema de comunicación a distancia.

6.- Con relación al compromiso social que se tiene con la comunidad y ganar de nueva cuenta su confianza, es necesario impulsar un mayor acercamiento del policía al ciudadano para facilitar una respuesta y un servicio policial personalizado en aras al logro de una mejora sustancial del sentimiento de seguridad individual, es decir, se debe dar una interacción policía-comunidad para identificar y resolver los problemas generadores de inseguridad ciudadana. El policía debe trabajar con la comunidad desde una perspectiva proactiva para mejorar la prevención de la inseguridad, sin perjuicio de la intervención inmediata cuando las circunstancias lo requieran. El servicio público policial adquiere así una nueva dimensión al dar a la prevención un carácter preeminente, personalizado y participativo.

7.- Terminar con los "tabus" sexenales, y dar continuidad con los programas que realmente valen la pena, como es el de Profesionalizar a las policías de toda la República Mexicana.

De igual forma la Secretaría de Seguridad Pública ha reconocido deficiencias en su organización interna.

Así nuestros objetivos han sido comprobados, a lo largo de nuestra investigación por un lado hemos analizado los problemas que enfrenta la policía preventiva en la entidad y por otro como lo mencionamos en nuestra hipótesis un instrumento administrativo que nos ayudará a moralizar la institución es y será la Planeación Estratégica.

ANEXO 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

COLONIAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA, SEGÚN EL NÚMERO DE
DETENIDOS DURANTE 1999

| No. | COLONIA | No. DE DETENIDOS | % |
|--------------|-------------------------|------------------|------------|
| 1 | COL. CENTRO | 3184 | 26 |
| 2 | COL. GAVIOTAS SUR | 975 | 8 |
| 3 | COL. GAVIOTAS NORTE | 612 | 5 |
| 4 | COL. LA MANGA | 587 | 5 |
| 5 | PARQUE TABASCO | 571 | 5 |
| 6 | COL. TAMULTE | 509 | 4 |
| 7 | COL. ATASTA | 496 | 4 |
| 8 | COL. TIERRA COLORADA | 368 | 3 |
| 9 | COL. CASA BLANCA | 308 | 2 |
| 10 | COL. INDECO | 295 | 2 |
| 11 | COL. 1°. DE MAYO | 256 | 2 |
| 12 | COL. CARRIZAL | 187 | 1 |
| 13 | COL. INFONAVIT-CD. IND. | 183 | 1 |
| 14 | COL. ESPEJO I y II | 158 | 1 |
| 15 | COL. 18 DE MARZO | 146 | 1 |
| 16 | COL. EL AGUILA | 121 | 1 |
| 17 | OTRAS | 3591 | 29 |
| TOTAL | | 12,547 | 100 |

ANEXO 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MATERIAS QUE CONFORMAN EL CURSO DE FORMACION BASICA

- 1.- Leyes y Reglamentos
- 2.- Conductas Antisociales
- 3.- Relaciones Humanas
- 4.- Estudio de las Corporaciones Policiales
- 5.- Taller de Lectura y Redacción
- 6.- Sistemas de Comunicación Policiales
- 7.- Protección y Vialidad
- 8.- Higiene y Primeros Auxilios
- 9.- Civismo
- 10.- Elementos de Geografía
- 11.- Armamento y Tiro
- 12.- Defensa Personal
- 13.- Instrucción Militar
- 14.- Deporte
- 15.- Acondicionamiento Físico

ANEXO 3

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MATERIAS QUE CONFORMAN EL CURSO DE FORMACION PARA OFICIALES

1er. CUATRIMESTRE

- 1.- Nociones de Derecho Positivo en México
- 2.- Ingles I
- 3.- Taller de Lectura y Redacción I
- 4.- Anatomía, Fisiología e Higiene I
- 5.- Técnicas y Tácticas Policiales I
- 6.- Armamento Tiro I
- 7.- Patrullaje I
- 8.- Educación Vial I
- 9.- Psicología I
- 10.- Instrucción Militar I
- 11.- Deporte
- 12.- Acondicionamiento Físico

2do. CUATRIMESTRE

- 1.- Primeros Auxilios
- 2.- Leyes y Reglamentos
- 3.- Técnicas y Tácticas Policiales II
- 4.- Ingles II
- 5.- Taller de Lectura y Redacción II
- 6.- Psicología II
- 7.- Patrullaje II
- 8.- Educación Vial II
- 9.- Accidente y Peritaje I
- 10.- Armamento y Tiro II
- 11.- Instrucción Militar II
- 12.- Deporte
- 13.- Acondicionamiento Físico y Defensa Personal

3er. CUATRIMESTRE

- 1.- Derecho Penal
- 2.- Orgánica Corporativa Policial I
- 3.- Técnicas y Tácticas Policiales III
- 4.- Taller de Lectura y Redacción III
- 5.- Accidentes y Peritajes II
- 6.- Ingles III
- 7.- Psicología III
- 8.- Patrullaje III
- 9.- Armamento y Tiro III
- 10.- Educación Vial III
- 11.- Instrucción Militar III
- 12.- Deporte
- 13.- Acondicionamiento Físico

4to. CUATRIMESTRE

- 1.- Derecho Constitucional
- 2.- Urbanismo
- 3.- Técnicas y Tácticas Policiales II
- 4.- Orgánica Corporativa Policial II
- 5.- Patrullaje IV
- 6.- Educación Vial IV
- 7.- Armamento y Tiro IV
- 8.- Psicología IV
- 9.- Ingles IV
- 10.- Primeros Auxilios
- 11.- Accidentes y Peritajes III
- 12.- Instrucción Militar IV
- 13.- Deportes
- 14.- Acondicionamiento Físico

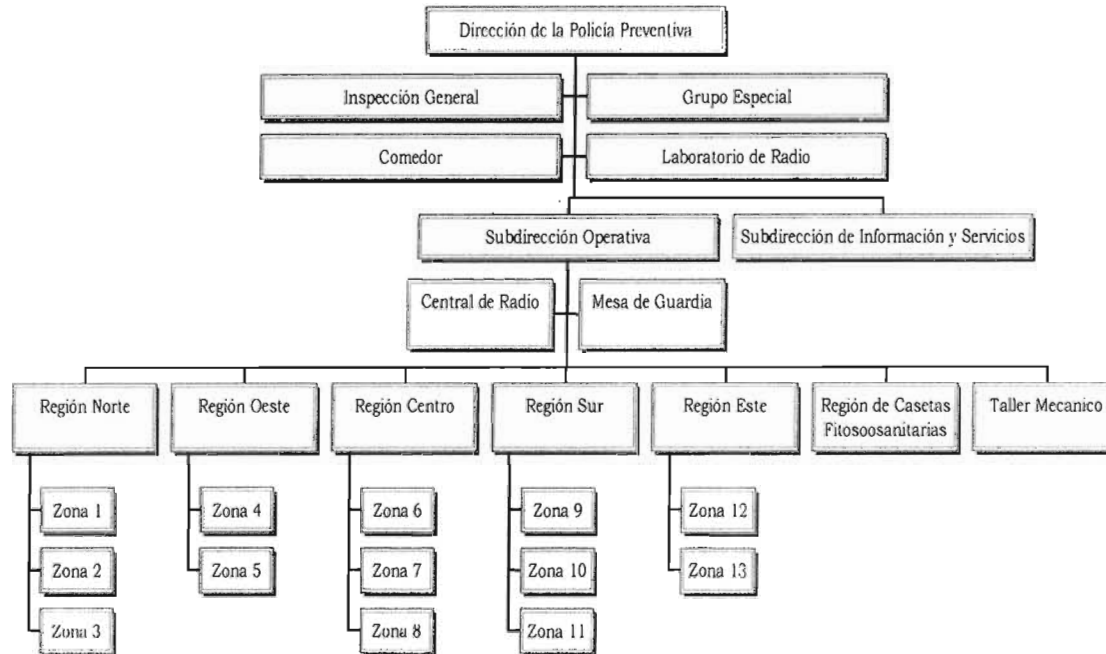
5to. CUATRIMESTRE

- 1.- Ingles V
- 2.- Urbanismo II
- 3.- Historia de México
- 4.- Técnicas y Tácticas Policiales V
- 5.- Comunicación I
- 6.- Conocimientos Básicos de Mecánica
- 7.- Sociología I
- 8.- Medicina Forense I
- 9.- Armamento y Tiro V
- 10.- Accidentes y Peritajes IV
- 11.- Instrucción Militar V
- 12.- Deportes
- 13.- Acondicionamiento Físico

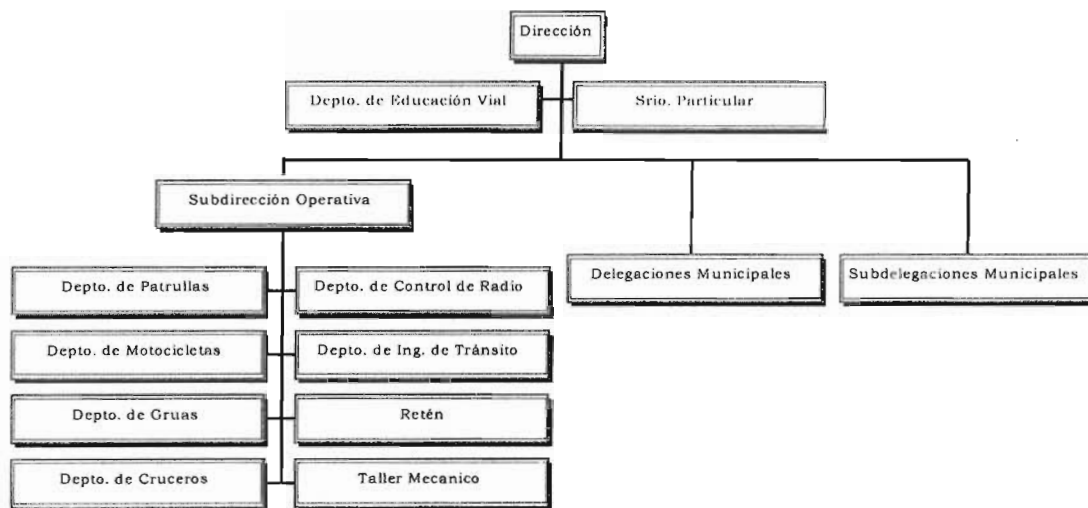
6to. CUATRIMESTRE

- 1.- Urbanismo III
- 2.- Sociología II
- 3.- Historia de México II
- 4.- Problemas Socio-Económicas de México
- 5.- Comunicación II
- 6.- Armamento y Tiro VI
- 7.- Medicina Forense II
- 8.- Técnicas y Tácticas Policiales VI
- 9.- Ingles VI
- 10.- Conocimientos Básicos de Mecánica II
- 11.- Instrucción Militar VI
- 12.- Deportes
- 13.- Acondicionamiento Físico

Dirección de La Policía Preventiva



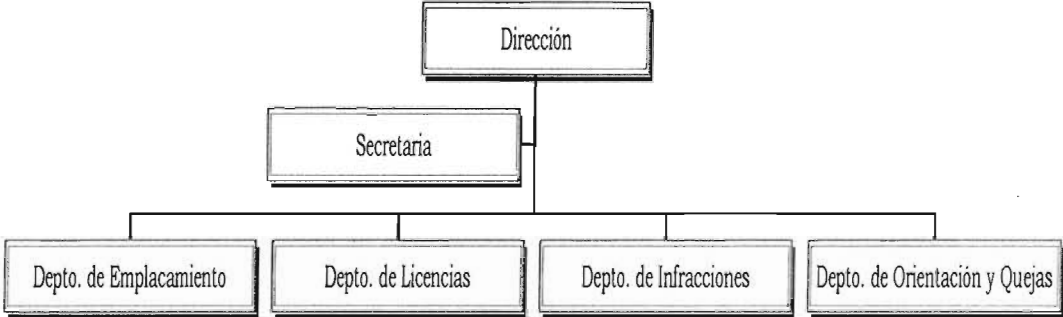
Dirección de Control de Tránsito



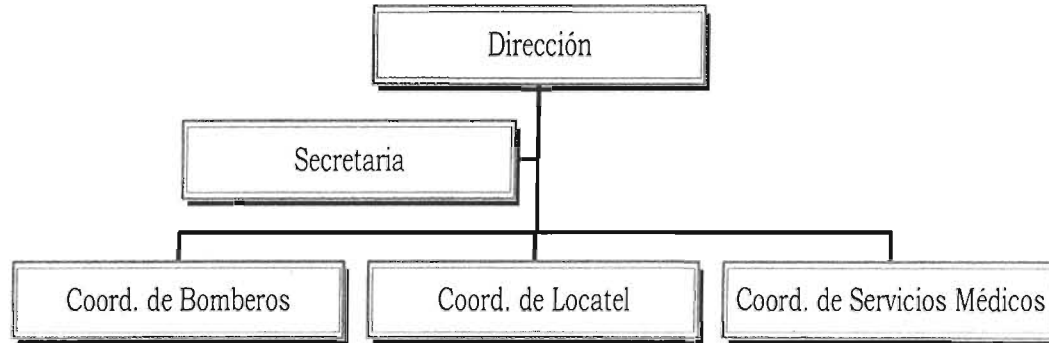
Dirección de Fuerzas de Protección



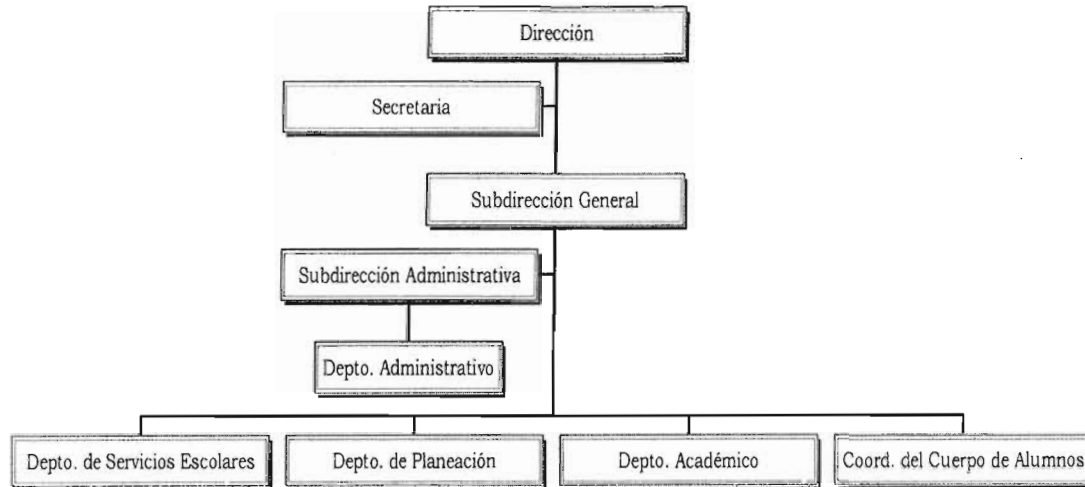
Dirección de Servicios al Público



Dirección del H. Cuerpo de Bomberos



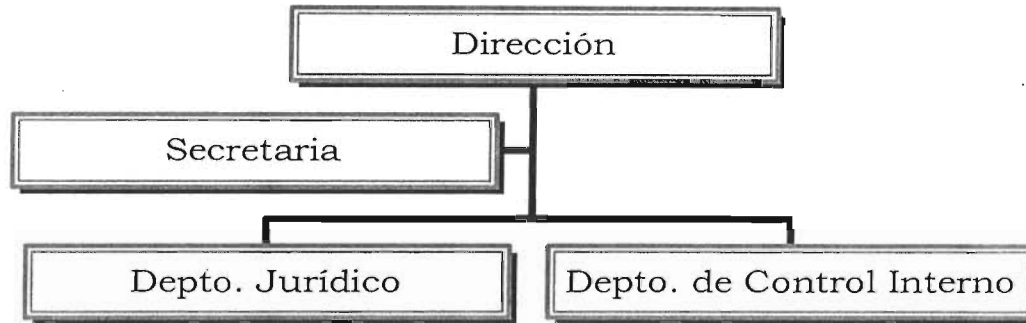
Dirección del Colegio de Policía y Tránsito



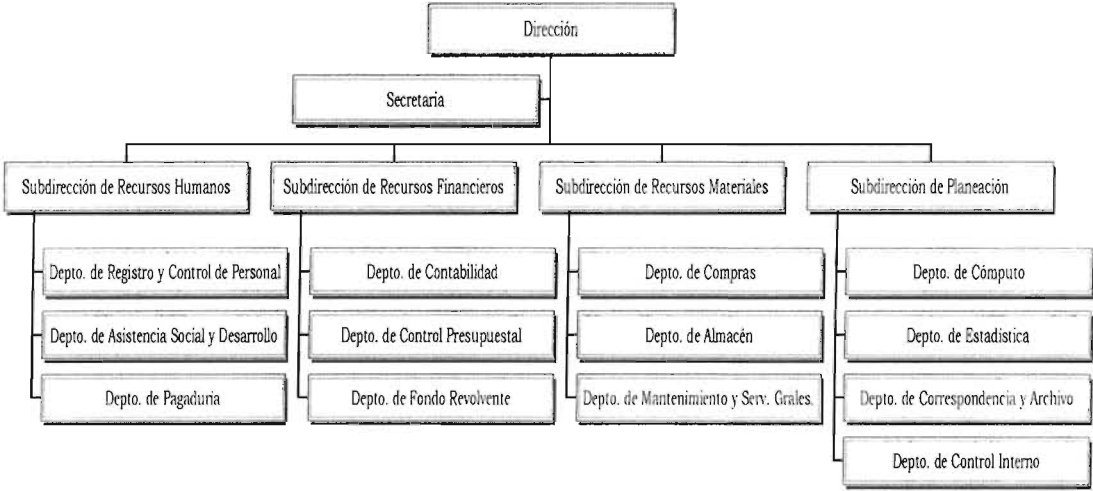
Dirección de Desarrollo Corporativo



Dirección de Asuntos Jurídicos



Dirección Administrativa



BIBLIOGRAFIA:

- 1.- Amadeus Recasens, *La Burguesía y los Orígenes del Aparato Policia*, Ed.Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1989
- 2.- Arguelles Antonio, *Hacia la Reingeniería Educativa – El Caso Conalep* -, Ed Limusa, México, 1999.
- 3.- Baena Guillermina, *Manual Para Elaborar Trabajos de Investigación Documental*, Ed.Mexicanos Unidos, México, 1988
- 4.- Berlo David, *El Proceso de la Comunicación*, Ed.Ateneo, México, 1985.
- 5.- Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Admon.Pública, *Revista – Varios Números – México*.
- 6.- Compañía Editora, *Enciclopedia de México T.IX*, México, 1987.
- 7.- Delos J.T, *Los Fines Del Derecho*, Ed.UNAM, México, 1975
- 8.- Deutschk, *Cambios Importantes En Las Ciencias Políticas*, Ed. Conacyt, México, 1981
- 9.- *Diccionario De La Real Academia De La Lengua Española*, Ed.Espasa Calpe, Madrid, 1970.
- 10.- *Diccionario Militar de Cabanellas de Torres*, Ed.Heliasta, Buenos Aires, 1988.
- 11.-. *Diario Oficial de la Federación – Varios Números –*
- 12.- Du Tilly y Palmer Roberto, *Control de Gestión*, Ed.UAEM, México, 1988.
- 13.-Duhalt Kraus Miguel, *Los Manuales de Procedimientos en las Oficinas Públicas*, Ed. UNAM, 1977
- 14.-Eliás Norbert, *El Proceso de la Civilización*, Ed.FCE, México, 1978
- 15.- Engels Federico, *El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado*, ed.Cultura Popular, México, 1978.
- 16.- Finley Moses, *El Nacimiento de la Política*, Ed.Grijalbo, México, 1990
- 17.- García Pablos de Molina Antonio, *Policía y Criminalidad en el Estado de Derecho*, Ed.Santander, Madrid, 1989.

- 18.- Garza Mercado Ario, *Manual de Técnicas de Investigación*, Ed.Colmex, México, 1979.
- 19.- Grijalbo, *Diccionario Enciclopédico T.III*, México, 1986
- 20.- Herrendorf Daniel, *El Poder de la Policía en el Estado Democrático*, Ed.Inacipe, México, 1991.
- 21.- Hegel Federico, *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas T.III*, Ed. Juan Pablos, México, 1974.
- 22.- Heller Herman, *Teoría del Estado*, Ed.FCE, México, 1987.
- 23.- Instituto Cultural de Tabasco, *Historia General de Tabasco T.II*, México, 1988
- 24.- Jiménez Nieto Juan Ignacio, *Teoría General de la Administración*, Ed.Tecnos, Madrid, 1975.
- 25.- Kootz Harold, *Administración*, Ed McGraw – Hill, México, 1990
- 26.- Locke John, *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*, Ed.Nuevo Marr, México, 1989
- 27.- Lenin Vladimir, *Sobre el Estado*, Ed Progreso, Moscú, 1975
- 28.- Maquiavelo Nicolás, *El Príncipe*, ed Dante, México, 1986
- 29.- Martínez Silva Mario, *Diccionario de Política y Administración Pública Vol.I*, Ed. Colegio de Ciencias Políticas, México, 1994
- 30.- Perry Anderson, *El Estado Absolutista*, Ed Siglo XXI, México, 1992.
- 31.- Pardini Felipe, *Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales*, Ed Siglo XXI, México, 1981
- 32.- Presidencia de la República, *Exposición de Motivos de la Iniciativa de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, 1995.
- 33.- Rodríguez Valencia Antonio, *Introducción a la Administración con Enfoque de Sistemas*, Ed. Contable, México, 1990
- 34.- Rojas Soriano Raúl, *El Proceso de la Investigación Científica*, Ed.UNAM, México, 1984